



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
28 de abril de 2011
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos tercero y cuarto que los Estados
partes debían presentar en 2009

Armenia*

[4 de febrero de 2010]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–4	4
II. Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42 y 44, párrafo 6)	5–91	5
A. Revisión y enmiendas a la legislación de la República de Armenia para que se ajuste a la Convención sobre los Derechos del Niño	5–27	5
B. Programa nacional de protección de los derechos del niño de la República de Armenia	28–91	7
III. Definición de niño (artículo 1)	92–108	18
IV. Principios generales (artículos 2, 3, 6 y 12)	109–150	21
Artículo 2. El derecho a la no discriminación	109–114	21
Artículo 3. El interés superior del niño	115–127	22
Artículo 6. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.....	128–146	24
Artículo 12. El respeto por las opiniones del niño	147–150	29
V. Derechos civiles y libertades (artículos 7, 8, 13 a 17, y 37 a)).....	151–210	29
Artículo 7	151–155	29
Artículo 8	156–158	31
Artículo 13. Libertad de expresión.....	159–164	31
Artículo 14. Libertad de pensamiento, conciencia y religión	165–168	33
Artículo 15. Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas	169–172	33
Artículo 16. Protección de la privacidad	173–178	34
Artículo 17. El acceso a la información pertinente	179–185	35
Artículo 37 a). Prohibición de someter a torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes	186–210	38
VI. El entorno familiar y otro tipo de tutela (artículos 5, 9 a 11, 18 1) y 2), 19 a 21, 25, y 27 4) y 39)).....	211–318	41
Artículo 5	211–216	41
Artículo 9	217–222	42
Artículo 10. Reunificación familiar.....	223	43
Artículo 35	224–231	43
Artículo 18 1) y 2).....	232–235	44
Artículo 19	236	44
Artículo 20. Niños privados del entorno familiar.....	237–279	44
Artículo 21. Adopción.....	280–303	50
Artículo 25. Examen periódico de las circunstancias de internación	304–306	55
Artículo 27 4). Pago de la pensión alimenticia del niño.....	307–308	55
Artículo 39. Abuso y abandono.....	309–318	56

VII.	Salud básica y bienestar (artículos 6, 18 3), 23, 24, 26, y 27 1) a 3) de la Convención)	319–433	57
	Artículo 6 2)	319–322	57
	Artículo 26	323–331	58
	Artículo 18 3)	332–336	59
	Artículo 23. Niños con discapacidades	337–350	60
	Artículo 24. La salud y los servicios sanitarios	351–430	63
	Artículo 26	431–432	80
	Artículo 27, párrafos 1 y 3	433	80
VIII.	Educación, esparcimiento y actividades culturales (artículos 28, 29 y 31)	434–494	80
	Artículo 28	434–465	80
	Artículo 29	466–479	85
	Artículo 31	480–494	101
IX.	Medidas especiales de protección (artículos 22, 30, 32 a 36, 37 b), c) y d), 38, 39 y 40)	495–580	105
	Artículo 22	495–500	105
	Artículo 30	501	109
	Artículo 32	502–515	109
	Artículo 33	516–522	111
	Artículo 34	523–541	112
	Artículo 36	542	114
	Artículo 37 b), c) y d)	543–545	115
	Artículo 38	546	115
	Artículo 39. Recuperación física y psicológica	547–548	116
	Artículo 40	549–580	116

I. Introducción

1. La República de Armenia presenta aquí sus informes periódicos tercero y cuarto combinados (en adelante, "el Informe") sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (en adelante, "la Convención"). Con carácter excepcional, y para ayudar al Estado parte a ponerse al día con sus obligaciones de informar y cumplir así debidamente con la Convención, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas invitó a Armenia a presentar los informes periódicos tercero y cuarto en un solo informe (véanse las observaciones finales: Armenia, CRC/C/15/Add.225). El informe abarca el período 2001-2009.

2. Este Informe, que se presenta conforme al artículo 44 de la Convención, fue preparado con arreglo a las directrices revisadas que emitió el Comité el 29 de noviembre de 2005. Basándose en estas directrices, el Estado parte brinda información sobre: a) las medidas de seguimiento adoptadas en función de las observaciones finales del Comité sobre el segundo informe periódico de Armenia; b) la ejecución de programas nacionales amplios y la vigilancia del progreso hecho a ese respecto; c) la asignación de recursos presupuestarios y de otra índole; d) datos estadísticos; y e) los factores y las dificultades que afectan al cumplimiento de las obligaciones del Estado parte.

3. El Informe fue elaborado por el grupo de trabajo interinstitucional creado en virtud de la Decisión N° 320-A del Primer Ministro de la República de Armenia, de 21 de abril de 2009, con la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Armenia. El grupo de trabajo que elaboró el Informe estuvo integrado por representantes de todos los ministerios y otros organismos involucrados:

- a) Presidencia de la República de Armenia;
- b) Gobierno de la República de Armenia;
- c) Ministerio de Relaciones Exteriores;
- d) Ministerio de Salud;
- e) Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales;
- f) Ministerio de Justicia;
- g) Ministerio de Deportes y Juventud;
- h) Ministerio de Cultura;
- i) Ministerio de Educación y Ciencia;
- j) Ministerio de Defensa;
- k) Ministerio de Administración Territorial;
- l) Policía del Gobierno de la República de Armenia;
- m) Asamblea Nacional;
- n) Fiscalía General del Estado;
- o) Servicio Nacional de Estadística;
- p) Tribunal de Casación;
- q) Defensoría del Pueblo.

4. El Gobierno de la República de Armenia aprobó el presente Informe el 4 de febrero de 2010.

II. Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42 y 44, párrafo 6)

A. Revisión y enmiendas a la legislación de la República de Armenia para que se ajuste a la Convención sobre los Derechos del Niño

5. Durante el período que abarca el Informe, Armenia ratificó y se adhirió a diversos instrumentos internacionales importantes relacionados con los derechos del niño, entre los que se destacan:

a) Dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, a saber, el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (ratificado el 28 de febrero de 2005 y vigente a partir del 30 de julio del mismo año);

b) El Convenio de la OIT N° 182, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (ratificado el 22 de marzo de 2005 y vigente a partir del 2 de enero de 2006);

c) El Convenio de La Haya relativo a la competencia, la ley aplicable y el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños, celebrado el 19 de octubre de 1996 (ratificado el 20 de diciembre de 2006 y vigente a partir del 1° de mayo de 2008);

d) El Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, firmado el 29 de mayo de 1993, con sus declaraciones (ratificado el 23 de octubre de 2006 y vigente a partir del 1° de junio de 2007);

e) El Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Menores, firmado el 25 de octubre de 1980, con reservas (ratificado el 23 de octubre de 2006 y vigente a partir del 1° de junio de 2007);

f) El Convenio europeo sobre adopción de niños (revisado) (firmado el 27 de noviembre de 2008);

g) La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo (ratificada el 30 de marzo de 2007);

h) La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ratificada el 25 de marzo de 2003 y vigente a partir del 29 de septiembre del mismo año);

i) El Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ratificado el 25 de marzo de 2003 y vigente a partir del 29 de septiembre del mismo año);

j) El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ratificado el 25 de marzo de 2003 y vigente a partir del 29 de septiembre del mismo año);

k) El Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (ratificado el 20 de marzo de 2008 y vigente a partir del 1° de agosto del mismo año).

6. El 27 de noviembre de 2005, mediante un *referendum*, se aprobaron las enmiendas a la Constitución de la República de Armenia orientadas a alinear plenamente la ley suprema del país con los instrumentos internacionales fundamentales.
7. Las enmiendas a la Constitución de 2005 han contribuido a reforzar los derechos humanos y de los ciudadanos (incluidos los niños); asimismo, se han creado mecanismos legislativos para su aplicación y promoción plenas e integrales.
8. Se ha analizado extensamente el marco normativo para ajustar la legislación del país a la Constitución de la República de Armenia revisada.
9. En su capítulo 14, el nuevo Código Penal de la República de Armenia, que entró en vigor el 1º de agosto de 2003, regula la responsabilidad penal de los menores y detalla el castigo que les corresponde.
10. El 21 de octubre de 2003 la República de Armenia promulgó la Ley del Defensor del Pueblo, que establece en detalle el procedimiento para la organización y el ejercicio efectivo de los derechos humanos y que está llamada a promover los derechos humanos y de los ciudadanos sin distinguir entre quienes han alcanzado la mayoría de edad y quienes no.
11. El nuevo Código del Trabajo de la República de Armenia, que se aprobó el 11 de octubre de 2004 y entró en vigor el 21 de junio de 2005, comprende varios artículos que estipulan el procedimiento y las condiciones para contratar a menores.
12. El 9 de noviembre de 2004 se aprobó el Código de la Familia, de la República de Armenia que dispone claramente que "El Estado deberá velar por la mejor protección de los derechos del niño". Asimismo, en las secciones 4 a 6, el Código regula la protección de los derechos y los intereses legítimos del niño.
13. El Gobierno de la República de Armenia, que adhiere a los principios de un Estado social, realiza actividades permanentes con el objeto de reformar las principales áreas en que los niños desarrollan sus actividades cotidianas.
14. En particular, el Gobierno se ocupa de los aspectos relacionados con el cuidado, la educación, la crianza, la rehabilitación psicológica y social, la vida productiva y el desarrollo adecuado de los niños en situaciones difíciles, y de aquellos que necesitan protección y cuidados especiales.
15. En este campo, las diversas cuestiones presentan múltiples facetas, cada una condicionada por las circunstancias; por ejemplo, cuando las familias que viven en la pobreza y en un contexto moral y fisiológico desfavorable no prestan los cuidados ni realizan las tareas propias de la crianza que el niño necesita, ni le brindan la protección social primaria, o cuando la familia incumple sus obligaciones por inobservancia, descuido o incapacidad.
16. La actividad legislativa, el conocimiento de las normas legales y los mecanismos de aplicación cumplen una función de singular importancia en este proceso, en particular para los especialistas de cada campo.
17. La protección efectiva de los derechos del niño requiere la aplicación de diversas medidas, conforme a las prioridades establecidas por el Estado.
18. En 2006 se introdujo en la República de Armenia un nuevo sistema de tres niveles —nacional, regional y comunitario— para la protección de los niños.
19. En el ámbito nacional existe una Comisión para la Protección de los Derechos de la Infancia (véanse párrafos. 34 a 40 del Informe).

20. Esta entidad vela por la administración y la reglamentación correctas y eficaces del sistema de protección de la infancia, y se ocupa de la puesta en práctica de los programas estratégicos del Estado.

21. Se ha introducido un sistema unificado que prevé un proceso de toma de decisiones sobre la vida futura del niño en situaciones difíciles, partiendo de los resultados de las evaluaciones profesionales.

22. El objetivo principal del sistema es aplicar una política coherente y coordinada en el ámbito de la administración pública que favorezca un enfoque congruente respecto de la protección de los derechos y los intereses del niño a través de la Comisión Nacional para la Protección de los Derechos de la Infancia, en los gobiernos provinciales y el municipio de Ereván, y las autoridades de tutela y custodia de las comunidades.

23. Las divisiones de protección de los derechos de los niños están integradas por un médico, un abogado, un psicólogo, un trabajador social y un docente. Según la evaluación profesional y las conclusiones de este plantel, se deriva al niño en una situación difícil a una institución de atención a la infancia; además, se brinda al niño y a su familia asesoramiento y apoyo profesional a través de diversas instituciones, entre otras, las organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales y locales que actúan en los distritos (*marzes*) de la República de Armenia.

24. Esta entidad vela por la administración y la reglamentación correctas y eficaces del sistema de protección de la infancia, y se ocupa de la puesta en práctica de los programas estratégicos del Estado.

25. Se ha introducido un sistema unificado que prevé el proceso de toma de decisiones sobre la vida futura del niño en situaciones difíciles, partiendo de los resultados de las evaluaciones profesionales.

26. El 7 de junio de 2009 la Asamblea Nacional de la República de Armenia y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en ese país (UNICEF-Armenia) firmaron un memorando de entendimiento por el que acordaron llevar a la práctica diversas medidas, entre ellas algunas destinadas a perfeccionar la legislación para la protección de los derechos del niño.

27. El 18 de noviembre de 2009 la Asamblea Nacional aprobó la Ley de la República de Armenia por la que se enmienda y complementa la Ley de derechos del niño, y la Ley por la que se enmienda y complementa la Ley de radio y televisión; sobre esta base, se amplió el alcance de la reglamentación sobre la divulgación de información y bibliografía que perjudica la salud, el desarrollo físico y mental, y la crianza del niño, o bien desacredita a la familia.

B. Programa nacional de protección de los derechos del niño de la República de Armenia

28. El Programa nacional de protección de los derechos del niño de la República de Armenia para 2004-2015 se aprobó por Decisión N° 1745-N del Gobierno de la República de Armenia, de 18 de diciembre de 2003. Las disposiciones del Programa se ajustan a las de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Programa, que fue preparado teniendo en cuenta debidamente las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas a la República de Armenia, tiene el objeto de velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del documento "Un mundo favorable a los niños" y por la aplicación de las disposiciones de la Ley de derechos del niño de la República de Armenia (véase el texto completo del Programa en el anexo).

29. El Programa se propone agilizar las políticas en los diversos campos de trabajo sobre la infancia, a la vez que reconoce la prioridad de las cuestiones relativas a los niños. En su análisis de la situación actual, el Programa fija metas y establece una estrategia para alcanzarlas, mediante el trabajo en los siguientes ámbitos: mejora del marco legislativo, atención de la salud, seguridad social, educación, recreación, esparcimiento y vida cultural, y delincuencia y justicia. El Programa prevé también la supervisión de su ejecución y medidas de seguimiento. En virtud del Programa nacional se adoptaron las siguientes medidas en la República de Armenia:

a) Programa de ayuda pública a los niños que han egresado de instituciones de atención a la infancia, 2004-2015:

La ejecución del Programa se inició en 2003, y se prevé que se extenderá hasta 2015.

b) Organización de la atención a los niños que egresaron del orfanato especializado de Nor Jarberd, 2007-2008-2015:

A fines de 2009, se pondrá en funcionamiento el nuevo edificio del orfanato especializado, concebido para atender a 100 niños.

c) Programa "Cuando llegue septiembre", 2004-2015:

El Programa, ya en curso, se aplica a los escolares que asisten a primer grado en las escuelas de enseñanza general y pertenecen a las familias vulnerables incluidas en el sistema de prestaciones familiares.

d) Organización para el cuidado de los niños en instituciones de atención a la infancia, 2004-2015:

Para velar por el cuidado permanente de los niños, se ha puesto esta tarea en manos de instituciones que dependen del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, entre ellas 8 orfanatos —2 de ellos especializados—, 7 escuelas-internado para alojamiento, cuidado y protección, y 4 orfanatos benéficos.

e) Elaboración de criterios mínimos para el cuidado de los niños en instituciones de atención a la infancia, 2004-2005:

El 5 de agosto de 2004, el Gobierno de la República de Armenia aprobó la Decisión N° 1324-N sobre el reconocimiento como órgano de la administración pública autorizado por el Gobierno que aprueba los criterios sociales mínimos del Estado para el cuidado y la crianza de los niños alojados en orfanatos.

Esta norma rige en las instituciones de atención a la infancia desde 2005.

En virtud del procedimiento preceptuado por ley, el organismo autorizado — en este caso el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales— supervisa constantemente la aplicación de los criterios del Estado en el cuidado y la crianza de los niños alojados en instituciones.

f) Programa de desinstitucionalización de los niños, 2004-2015:

Desde 2006 se ha aplicado en el distrito de Lori un programa de Servicios para la restitución a su familia de los niños bajo el cuidado de instituciones de atención a la infancia de la República de Armenia (desinstitucionalización). El Programa tiene por objeto promover la reintegración de los niños alojados en las instituciones a su familia biológica para su cuidado y crianza, proporcionando las garantías necesarias para que el niño desarrolle una vida productiva en la familia.

La ONG Aravot, que actúa en el distrito de Lori de la República de Armenia, tiene a su cargo la ejecución del Programa basándose en los principios de las

alianzas sociales. Los gastos se sufragan con fondos provenientes del presupuesto del Estado. Desde 2006, 30 niños se han reintegrado a su familia biológica en el marco del programa, y se ha evitado la institucionalización de 120 niños de familias vulnerables en orfanatos u otras instituciones con régimen de internado.

g) Introducción de la institución de la familia de acogida; creación de un banco de candidatos para familias de acogida:

En el marco del proyecto piloto Familia de acogida, vigente en la República de Armenia desde 2004 —con la asistencia del UNICEF y gracias a los esfuerzos conjuntos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y del Centro de Recepción y Orientación Infantil del Fondo Armenio de Socorro—, 16 familias de acogida están criando a 18 niños procedentes de orfanatos.

El presupuesto del Estado cubre, desde 2008, la atención de 22 niños que egresaron de orfanatos y viven con familias de acogida.

Se encuentra en curso la compilación de datos sobre los candidatos, que centraliza el citado Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Por otra parte, el centro de análisis de la información Nork, que depende del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene a su cargo el banco de familias de acogida y de candidatos para ser alojados por las familias.

h) Programa para afianzar el derecho del niño a trabajar, y para prevenir y eliminar la explotación laboral y económica en la infancia, 2007-2009:

Se ha pospuesto la elaboración y la aplicación del programa sobre el derecho del niño a trabajar.

Además, en 2008, con financiación del UNICEF, la ONG Harmonious Development Society elaboró el estudio "Trabajo infantil en la República de Armenia", que comprende un análisis de la situación; el informe correspondiente fue emitido y analizado por los organismos interesados.

i) Creación de 25 centros comunitarios diurnos de atención a la infancia.

Desde 2005, se han creado dos centros diurnos de atención a la infancia en Ereván, la capital de la República de Armenia, y en Gyumri desde 2006. Los centros cuentan con financiación del Estado.

El centro tiene capacidad para alojar a 100 niños a la vez.

Por otra parte, desde 2008, el presupuesto del Estado solventa los gastos de dos centros diurnos de atención a la infancia en el distrito de Tavush de la República de Armenia.

30. En los últimos años, el UNICEF creó y puso en funcionamiento siete centros de desarrollo y rehabilitación infantil en los distintos distritos de la República de Armenia; además, desde 2008 funciona el centro diurno de atención a la infancia de Goris, en el distrito de Syunik.

31. La ONG internacional World Vision ha creado 15 centros comunitarios diurnos de atención a la infancia en seis distritos de la República de Armenia, destinados a niños con discapacidades o de familias en situación social vulnerable.

32. Debido a la crisis financiera y económica, se ha pospuesto la ejecución de los programas sociales mencionados en las secciones 28, 30 y 31 del Programa nacional.

33. Las cuestiones relacionadas con la ejecución del Programa nacional ocupan permanentemente la atención del Gobierno de la República de Armenia.

34. Con vistas a la aplicación de una política uniforme en lo relativo a la infancia y a velar por la puesta en práctica del Programa nacional de protección de los derechos del niño, y en virtud de la Decisión del Primer Ministro de la República de Armenia N° 835-A, de 28 de octubre de 2005, sobre la creación de una Comisión Nacional para la Protección de los Derechos de la Infancia, la aprobación de la ley correspondiente y la composición de la Comisión, se creó la Comisión Nacional para la Protección de los Derechos de la Infancia (en adelante, la "Comisión Nacional").

35. La Comisión es un órgano asesor cuyas actividades tienen por objeto fomentar la aplicación de una política nacional uniforme sobre la protección de los derechos e intereses del niño, así como la formulación de un sistema de protección del niño. Está integrada por representantes de los siguientes organismos y ministerios: Presidencia del Gobierno de Armenia; Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; Ministerio de Justicia; Ministerio de Administración Territorial; Ministerio de Salud; Ministerio de Finanzas; Ministerio de Educación y Ciencia; Ministerio de Cultura; y la Policía de la República de Armenia.

36. Las principales funciones de la Comisión son las siguientes:

a) Presentar recomendaciones sobre la ejecución de las medidas previstas en el Programa nacional de protección de los derechos del niño de la República de Armenia 2004-2015, con relación a las solicitudes y los reclamos de los ciudadanos sobre las actividades de las divisiones de los gobiernos provinciales de la República de Armenia (municipio de Ereván) para la protección de los derechos de la infancia, y sobre las actividades de prevención de la delincuencia juvenil llevadas adelante en forma conjunta con organismos estatales y ONG;

b) Analizar el proceso de cumplimiento de las obligaciones internacionales de Armenia en el campo de la protección de los derechos de la infancia, y presentar recomendaciones para su ejecución efectiva; analizar proyectos legislativos que reglamenten las relaciones en el campo de la protección de los derechos y los intereses del niño y presentar opiniones en la materia; y analizar los informes anuales de actividades de las divisiones de protección de los derechos de la infancia, y elevar informes al Primer Ministro de la República de Armenia;

c) Investigar y analizar las causas de las violaciones de los derechos del niño, y recomendar las modificaciones necesarias a la legislación armenia.

37. Desde su creación, la Comisión Nacional se ha reunido regularmente para debatir tanto los temas urgentes cotidianos como las cuestiones y los logros relativos al progreso de la política de reformas en el campo de la protección a la infancia.

38. Entre las cuestiones que debe tratar la Comisión Nacional, cabe mencionar el proceso de formación de las divisiones regionales de protección de los derechos de la infancia, así como el proceso de reorganización de las instituciones especiales de enseñanza general; el debate sobre la reorganización de la escuela especial N° 18 de Ereván para niños con un comportamiento antisocial; el informe del Programa de apoyo a la aplicación de reformas en materia de atención y protección a la infancia en Armenia; y los resultados del Programa, entre otras.

39. En las actividades de la Comisión Nacional también han participado activamente organizaciones internacionales y ONG.

40. En 2008, los representantes de la Comisión Nacional organizaron mesas redondas en todos los distritos de la República de Armenia con las divisiones para la protección de los derechos de la infancia, otros organismos del Estado competentes y ONG; en ellas se debatieron diversos temas, entre ellos el progreso de las reformas en el área.

41. Los organismos que se detallan a continuación cumplen un papel especial en la protección de los derechos del niño. En el ámbito comunitario: los órganos autónomos locales, representados por las autoridades y las comisiones de tutela y custodia correspondientes; en el ámbito regional: las divisiones regionales de protección de la infancia; y en el ámbito nacional: la Comisión Nacional. Estos organismos, en tanto órganos autónomos locales o estatales, tienen la responsabilidad directa de resolver las cuestiones relacionadas con los niños, y de ayudar y apoyar al niño y a su familia cuando atraviesen situaciones difíciles. Se adjudica particular importancia a las actividades de las autoridades de tutela y custodia dependientes de los órganos autónomos locales. En 1999, por Orden del Primer Ministro de la República de Armenia, las comisiones de tutela, custodia y adopción reanudaron sus actividades, que habían estado suspendidas.

42. Por Decisión N° 922 del Gobierno de la República de Armenia, de 22 de junio de 2006, se aprobó la Ley de la Comisión de Tutela y Custodia.

43. Las comisiones operan en forma voluntaria y están integradas por los representantes de la comunidad en cuestión, la municipalidad, la policía, las escuelas de enseñanza general, los jardines de infancia y las diversas estructuras con responsabilidad sobre los asuntos atinentes a la infancia.

44. Las autoridades de tutela y custodia, de actuación voluntaria, enfrentan dificultades para resolver las cuestiones relacionadas con los niños o para tomar decisiones apropiadas en determinadas situaciones.

45. En la actualidad, dado que se reconoce la importancia del asunto, se están adoptando medidas para crear puestos en las comisiones.

46. En 2005, con el apoyo del UNICEF, se creó un grupo de trabajo que elaboró el "Documento de concepto del Estado para la prevención del abandono y la violencia en relación con los niños, principios de la cooperación entre organismos y normas de procedimiento"; el documento fue presentado por la Policía de la República de Armenia a la Comisión Nacional para la Protección de los Derechos de la Infancia.

47. Se creó el Programa de cooperación entre el Gobierno de la República de Armenia y el UNICEF 2010-2015. El documento señala las prioridades y la estrategia para proteger los derechos del niño. El Programa para 2010-2015 se redactó de conformidad con las prioridades nacionales de la República de Armenia y el Programa de desarrollo sostenible adoptado en 2008. En consonancia con las prioridades del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF) se está elaborando un Programa que propicia la adopción de un enfoque orientado al desarrollo en lugar de a la ayuda. Este programa contribuirá a velar por la salud, la educación, la nutrición y la protección a la infancia. Asimismo, ayudará al Gobierno de la República de Armenia a resolver problemas interrelacionados, como la reducción de la pobreza y la protección a los niños, fomentando la capacidad local, promoviendo la centralización y reforzando la planificación.

1. Vigilancia independiente: El papel de la Defensoría del Pueblo en la promoción de los derechos del niño

48. Según el artículo 2 de la Ley del Defensor de los Derechos Humanos de la República de Armenia, el Defensor (en adelante, el "Defensor") es una persona independiente e imparcial encargada de proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales frente a las acciones del Estado, los órganos autónomos locales o sus funcionarios. En virtud de las facultades que le otorga la mencionada ley, el Defensor de los Derechos Humanos de la República de Armenia tiene la responsabilidad de proteger también los derechos del niño, mediante los siguientes mecanismos:

a) Consideración de las quejas por la violación de los derechos del niño presentadas en la Defensoría;

b) Respuesta rápida cuando reciba información sobre los hechos relacionados con una violación de los derechos del niño (a través de los medios de comunicación u otras personas), y examen del caso por parte del Defensor por propia iniciativa;

c) Visitas regulares a las instituciones de crianza de los niños y a otras destinadas a la protección social de la población (orfanatos, prisiones de mujeres y menores de edad, instituciones de atención a la infancia y crianza, centros diurnos, etc.); identificación de las cuestiones presentes en las instituciones; y búsqueda de soluciones a estas cuestiones llamando la atención de las autoridades competentes sobre ellas;

d) Organización de reuniones con ONG abocadas a la protección de los derechos del niño, y consideración de los asuntos principales también desde la perspectiva del sector no gubernamental; respuesta a estos asuntos.

49. Por otra parte, desde 2008, la Defensoría inició un proceso permanente de examen de la legislación armenia en materia de los derechos de la infancia, y de elaboración de recomendaciones concretas de mejora. Los primeros resultados se reflejaron en el informe público del Defensor sobre los problemas en la legislación armenia relativa a los derechos del niño; el informe se preparó con el apoyo del UNICEF y se publicó con el respaldo de la Fundación Eurasia. El informe ha sido presentado a las autoridades competentes y durante las audiencias públicas de la Asamblea Nacional de la República de Armenia. Se prevé llevar a la práctica lo más pronto posible las recomendaciones principales del informe sobre reformas a la legislación.

50. Las quejas sobre supuestas violaciones a los derechos del niño dirigidas al Defensor se refirieron principalmente a las siguientes cuestiones:

a) Las dificultades en la ejecución de sentencias judiciales sobre manutención, condicionada por la existencia de progenitores que no extienden los pagos en su debido tiempo, ocultan sus ingresos reales o parten a otro país, y por la omisión del uso de todas las facultades reservadas a los funcionarios encargados de la ejecución de las resoluciones judiciales en virtud de la ley, su comportamiento ineficaz y, en algunos casos, su inacción.

b) Los casos de abuso de los derechos parentales con relación al niño por parte de los progenitores separados. Con frecuencia, el progenitor que no vive con el niño por diversos motivos, principalmente por divorcio, hace un mal uso de los derechos de visita, lo que resulta contrario al interés superior del niño. Las autoridades de tutela y custodia de participación obligatoria en los procesos legales de este tipo deben examinar el tema con anticipación y en el mayor detalle, y tener respuesta a todas las preguntas. Al mismo tiempo, según el Defensor, la posición de este organismo suele verse condicionada por la solidarización con uno de los progenitores y no por la obligación de proteger los intereses del niño.

c) Las acciones o la inacción de las autoridades de tutela y custodia, sus conclusiones o decisiones sobre la asignación del cuidado del niño a uno de los progenitores, la decisión sobre si es apropiado que el niño permanezca con uno de los progenitores, u otro tipo de controversias en torno al niño.

2. Asignaciones presupuestarias destinadas a los niños

51. En el anexo 1 se presenta información sobre el monto y el porcentaje del presupuesto destinado a los niños.

52. A continuación se ofrece información sobre el presupuesto del Estado para 2007-2008 y sobre los fondos asignados en 2009 para los programas de servicios de

atención diurna a la infancia, servicios de internado y protección a la infancia, servicios de atención social para los niños en zonas de riesgo, servicios de introducción de la institución de la familia de acogida en la República de Armenia, y prestación de un programa de ayuda monetaria a las familias de los niños transferidos a su familia biológica.

Sobre el presupuesto para 2007-2008 y los fondos asignados en 2009 dentro del alcance de los fondos previstos por el presupuesto del Estado para 2007-2009

<i>Título del programa</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
Prestación de asistencia monetaria a niños en edad escolar alojados en internados	1 254 280,9	1 350 716,3	1 672 853,9
Servicios de atención social	128 712,2	132 501,4	145 617,8
Servicios de restitución a la familia de niños al cuidado de instituciones de atención a la infancia de la República de Armenia (desinstitucionalización)	17 102,3	19 609,9	20 426
Servicios de introducción de la institución de la familia de acogida en la República de Armenia	0	15 797,3	23 055
Servicios de internado y protección de la infancia	283 239,9	696 522,2	909 188,2

53. A continuación se presenta la composición de la población de la República de Armenia según el sexo y la edad, por grupos y por áreas urbanas y rurales.

Composición de la población permanente de la República de Armenia por grupo de edad y por áreas urbanas y rurales, al 1º de enero de 2009 y al 1º de enero de 2008

Total de la población permanente de la República de Armenia por sexo y edad al 1º de enero de 2009

<i>Edad</i>	<i>Población urbana</i>			<i>Población rural</i>			<i>Población total</i>		
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>	<i>9</i>
0-4	64 327	56 792	121 119	38 083	32 116	70 199	102 410	88 908	191 318
5-9	59 014	52 468	111 482	38 704	32 394	71 098	97 718	84 862	182 580
10-14	69 247	63 275	132 522	49 696	45 067	94 763	118 943	108 342	227 285
15-19	91 968	88 644	180 612	64 098	61 169	125 267	156 066	149 813	305 879
20-24	98 124	98 062	196 186	61 993	58 817	120 810	160 117	156 879	316 996
25-29	92 053	94 537	186 590	49 604	46 140	95 744	141 657	140 677	282 334
30-34	75 638	79 520	155 158	37 470	38 002	75 472	113 108	117 522	230 630
35-39	61 634	68 374	130 008	34 220	35 231	69 451	95 854	103 605	199 459
40-44	59 695	71 535	131 230	41 497	41 036	82 533	101 192	112 571	213 763
45-49	77 595	93 739	171 334	49 317	47 155	96 472	126 912	140 894	267 806
50-54	70 777	85 323	156 100	35 409	35 066	70 475	106 186	120 389	226 575
55-59	53 416	66 490	119 906	20 944	22 971	4 3915	74 360	89 461	163 821
60-64	29 476	38 131	67 607	10 610	13 309	23 919	40 086	51 440	91 526
65-69	29 466	40 370	69 836	13 520	19 054	32 574	42 986	59 424	102 410
70-74	27 011	39 367	66 378	15 982	22 896	38 878	42 993	62 263	105 256
75-79	18 426	28 307	46 733	13 165	18 997	32 162	31 591	47 304	78 895
80+	9 432	21 173	30 605	6 654	14 184	20 838	16 086	35 357	51 443
Total	987 299	1 086 107	2 073 406	580 966	583 604	1 164 570	1 568 265	1 669 711	3 237 976

**Total de la población permanente de la República de Armenia por sexo y edad
al 1° de enero de 2008**

<i>Edad</i>	<i>Población urbana</i>			<i>Población rural</i>			<i>Población total</i>		
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>	<i>9</i>
0-4	62 484	55 158	117 642	37 143	31 177	68 320	99 627	86 335	185 962
5-9	60 187	53 803	113 990	40 741	34 271	75 012	100 928	88 074	189 002
10-14	72 034	66 756	138 790	52 168	48 096	100 264	124 202	114 852	239 054
15-19	95 244	92 446	187 690	65 280	62 754	128 034	160 524	155 200	315 724
20-24	98 446	99 273	197 719	60 434	56 854	117 288	158 880	156 127	315 007
25-29	89 749	92 698	182 447	46 887	44 237	91 124	136 636	136 935	273 571
30-34	72 751	77 293	150 044	36 228	37 029	73 257	108 979	114 322	223 301
35-39	60 390	67 590	127 980	34 874	35 634	70 508	95 264	103 224	198 488
40-44	62 560	75 971	138 531	43 874	42 885	86 759	106 434	118 856	225 290
45-49	79 822	95 770	175 592	48 407	46 353	94 760	128 229	142 123	270 352
50-54	67 156	81 445	148 601	32 071	31 895	63 966	99 227	113 340	212 567
55-59	51 323	62 977	114 300	19 106	21 375	40 481	70 429	84 352	154 781
60-64	25 341	33 189	58 530	9 123	11 554	20 677	34 464	44 743	79 207
65-69	34 538	46 675	81 213	16 544	23 118	39 662	51 082	69 793	120 875
70-74	25 617	36 866	62 483	15 940	22 185	38 125	41 557	59 051	100 608
75-79	18 440	28 694	47 134	13 409	19 593	33 002	31 849	48 287	80 136
80+	8 445	19 346	27 791	5 801	12 569	18 370	14 246	31 915	46 161
Total	984 527	1 085 950	2 070 477	5 78 030	581 579	1 159 609	1 562 557	1 667 529	3 230 086

3. Cooperación con la sociedad civil

54. Al reconocer que la mejor forma de combatir la orfandad social de los niños es que vivan con la familia, dándole al niño la oportunidad de crecer en el entorno familiar, las políticas y medidas sociales del Estado se encaminan actualmente a dar apoyo a las familias, para velar por el desarrollo normal del niño en su seno.

55. Con este fin, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República de Armenia ha anunciado una licitación para llevar a la práctica el Programa piloto de desinstitucionalización de los niños del Orfanato Vanadzor, del distrito de Lori; de Vanadzor 2 y Vanadzor 3; de las escuelas especiales de enseñanza general para huérfanos Stepanavan 1 y Spitak 1; de los niños privados del cuidado parental; y de los niños con retraso. El programa se aprobó por Decisión N° 206-N de la República de Armenia, de 12 de enero de 2006, también con el objetivo de elegir una ONG y de otorgarle un subsidio de la manera establecida. La ONG benéfica seleccionada fue Aravot, del distrito de Lori.

56. El objetivo del programa de Servicios para la restitución (desinstitucionalización) a su familia de los niños que se encuentran bajo la tutela de instituciones de atención a la infancia de la República de Armenia, que se lleva a cabo en el distrito de Lori desde 2006, es velar por el cuidado y la crianza de estos niños en el seno de su familia biológica, proporcionando las garantías necesarias para que el niño desarrolle una vida productiva en ese ámbito. La ONG Aravot, que actúa en ese distrito, tiene a su cargo la ejecución del

Programa basándose en los principios de las alianzas sociales. Los gastos se sufragan con fondos provenientes del presupuesto del Estado.

57. En el marco del Programa, 30 niños han regresado a su familia biológica, y se ha evitado la institucionalización de 120 niños de familias vulnerables en orfanatos u otras instituciones con régimen de internado. El Programa se aplica conforme al acuerdo celebrado con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República de Armenia y a los correspondientes términos de referencia. Se presentan informes trimestrales de las tareas realizadas.

58. La introducción de la institución de la familia de acogida contribuye en gran medida a resolver el tema de la desinstitucionalización de los niños.

59. Esta cuestión también se abordó mediante la reforma del marco legal y la puesta en marcha de proyectos piloto.

60. En virtud del artículo 139 del Código de la Familia de la República de Armenia, los niños privados del cuidado parental se destinan a familias de acogida, las que se hacen cargo de su crianza.

61. El Centro Fundación de Apoyo a la Infancia (antes llamado "Centro de Recepción y Orientación Infantil"), del Fondo Armenio de Socorro, que funciona desde el año 2000, tiene un largo historial de cooperación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República de Armenia.

62. A partir de la recomendación del UNICEF, en 2004 se desarrolló la idea de la familia de acogida, en colaboración con el citado Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a cuyo fin se creó un grupo de trabajo.

63. Desde 2006, se aplica el proyecto piloto Familia de acogida en los distritos de Lori y Gegharkunik. En el marco del proyecto, con la asistencia del UNICEF y gracias a los esfuerzos conjuntos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República de Armenia y del Centro de Recepción y Orientación Infantil del Fondo Armenio de Socorro, 18 niños que habían estado en orfanatos están siendo criados ahora en 16 familias de acogida.

64. Hasta 2008, los gastos del cuidado de estos niños se sufragaban con fondos del UNICEF. Desde enero de 2008, el presupuesto del Estado de la República de Armenia cubre estos costos.

65. Al año 2009, 22 niños privados del cuidado parental están siendo criados en 20 familias de acogida.

66. También se creó un procedimiento para alojar a un niño en una familia de acogida y se definieron las relaciones para alojar a un niño privado del cuidado parental en una familia de acogida para su crianza.

67. El marco legal necesario para el proceso se ha establecido en la Decisión N° 459-N del Gobierno de la República de Armenia, de 8 de mayo de 2008, relativa a la aprobación del procedimiento para alojar a los niños en familias de acogida, el procedimiento de pago y el monto abonado mensualmente a las familias de acogida para el mantenimiento de los niños, y el monto de la remuneración abonada a las familias de acogida por el cuidado y la crianza de los niños, y relativa al texto del acuerdo sobre la asignación del niño a la familia de acogida.

68. La misión del Centro es brindar asistencia a los niños que se encuentran en condiciones de vida difíciles, abandonados, que han sufrido distintos tipos de dificultades y abuso, que no han visto satisfechas sus necesidades básicas o cuyos derechos han sido violados.

69. El personal del Centro provee asistencia profesional a las familias en el cuidado y la crianza de los niños.

70. En 2003 el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales dio comienzo al Programa de ayuda pública a los niños que han egresado de instituciones de atención a la infancia. La aplicación de este Programa se basa en las disposiciones del punto 4 del memorando de entendimiento celebrado en 2001 por el Gobierno de la República de Armenia y la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), el artículo 9 de la Ley de la República de Armenia relativa a la protección social de los niños privados del cuidado parental (HO-421-N, de 24 de septiembre de 2002), y el Programa de ayuda pública a los niños que han egresado de instituciones de atención a la infancia, aprobado por la Decisión N° 1419-N del Gobierno de la República de Armenia, de 30 de octubre de 2003. En virtud del Programa, se prevén las siguientes actividades:

- a) Encuestas a personas que egresaron de las instituciones de atención a la infancia, preparación de programas individuales;
- b) Amparo social de los beneficiarios;
- c) Otorgamiento de vivienda;
- d) Orientación profesional, enseñanza y capacitación;
- e) Aseguramiento del ingreso para cubrir las necesidades básicas;
- f) Ayuda en especie (provisión de bienes);
- g) Prestación de asistencia médica;
- h) Prestación de asistencia legal.

71. En los años en que estuvo vigente la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Estado se hizo cargo de las cuestiones relacionadas con los niños que egresaban de los orfanatos. En esa época, se entregaba a esas personas vivienda, empleo y una oportunidad de recibir educación gratuita.

72. Tras la independencia, se procuró que los orfanatos estuvieran en condiciones apropiadas, pero no se abordó en forma sistematizada la situación de los niños que egresan de los orfanatos.

73. Por esa razón, aunque el Programa se inició en 2003, también se incluyó entre los beneficiarios a quienes egresaron de las instituciones entre los años 1991 y 2003.

74. En los primeros años, el Programa se centró principalmente en los temas de las personas que egresaron de orfanatos antes de 2003; la mayoría no tenía techo, padecía problemas psicológicos y de salud graves, y tenía una condena. Gracias a la unión de esfuerzos y al trabajo de equipos multidisciplinarios, se les abrió la posibilidad de llevar una vida digna.

75. El Programa fue llevado a la práctica por la ONG Foro Democrático de Armenia entre 2003 y 2005, y desde 2006 está en manos del Fondo Armenio de Socorro.

76. Las encuestas solventadas con fondos del Programa abarcaron a 356 personas que egresaron de los orfanatos, de las cuales 282 (incluidas las de 2008) pasaron a recibir los beneficios del Programa. En las listas de espera quedan 40 egresados que participaron en las encuestas y se incorporarán al Programa en los próximos años. Los otros 34 o bien no satisfacían los criterios del Programa, o tenían bienes heredados de sus padres, o no residían en la República de Armenia. Todos estos expedientes personales se conservan en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Entre 2003 y 2008:

- a) 282 egresados se incorporaron como beneficiarios del Programa;

- b) 24 beneficiarios recibieron formación profesional;
- c) 57 beneficiarios recibieron formación profesional primaria;
- d) 60 beneficiarios recibieron formación profesional;
- e) 13 beneficiarios recibieron formación profesional secundaria;
- f) 17 beneficiarios recibieron enseñanza superior;
- g) 82 nuevos egresados recibieron ayuda monetaria en sumas fijas;
- h) 237 beneficiarios se sometieron a un examen médico y recibieron asistencia médica; 25 se sometieron a cirugías;
- i) Se desestimaron 4 causas judiciales.

77. En virtud de los programas, en el período 2003-2007, se adquirieron 149 departamentos, así como artículos para equiparlos. Los egresados a los que se asignaron departamentos ya recibieron las propiedades. Los bienes que se preveía adquirir en el marco del Programa durante 2008 y 2009 no se adquirieron, pues los de los programas de años anteriores ya se habían adquirido y almacenado en organismos estatales no comerciales del sistema.

78. Al cierre de 2009, 173 beneficiarios se encontraban en la lista de espera para recibir departamentos. Todos los años egresan de orfanatos entre 30 y 35 personas; la mayoría son beneficiarios potenciales.

79. Los departamentos se otorgan para 10 años de uso sin cargo; a tal fin, se celebra un acuerdo trilateral de uso gratuito entre el beneficiario, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y el Departamento de Gestión de Propiedades del Estado.

80. Actualmente, hay 83 personas en la lista de espera para recibir departamentos destinados a quienes han quedado sin cuidados parentales. No se han anunciado licitaciones para los programas de los años 2008-2009.

81. Se elaboró y presentó a los ministerios interesados el proyecto de decisión preliminar del Gobierno de la República de Armenia relativa a la aprobación de un procedimiento de inscripción a fin de resolver los problemas de vivienda de las personas privadas del cuidado parental; el procedimiento para otorgar certificados de adquisición de apartamentos a estas personas; el Programa de ayuda pública a las personas privadas del cuidado parental; y la derogación de las Decisiones del Gobierno de la República de Armenia N° 983-N, de 23 de julio de 2003, y N° 1419-N, de 30 de octubre 2003.

82. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República de Armenia mantiene una estrecha colaboración con la ONG Huysi Kamurj, fundada en 1996 con el objeto de apoyar la integración social de niños con discapacidades y sus padres como miembros plenos de la sociedad, y de proteger su derecho a la educación y a la participación plena en la vida social.

83. Desde 2008, en consonancia con los principios de las alianzas sociales, existen en el distrito de Tavush centros diurnos de atención a la infancia que prestan servicios sociales a los niños en situaciones difíciles.

84. Desde 2001, la ONG Huysi Kamurj se abocó a la creación de centros comunitarios de desarrollo infantil en el distrito de Tavush (Dilijan, Ijevan, Berd y Noyemberyan), con financiación del Estado.

85. Hoy, los niños y adolescentes con discapacidades o problemas sociopsicológicos se benefician de los servicios de estos centros, cuyas actividades se dirigen principalmente a apoyar la integración social de los niños en situaciones difíciles.

86. El Programa se ejecuta de conformidad con la medida 29, anexo 2 del Programa nacional de protección de los derechos del niño, aprobado por la Decisión N° 1745-N del Gobierno de la República de Armenia, de 18 de diciembre de 2003.

87. En el Centro, los especialistas organizan actividades que permiten enseñar a los niños aptitudes para manejarse en forma autónoma, además de diversas metodologías y juegos que revelan y fortalecen el potencial de cada niño.

88. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República de Armenia coopera efectivamente con diversas ONG internacionales y locales que efectúan contribuciones importantes en el campo de la protección de los derechos del niño en el país.

4. Divulgación de las disposiciones de la Convención y medidas adoptadas para darles amplia difusión

89. Las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño se publican y divulgan ampliamente en la República de Armenia mediante folletos y afiches. Periódicamente se realizan audiencias públicas sobre diversos asuntos relacionados con los derechos de los niños. El UNICEF y la Asamblea Nacional de la República de Armenia han organizado distintas actividades para promover la toma de conciencia, por ejemplo, exhibiciones de fotografías de los asentamientos principales de la República de Armenia.

90. La República de Armenia asigna gran importancia a la educación en materia de derechos humanos y la considera un factor importante para el avance de la democracia. En consecuencia, desde 2001, la asignatura "Derechos humanos" se incluye como materia independiente en los planes generales de enseñanza y se imparte durante el noveno curso. También se enseñan "Educación Cívica" y "Estado y Derecho". Las actividades emprendidas por la República de Armenia con vistas a la educación y la enseñanza en materia de derechos humanos se describen exhaustivamente en el párrafo 50 de los informes periódicos segundo y tercero combinados sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas.

91. Desde 2001, con el apoyo del UNICEF y la ONG internacional Proyecto Armonía, se realizan cursos de capacitación para los policías que tratan con menores; los cursos abarcan temas relacionados con los derechos del niño y la asistencia psicológica a los niños en situaciones difíciles. Solo en 2008, se capacitó a unos 80 empleados. Todos los años, los policías que tratan con menores efectúan capacitaciones especiales en la academia de policía de la República de Armenia. En 2006, con el apoyo del UNICEF, se creó un grupo de trabajo que redactó el manual "Directrices para examinar la descripción del puesto de trabajo de los empleados de la Policía de la República de Armenia que tratan con menores; normas de conducta y directrices profesionales". El manual posibilita a los policías que tratan con menores tomar decisiones apropiadas y trabajar en situaciones difíciles.

III. Definición de niño (artículo 1)

92. Además de la información relativa a la definición de niño que se proporcionó en el informe anterior, durante el período que abarca el presente informe se han registrado los acontecimientos que se detallan a continuación.

93. El artículo 6 4) de la Constitución de la República de Armenia, modificado por el *referendum* de 27 de noviembre de 2005, establece que los tratados internacionales son parte integrante del sistema jurídico de la República de Armenia. Si los tratados internacionales ratificados estableciesen normas distintas de las preceptuadas por las leyes nacionales, tendrán primacía las disposiciones de dichos tratados.

94. Así pues, los derechos del niño están protegidos no solo por las leyes internas y los instrumentos jurídicos, sino también por los tratados internacionales ratificados o aprobados por la República de Armenia, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

95. El artículo 36 de la Constitución de la República de Armenia establece que los padres tendrán el derecho y la obligación de hacerse cargo de la crianza, la salud, el desarrollo en plenitud y armonía y la educación de sus hijos.

96. El artículo 32 de la Constitución de la República de Armenia prohíbe el empleo con carácter permanente de los menores de 16 años. En el caso de empleos con carácter temporal, la ley establecerá el procedimiento y las condiciones; además, se prohíbe el trabajo forzoso.

97. El artículo 17 2) del Código del Trabajo aprobado en 2004 establece que los menores de 14 a 16 años que trabajen al amparo de un contrato de empleo con el consentimiento de uno de sus progenitores, de sus padres adoptivos o de la persona que ejerce la custodia deben ser considerados empleados. En el mismo artículo, el apartado 3 establece la prohibición de suscribir contratos con ciudadanos menores de 14 años o implicarlos en una actividad laboral. En el artículo 89 1) y 5) del Código, se estipula que uno de los documentos requeridos para contratar a un menor de entre 14 y 16 años es el consentimiento por escrito de uno de los progenitores, los padres adoptivos o la persona que ejerce la custodia.

98. El artículo 10 del Código de la Familia la República de Armenia, aprobado en 2004, establece como condición para contraer matrimonio el haber alcanzado la edad mínima permitida para el matrimonio (es decir, 17 años para las mujeres y 18 años para los hombres).

99. El artículo 9 del mismo Código establece que el matrimonio se inscribe en cualquiera de los órganos del Registro Estatal de Actos relativos al Estado Civil en la forma prevista por la legislación de la República de Armenia y en presencia obligada de los futuros esposos. Los derechos y deberes de los cónyuges son efectivos desde el momento en que se realiza el registro estatal del matrimonio ante los órganos encargados del Registro Estatal de Actos relativos al Estado Civil.

100. El artículo 24 3) del Código Civil de la República de Armenia establece que, cuando el matrimonio se celebra antes de los 18 años de conformidad con la ley, el ciudadano adquiere plena capacidad jurídica. En caso de disolución del matrimonio antes de cumplidos los 18 años, la persona conservará la plena capacidad jurídica activa adquirida al contraer matrimonio. En caso de anulación del matrimonio, un tribunal podrá ordenar la pérdida plena de la capacidad jurídica activa del cónyuge menor a partir del momento en que este órgano lo determine.

Total de niños menores de 18 años por sexo

(Personas)

	<i>Total de menores de 18 años (0-17)</i>		
	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
01/01/2008	422 242	383 091	805 333
01/01/2009	409 754	368 775	778 529

101. El capítulo 20 del Código Penal de la República de Armenia (aprobado en 2003) define los delitos contra los intereses de la familia y del niño. El artículo 169 1) de este Código penaliza toda declaración o comunicación falsa que se suministre a los órganos del

Registro Estatal de Actos relativos al Estado Civil. Así pues, toda persona que proporcione información falsa respecto de su edad para contraer matrimonio será penalmente responsable.

102. El artículo 24 del Código Penal de la República de Armenia define la edad de la responsabilidad penal, y dispone que solo será penalmente responsable la persona mayor de 16 años al momento de la comisión de un delito. Las personas que hayan cumplido 14 años de edad antes de la comisión del delito podrán ser declaradas penalmente responsables por asesinato (arts. 104 a 108); daños graves o de gravedad media a la salud infligidos intencionadamente (arts. 112 a 116); secuestro (art. 131); violación (art. 138); actos violentos de naturaleza sexual (art. 139); atraco (art. 175); robo (art. 177); hurto (art. 176); extorsión (art. 182); apropiación ilegítima de un vehículo u otro medio de transporte sin propósito de robo (art. 183); destrucción o daño intencionados a la propiedad en circunstancias agravantes (art. 185 2) y 3)); robo o extorsión de armas, munición, explosivos o detonadores de explosivos (art. 238); robo o extorsión de estupefacientes o sustancias psicotrópicas (art. 269); destrucción de medios de transporte o comunicación (art. 246); y vandalismo (art. 258). En el supuesto de que la persona haya alcanzado la edad de responsabilidad penal pero, debido a una incapacidad mental, no pueda comprender la naturaleza o el significado de sus actos o controlarlos, no podrá ser declarada penalmente responsable.

103. El artículo 45 del Código de la Familia prevé que el niño tiene derecho a tener un nombre propio, un patronímico y un apellido.

104. El artículo 207 del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia establece el procedimiento para interrogar a una víctima o un testigo juvenil.

a) Podrá interrogarse a una víctima o un testigo juvenil siempre y cuando la información que esta persona pueda brindar sea valiosa para la causa.

b) El interrogatorio de un testigo o una víctima menor de 16 años debe realizarse en presencia de un profesional pedagogo. El representante legal de un testigo o una víctima juvenil tiene derecho a estar presente durante el interrogatorio.

c) Antes de iniciar el interrogatorio, se explicará al representante legal cuáles son sus obligaciones y sus derechos para formular observaciones y hacer preguntas con el permiso del investigador. Si bien el investigador tiene el derecho a rechazar las preguntas, estas quedarán incluidas en el protocolo.

d) Se le explica al testigo o la víctima menor de 16 años que tiene la obligación de decir la verdad sobre todo aquello que sea pertinente para el caso, pero no se le advierte sobre la responsabilidad que le cabe por negarse a declarar o por brindar falso testimonio.

105. El artículo 166 del Código Penal de la República de Armenia establece la responsabilidad penal para toda persona mayor de 18 años que induzca a un menor a consumir con regularidad bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, a participar en actividades de prostitución, vagancia o mendicidad, o a preparar materiales u objetos pornográficos. Se considera circunstancia agravante el hecho de que este delito haya sido cometido por el padre, un docente u otra persona encargada de la crianza del niño, y se castiga con una multa de 100 a 250 veces la cuantía del salario mínimo, o con la detención por un período de dos meses, o con una condena de prisión de un máximo de cinco años con o sin privación del derecho a ocupar determinados cargos o a realizar determinadas actividades por el término de tres años.

106. El artículo 177 del Código de Delitos Administrativos estipula que los padres u otras personas que induzcan a un menor a un estado de ebriedad serán pasibles del pago de multas de entre el 50% y el 100% de la cuantía del salario mínimo. Además, el artículo 166 establece que toda persona mayor de 18 años que induzca a un menor a consumir con

regularidad bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, a participar en actividades de prostitución, vagancia o mendicidad, o a preparar materiales u objetos pornográficos será pasible de una multa de entre 50 y 150 veces la cuantía del salario mínimo, o quedará detenido por el término de uno a tres meses, o será condenada a prisión por un máximo de cinco años. Se considera circunstancia agravante el hecho de que el delito haya sido cometido por el padre, un docente u otra persona encargada de la crianza del niño, y se castiga con el pago de una multa de 100 a 250 veces la cuantía del salario mínimo, o con la detención por un período de dos meses, o con una condena de prisión de un máximo de cinco años con o sin privación del derecho a ocupar determinados cargos o a realizar determinadas actividades por el término de tres años. El artículo 166 del Código Penal establece que cuando los delitos tipificados en el apartado 1 o 2 son cometidos contra dos o más personas, o están acompañados del uso de amenazas o violencia, recibirán un castigo de prisión por un plazo máximo de seis años.

107. Las subdivisiones de asuntos juveniles de la Policía de la República de Armenia, de conformidad con la orden que regula sus actividades, toma registro de los menores que consumen habitualmente bebidas alcohólicas. En consonancia con las tareas de prevención, se trabaja continuamente con los menores mencionados.

108. El Código Penal define las peculiaridades de la responsabilidad penal y el castigo que corresponde a los jóvenes, especifica la cantidad de delitos cometidos contra los jóvenes y, en algunos casos, considera un agravante el hecho de que el delito sea cometido contra un menor. El Código incluye un capítulo separado (el capítulo 20) referido a los delitos contra los intereses de la familia y del niño. Los oficiales de policía abocados a los asuntos juveniles realizan actividades destinadas a prevenir y detectar delitos, en particular los casos de violencia y abuso que tienen a los jóvenes como víctimas. Además, cooperan estrechamente con otras subdivisiones y servicios de la Policía, con las divisiones que se encargan de asuntos juveniles en los organismos autónomos locales, con otros ministerios y organismos interesados, y con instituciones internacionales y ONG. La Policía reconoce la importancia clave del abordaje interinstitucional para combatir la explotación infantil, y expresa su disposición a prestar los mejores servicios a fin de asistir —tanto en materia educativa como en el suministro de los medios necesarios— a los niños afectados por el delito y permitirles mejorar sus capacidades. La responsabilidad primaria por la investigación de los casos de explotación infantil recae en la Policía.

IV. Principios generales (artículos 2, 3, 6 y 12)

Artículo 2

El derecho a la no discriminación

109. El artículo 14 1) de la Constitución de la República de Armenia de 2005 consagra la igualdad ante la ley. La información sobre la eliminación de todas las formas de discriminación ha sido presentada en detalle en los informes periódicos quinto y sexto combinados de la República de Armenia sobre la Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y en los informes periódicos tercero y cuarto combinados de la República de Armenia sobre la Aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (véase CEDAW/C/ARM/4).

110. El artículo 26 de la Constitución consagra el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o creencia y la libertad de expresar la religión o las creencias a través de la predicación, las ceremonias religiosas y otros rituales sagrados, de forma individual o en comunidad. El

ejercicio de este derecho solo puede ser restringido por la ley, cuando así fuera necesario para proteger la seguridad pública, la salud o la moral, o para proteger los derechos y las libertades de otras personas.

111. El artículo 27 establece que toda persona tendrá el derecho a expresar libremente su opinión. Nadie podrá ser obligado a renunciar o modificar sus opiniones. Toda persona tendrá derecho a la libertad de expresión, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas a través de cualquier medio de comunicación, tanto fuera como dentro de las fronteras del país.

112. El artículo 41 de la Constitución establece que todas las personas tienen el derecho a conservar su identidad nacional y étnica. Las personas pertenecientes a minorías étnicas tienen el derecho a conservar y desarrollar sus tradiciones, su religión, su idioma y su cultura.

113. El artículo 6 de la Ley de empleo y protección social en caso de desempleo establece que una persona en busca de empleo es aquella que está desempleada y tiene edad legal para trabajar —según la definición al respecto en el Código del Trabajo de la República de Armenia—, es decir, toda aquella persona con capacidad jurídica activa, mayor 16 años y que, independientemente de su ocupación, ha presentado una solicitud de empleo al Servicio de Empleo Estatal.

114. Según la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas de la República de Armenia, los menores de 18 años no pueden incorporarse como miembros a una organización religiosa, independientemente de que participen en las prácticas religiosas o no, y en ninguna otra circunstancia.

Artículo 3

El interés superior del niño

115. El artículo 36 1) de la Constitución de la República de Armenia establece que los padres tienen el derecho y la obligación de hacerse cargo de la crianza, de la salud y del desarrollo y la educación en plenitud y armonía de sus hijos.

116. Asimismo, tal como se menciona en el párrafo 69 del informe anterior, el artículo 3 de la Ley de derechos del niño prevé que la defensa de los derechos de la infancia estará a cargo de los órganos del Estado y de los organismos autónomos locales competentes. El Estado coopera, a través de sus respectivos órganos, con las personas y las asociaciones no gubernamentales que promueven los derechos de la infancia.

117. El artículo 43 1) del Código de la Familia de la República de Armenia consagra el derecho del niño a la protección de sus derechos y legítimos intereses, que en primer lugar ponen en práctica los progenitores (representantes legales) y, en algunos casos previstos por la ley, las autoridades de tutela y custodia.

118. En el segundo apartado del citado artículo se establece que el niño tiene el derecho a estar protegido del abuso por parte de sus progenitores (representantes legales). En caso de violación de los derechos e intereses del niño (en particular, por incumplimiento de los progenitores o de uno de ellos del deber de crianza y educación del niño, o por el cumplimiento inadecuado de esta obligación, o por abuso de los derechos parentales), el niño tiene derecho a solicitar por sí mismo la protección de las autoridades de tutela y custodia.

119. El capítulo 11 del Código de la Familia establece los derechos y las obligaciones de los progenitores; el artículo 51 expone los derechos y las obligaciones de los progenitores en cuanto a la crianza y educación del niño, y el artículo 52 expone los derechos y las

obligaciones de los progenitores en cuanto a la protección de los derechos e intereses del niño. El artículo 53 1) establece que la patria potestad no puede ejercerse de manera tal que perjudique los intereses del menor. Los progenitores procurarán, en primer lugar, resguardar los intereses del niño. En el ejercicio de la patria potestad, los padres no podrán infligir daño a la salud física o mental del niño ni a su desarrollo moral. Las modalidades de crianza de los niños deberán excluir toda actitud de ignorancia, crueldad o rudeza hacia ellos, así como el trato degradante, los insultos o la explotación. Los progenitores que ejerzan la patria potestad en detrimento de los derechos e intereses de los niños cargarán con la responsabilidad que les asigna la ley. El artículo 57 prevé la protección de los derechos de patria potestad.

120. El artículo 59 del Código define con claridad los casos en que los padres pueden ser privados de sus derechos parentales, en particular cuando evaden maliciosamente el cumplimiento de sus obligaciones parentales, por ejemplo mediante la evasión maliciosa del pago de alimentos; cuando se niegan sin justificación alguna a retirar al hijo de la maternidad o de otra institución médica, o de una organización dedicada a la educación, u otra institución de protección social de la población u otras organizaciones similares; cuando abusan de los derechos parentales, en particular cuando afectan a los niños en razón de una conducta inmoral; cuando infligen un trato cruel, especialmente la violencia física o psicológica o la violación de la integridad sexual; cuando sufren de una adicción crónica al alcohol, a los estupefacientes o a otras sustancias tóxicas; o cuando cometen un delito deliberado contra sus hijos. Para defender el interés superior del niño, el tribunal puede resolver separar al niño de los progenitores (o de uno de ellos) sin privarlo de sus derechos parentales (sin restringir la patria potestad).

121. En el interés superior del niño, el artículo 67 del Código de la Familia de la República de Armenia establece que cuando se examinan las controversias sobre la crianza del niño, el tribunal de justicia está obligado a hacer partícipe de esa instancia a la autoridad de tutela y custodia del niño, independientemente de quién hubiera iniciado el juicio para protegerlo. La autoridad de tutela y custodia del niño está obligada a realizar un estudio del hogar del niño y de las persona que procuran hacerse cargo de su crianza, y a presentar ante el tribunal el informe de la evaluación del hogar y la conclusión de fondo sobre la controversia, basada en el informe.

122. El capítulo 17 del Código está dedicado a la detección y la colocación de los niños privados del cuidado parental. El artículo 109 1) 1) establece que, en caso de fallecimiento de los progenitores, o de privación o restricción de sus derechos parentales, o cuando se los declara sin capacidad jurídica activa, o evaden la crianza y la protección de los derechos e intereses del niño (esto incluye la negación de los progenitores a sacar al niño de instituciones médicas, de crianza, o de protección de la población o de otro tipo de organizaciones), así como en otros casos de ausencia de cuidado parental, las autoridades de tutela y custodia deberán velar por los derechos e intereses del niño. Los artículos 110 y 111 definen el procedimiento para detectar, registrar y proporcionar acogida a los niños privados del cuidado parental, lo cual garantiza el cumplimiento con las observaciones expresadas en los párrafos 11 y 12 de las observaciones finales (CRC/C/15/Add.225) del Comité de los Derechos del Niño (en adelante, documento CRC/C/15/Add.225).

123. El capítulo 18 del Código define el procedimiento y las condiciones para adoptar un niño; el artículo 121 establece que la adopción de un niño mayor de 10 años requiere el consentimiento del niño. Si, antes de la presentación de la solicitud de adopción, el niño hubiera vivido en la familia del adoptante y lo considera como a un padre, la adopción, sin excepción, podrá efectuarse sin el consentimiento del niño.

124. Por otra parte, el artículo 44 del Código establece que los niños tendrán el derecho a participar en la audiencia judicial donde se trate un asunto que afecte sus intereses y tendrá derecho a expresar su opinión en la familia, como también ante las autoridades judiciales y

demás organismos. Es obligatorio tomar en cuenta la opinión de un niño mayor de 10 años en los casos relacionados con la libertad de conciencia, la participación en ciertas actividades, la negación a recibir educación extraprogramática, la cohabitación con uno de los padres, el contacto con los familiares, y otros casos previstos en la ley. En los casos establecidos en este Código, un tribunal o la autoridad de tutela y custodia podrán tomar una decisión respecto del niño mayor de 10 años solo con su consentimiento previo.

125. El 5 de agosto de 2004, el Gobierno de la República de Armenia aprobó la Decisión N° 1324-N sobre el reconocimiento como órgano de la administración pública autorizado por el Gobierno que aprueba los criterios sociales mínimos del Estado para el cuidado y la crianza de los niños alojados en orfanatos. Entre los 21 criterios aprobados, se incluyen también los referidos a la salud y la seguridad del niño. En particular, los orfanatos recibirán servicios de primeros auxilios y equipamiento médico, y se someterá a todos los niños a un examen médico en la institución médica pertinente según instrucciones individuales. La gestión de la institución garantiza la disponibilidad de los medios necesarios para el cuidado de la salud del niño. El orfanato es un espacio residencial que permite al niño vivir seguro y cumple las normas sanitarias y de higiene que establece la legislación de la República de Armenia, teniendo en cuenta el sexo, la edad y el estado de salud, y también todas las medidas adecuadas para la seguridad de los niños en diferentes situaciones.

126. Los artículos 170 y 173 del Código Penal de la República de Armenia tipifican como delito el incumplimiento de la obligación de criar a un hijo y la evasión maliciosa por parte de un progenitor de hacerse cargo del niño. El artículo 178 del Código de Delitos Administrativos establece que los padres o las personas que ejerzan la patria potestad pueden ser sancionados en caso de incumplimiento de las obligaciones de crianza y educación del niño.

127. Con respecto a la delincuencia juvenil, se ha dado gran importancia a la elaboración y aplicación de medidas socioeconómicas y jurídicas dirigidas a tratar la situación actual. A tal fin, se han tomado medidas de carácter público y estatal para luchar contra este flagelo en forma eficaz. En estos hechos se basaron los artículos 85 a 96 del capítulo 14 de la sección 5 del Código Penal de la República de Armenia, que incluyen las cuestiones de castigo y responsabilidad penal para los delincuentes juveniles. Una de las peculiaridades de la responsabilidad penal de los jóvenes es la imposición de castigos que contemplen la vida y la educación de cada joven, el nivel de desarrollo mental, el estado de salud y otros rasgos personales, así como la influencia de otras personas en el joven delincuente. De conformidad con el artículo 90 2) del Código Penal, las personas menores de 16 años que cometen delitos de gravedad media, graves o particularmente graves no pueden ser condenadas por la combinación de delitos a más de siete años de prisión. En el apartado 3 del mismo artículo se establece que cuando se compute más de un delito de gravedad media, grave o particularmente grave, las personas de entre 16 y 18 años no podrán ser condenadas a prisión por más de 10 años; el apartado 4 del mismo artículo establece que la condena total por combinación de sentencias no puede ser superior a los 12 años.

Artículo 6

El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo

128. De acuerdo con el artículo 15 de la Constitución de la República de Armenia, "Todas las personas tienen derecho a la vida". Nadie podrá ser condenado o sometido a la pena de muerte. La pena de muerte fue abolida como sanción penal en la República de Armenia. Con el objetivo de proteger el derecho a la vida consagrado en la Constitución, la pena de muerte, como sanción excepcional, fue derogada de la parte general del nuevo Código Penal que entró en vigor en 2003.

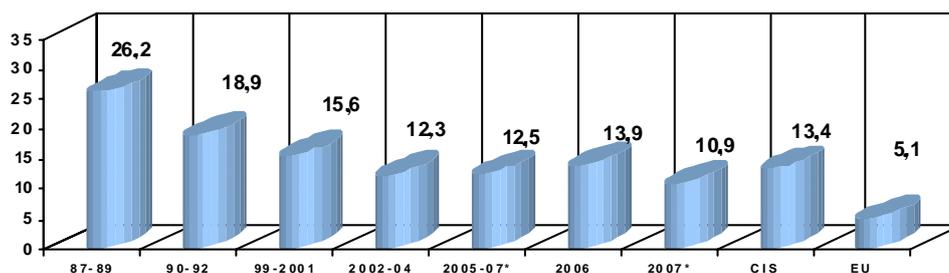
129. La República de Armenia firmó el Protocolo N° 6 del Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales relativo a la abolición de la pena de muerte el 25 de enero de 2001, y lo ratificó el 29 de septiembre de 2003.

130. La prisión perpetua fue incorporada por primera vez en el Código Penal de la República de Armenia como una forma específica y principal de sanción penal. La disposición del apartado 2 del artículo 60 del Código Penal, según la cual la prisión perpetua no puede imponerse a quienes no hayan cumplido 18 años al momento de la comisión de un delito penal o a mujeres embarazadas al momento de la comisión de un delito penal o del dictado de la sentencia, se desprende del principio de humanidad.

131. El derecho a la vida de un niño está establecido en el artículo 5 de la Ley de derechos del niño, y el homicidio de un recién nacido por parte de alguno de sus progenitores está tipificado en el artículo 106 del Código Penal de la República de Armenia.

132. De acuerdo con las estadísticas oficiales, en la República de Armenia la mortalidad infantil está en un nivel medio, según la clasificación de la OMS, y decreció en el período 1990-2008 (en 1990 era del 18,5% y, en 2008, del 10,8%). Esta situación es mucho mejor que en numerosos países de la Comunidad de Estados Independientes, pero el nivel de la mortalidad infantil en Armenia es algo superior al promedio europeo.

Mortalidad infantil en Armenia comparada con otros países

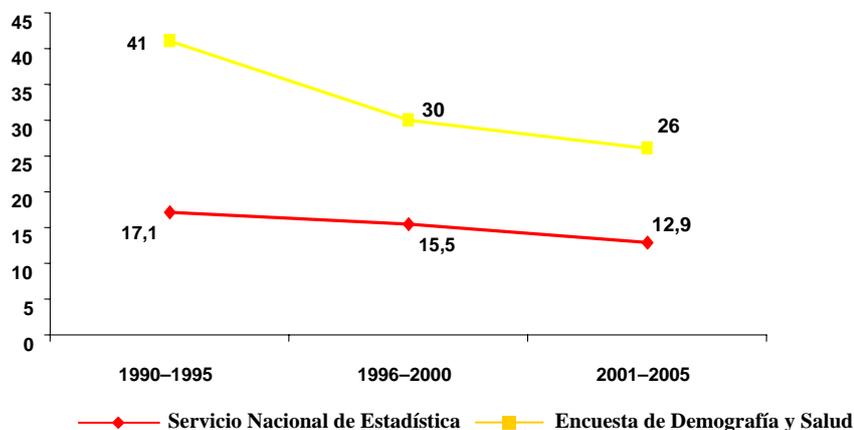


133. Se observa que la mortalidad infantil (de 0 a 1 año) decreció en la última década y se incrementó en 2006 debido a la sanción de las nuevas leyes de nacimiento y mortalidad infantil. Hasta 2005, las definiciones utilizadas en el plano nacional para las categorías de niños nacidos vivos y de vida perinatal diferían considerablemente de las definiciones utilizadas en el plano internacional. El 16 de junio de 2005, el Gobierno de la República de Armenia aprobó la Decisión N° 949-N sobre las cuestiones relativas a la mortalidad infantil y la clasificación e inscripción de nacimientos, y a la mejora de la situación. Esta decisión se terminó de aplicar en 2006 y logró solucionar en gran medida el problema del registro deficiente de la mortalidad infantil. Al ponerse en práctica el nuevo sistema la tasa de mortalidad infantil "registrada" aumentó, pero a su vez disminuyó la diferencia entre los valores oficiales y los no oficiales de este indicador.

134. Según el Servicio Nacional de Estadística, la mortalidad infantil bajó aproximadamente el 30% en el período 1990-2005: en 2008, el indicador permaneció estable en comparación con el año anterior (en 2007 era del 10,9% y, en 2008, del 10,8%).

135. La información reunida por organizaciones internacionales independientes mediante estudios alternativos también indica una disminución en la tasa de mortalidad infantil.

Mortalidad infantil según datos del Servicio Nacional de Estadística y la Encuesta de Demografía y Salud de Armenia

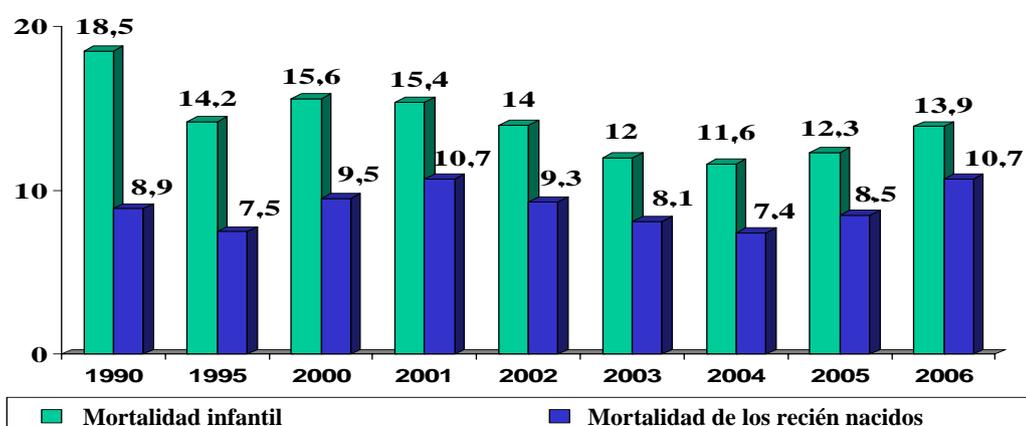


136. De acuerdo con los resultados de la encuesta de hogares de 2005 (Encuesta de Demografía y Salud financiada por USAID y realizada por ORC Macro Internacional Inc. junto con el Servicio Nacional de Estadística y el Ministerio de Salud de la República de Armenia), en el período 1990-2005, la tasa de mortalidad infantil decreció el 37% (en el período 1990-1995, la tasa media de mortalidad infantil era del 41% y, en el período 2000-2005, disminuyó al 26%).

137. Según las estimaciones del UNICEF, del análisis de la tendencia de la mortalidad infantil en la región se concluye que Armenia logró reducir la tasa de mortalidad infantil en un 52% en el período 1990-2005. De acuerdo con informes de expertos internacionales, en 2004, Armenia fue reconocida como uno de los pocos países que lograrán seguir disminuyendo la tasa de mortalidad infantil y alcanzarán los objetivos del milenio de aquí a 2015 si persiste la misma tendencia. No obstante, cabe destacar que, en el período 1990-2003, la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años decreció un 45% y que, en el período 2003-2005, se redujo solo en un 6%, lo que indica que este objetivo puede alcanzarse únicamente mediante la consolidación de recursos disponibles y una mayor inversión.

138. También se observa que, en el período 1990-2006, la mortalidad infantil para casi todos los grupos de edades de la primera infancia decreció, en tanto la mortalidad de los recién nacidos se incrementó en alrededor de un 20% (en 1990 era del 8,9% y, en 2006, del 10,7%).

Tasas de mortalidad infantil y de mortalidad de recién nacidos, en porcentajes, según el Servicio Nacional de Estadística, 1995-2006



139. Las causas de la mortalidad de los recién nacidos se modificaron bastante en los últimos 15 años. En el año 2000, la principal causa de mortalidad de los recién nacidos fue la asfixia, seguida por los casos de malformación congénita y los casos de síndrome de distrés respiratorio condicionado por el nacimiento prematuro. En 2008, la muerte por nacimiento prematuro fue la principal causa de mortalidad de los recién nacidos, seguida por las malformaciones congénitas y los casos de asfixia. Estas causas de mortalidad de los recién nacidos son típicas tanto en los países desarrollados (39% de nacimientos prematuros y 23% de malformaciones congénitas) como en los países en desarrollo (con una alta incidencia de los casos de asfixia, que alcanzan el 18%, y de infecciones, que representan el 18%).

140. Las enfermedades habituales del período perinatal son la principal causa de mortalidad infantil, seguidas por las malformaciones congénitas, las infecciones respiratorias y la diarrea. Es menester recordar que la tasa de malformaciones congénitas — que fue la tercera y la cuarta causa de mortalidad infantil por muchos años— creció hasta ocupar el segundo lugar y condujo a que se duplicara la tasa en los últimos 15 años. Por otro lado, los casos de diarrea y enfermedades respiratorias se redujeron en casi un 60%. Como resultado de ello, la mortalidad posnatal disminuyó en aproximadamente un 40%, y los casos de muerte de recién nacidos aumentaron en casi un tercio.

141. La tasa de mortalidad de niños menores de 5 años, que muestra una tendencia decreciente en los últimos años (en 1990 era del 19,3% y, en 2008, del 12,2%), es un indicador que permite analizar los problemas de la primera infancia con mayor amplitud. En Armenia, la mortalidad de las niñas de 0 a 5 años es menor que la de los niños, lo que indica que no se discrimina por motivos de sexo y que las niñas reciben el mismo cuidado que los niños.

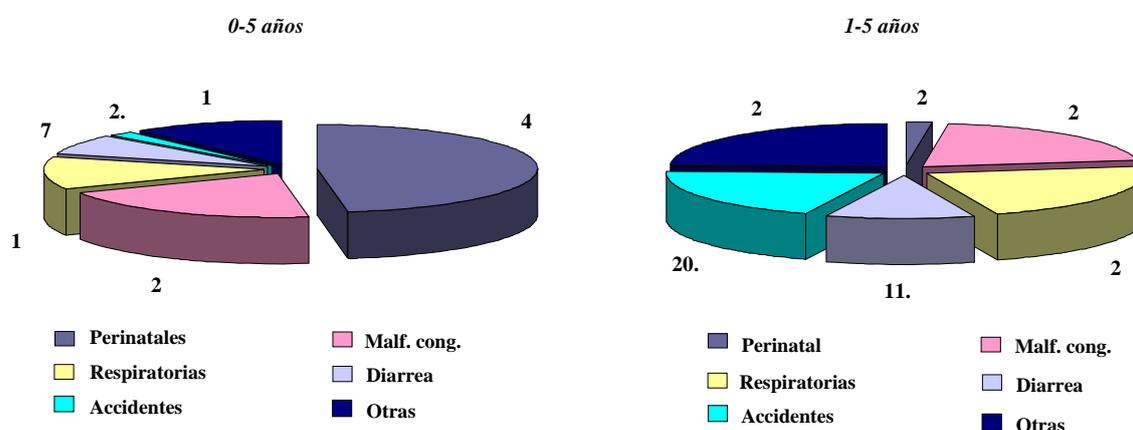
Tasas de mortalidad de los niños menores de 5 años

	<i>Tasa (cada 1.000 nacidos vivos)</i>	
	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
2007	10,3	14,1
2008	10,5	13,5

142. Los datos oficiales indican que la diarrea y las enfermedades respiratorias siguen siendo las principales causas de mortalidad hasta los 5 años. Los accidentes y las lesiones también son causas importantes de mortalidad entre los niños de este grupo etario. Este problema se torna más evidente cuando se consideran por separado los grupos de 0 a 1 año y de 1 a 5 años al analizar las causas de la mortalidad de los niños menores de 5 años.

143. Gracias a la estabilidad macroeconómica y el crecimiento económico, hoy en día una de las prioridades del Gobierno de la República de Armenia es mejorar la financiación del sector de la atención de salud y orientar este sector hacia las necesidades sociales. Cada vez más partidas del presupuesto nacional se destinan a financiar el sector de la atención de salud. En 2003, el gasto en salud era equivalente al 1,2% del PIB del país y, en 2007, alcanzó el 1,54%. Las subvenciones para la atención primaria de salud también se incrementaron: para el mismo período, aumentaron 2,57 veces, y ya son superiores a los fondos asignados por el Estado a las clínicas de internación.

Causas de mortalidad infantil en Armenia, 2006



Fuente: Servicio Nacional de Estadística de la República de Armenia.

144. Las prioridades que el Estado fijó en 2007 incluyen el programa de atención de la salud materno-infantil, mediante el cual se ofrecen servicios de internación para menores de 7 años y atención primaria para niños menores de 18, así como servicios de obstetricia. En 2008, en los servicios de atención de la salud materno-infantil que se brindan en instituciones de internación, se gastaron 4.300 millones de drams, lo cual representa cerca del 11% del total de las asignaciones para el sector de la atención de salud. El Estado financió el tratamiento médico de cerca de 1.052 niños, de los cuales 697 padecían o estaban expuestos a tuberculosis, y brindó tratamiento médico a cerca de 830.000 niños en dispensarios ambulatorios.

145. En 2007, se registraron 10 casos de accidentes de tránsito, donde murieron 13 menores, de los cuales 3 eran peatones. En 2008, se registraron 5 casos, donde murieron 5 menores, de los cuales 4 eran peatones. En los primeros 5 meses de 2009, se registraron 4 casos, donde murieron 4 menores, de los cuales 1 era un peatón.

146. En 2007, 30 menores cometieron actos suicidas, de los cuales 11 fallecieron; en 2008, la cifra disminuyó a 24, de los cuales 8 fallecieron; y, en 2009, de los 28 menores que cometieron actos suicidas, 9 fallecieron.

Mortalidad de las personas de 0 a 19 años según la causa entre 2007 y 2008
(de acuerdo con las segundas copias de los registros de defunciones de las
divisiones territoriales del Registro de Actos relativos al Estado Civil del
Ministerio de Justicia de la República de Armenia)

(Cada 100.000 habitantes)

	2007		2008	
	0 a 14 años	15 a 19 años	0 a 14 años	15 a 19 años
VIH/SIDA, tuberculosis, hepatitis, poliomielitis y otras enfermedades infecciosas (A00B99)*	4,6	0	7,7	0,6
Accidentes en medios de transporte (V00-V99)*	1,3	1,9	1,3	3,9
Suicidios (X60-X84)*	0,2	1,6	0,3	0,3

* Según CIE – 10.

Artículo 12

El respeto por las opiniones del niño

147. El artículo 27 de la Constitución de la República de Armenia establece que todas las personas tienen derecho a expresar libremente sus opiniones. Nadie podrá ser obligado a renunciar a sus opiniones ni a modificarlas. Todas las personas tienen derecho a la libertad de expresión. El artículo 18 de la Constitución también establece que todas las personas tienen derecho a recurrir decisiones relativas a sus derechos y libertades ante las autoridades judiciales y demás órganos del Estado.

148. El artículo 50 del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia, que trata de los procedimientos en los casos en que se halla implicado un menor, se aplica en los casos de delitos protagonizados por personas menores de 18 años al momento de su comisión. El procedimiento para los casos en que se halla implicado un menor está previsto en las normas generales del Código de Procedimiento Penal, así como en los artículos 439 a 443 del capítulo 50 de dicho Código.

149. Las cuestiones relativas al derecho del niño a expresar sus opiniones se han desarrollado en párrafos anteriores (véase el artículo 3 de este documento y los párrafos 97 a 106 del informe anterior).

150. En el período 2008-2009, se crearon consejos independientes de rehabilitación en las escuelas N° 69, 12, 18, 83, 188 y 197 de la ciudad de Ereván, con miras a generar entornos más disciplinados, seguros y transparentes, a ayudar a los estudiantes a que participen en las actividades diarias de la escuela y a tener un comportamiento más responsable, a informar a los estudiantes sobre el sistema legal de la República de Armenia, y a motivarlos a participar en el proceso de crianza e instrucción. Por el éxito de esta iniciativa, se decidió extender el proyecto a 10 escuelas más de Ereván en el período 2009-2010.

V. Derechos civiles y libertades (artículos 7, 8, 13 a 17, y 37 a))

Artículo 7

151. El artículo 6 de la Ley de derechos del niño de la República de Armenia consagra el derecho al nombre y la nacionalidad al declarar que todos los niños tienen el derecho, desde

su nacimiento, a un nombre y una nacionalidad. El nacimiento de un niño se inscribe en el Registro de Actos relativos al Estado Civil, en la forma prevista en la ley.

152. El artículo 45 del Código de la Familia de la República de Armenia consagra el derecho de todo niño a un nombre, un apellido y un patronímico. El niño recibirá un nombre acordado por ambos progenitores y un patronímico derivado del nombre del padre en la forma prevista en el Código. El apellido del niño será el mismo de los padres. Si los padres tienen apellidos distintos, el niño llevará el apellido del padre o la madre. La decisión al respecto será tomada por los padres de común acuerdo. Si no llegan a un acuerdo, se recurrirá a las autoridades de tutela y custodia. En caso de no determinarse la paternidad del niño, este adquirirá el nombre propio elegido por la madre, el patronímico derivado de la persona que figura como el padre del niño y el apellido de la madre.

153. En 2004, se aprobó la Ley de Registro de Actos relativos al Estado Civil de la República de Armenia, cuyo capítulo 2 regula el procedimiento para inscribir los nacimientos. El artículo 15 de esta ley establece que el registro oficial de un nacimiento lo realiza la división del Registro de Actos relativos al Estado Civil del lugar del nacimiento del niño o del lugar de residencia de los padres (uno de ellos) y que, en caso de niños expósitos, el registro oficial del nacimiento se realiza en la división del Registro de Actos relativos al Estado Civil del lugar donde fue hallado el niño. El lugar de nacimiento del niño o el lugar donde fue hallado (el nombre de la división administrativa y territorial, o la comunidad urbana o rural) se anotará como lugar de nacimiento del niño en el acta de nacimiento. De acuerdo con el artículo 16 de la ley, la declaración escrita del nacimiento de un niño debe ser entregada a la división del Registro de Actos relativos al Estado Civil dentro del año del nacimiento del niño; el artículo 21 establece el procedimiento para inscribir a un niño de más de 1 año de edad. Según el artículo 22, la siguiente información debe consignarse en el acta de nacimiento: nombre, patronímico, apellido, origen nacional con el común acuerdo de los padres, sexo, lugar y fecha de nacimiento; número de niños nacidos (1, 2 o más nacidos vivos o sin vida); número de niño en relación con los hijos de la madre del recién nacido; datos del documento que prueba el nacimiento del niño; nombre, patronímico, apellido, origen nacional, lugar y hora de nacimiento, nacionalidad, lugar de residencia, lugar de trabajo, profesión y educación de los padres; datos del documento que prueba la información sobre el padre; nombre, patronímico, apellido y lugar de residencia del solicitante o nombre y domicilio legal de la autoridad u organismo que declara sobre el nacimiento del niño; datos de identificación del documento del solicitante; fecha y nombre del acta de nacimiento y lugar del registro oficial del nacimiento (nombre de la división del Registro de Actos relativos al Estado Civil); número de serie del certificado de nacimiento emitido; lugar de residencia del niño; y toda otra información pertinente. No se anotará el nombre en el acta de nacimiento de un niño nacido sin vida. El artículo 20 define el procedimiento para el registro del nacimiento de un niño nacido sin vida o de un niño que falleció en las primeras 4 semanas de vida.

154. El apartado 1 del artículo 30 de la Constitución de la República de Armenia establece que todo hijo de un ciudadano armenio tendrá la nacionalidad armenia. Un niño tendrá derecho a adquirir la nacionalidad armenia si al menos uno de sus progenitores es ciudadano armenio.

155. Los párrafos 114 a 126 del informe anterior tratan sobre las disposiciones de la Ley de nacionalidad de la República de Armenia.

Número de nacimientos con vida en la República de Armenia según los meses de registro entre 2007 y 2008

(De acuerdo con las segundas copias de los registros de nacimientos de las divisiones territoriales del Registro de Actos relativos al Estado Civil de la República de Armenia)

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	Total
2007	3 362	2 872	3 061	2 931	2 994	3 084	3 560	3 795	3 911	3 907	3 495	3 133	40 105
2008	3 389	3 019	3 116	3 052	3 054	2 968	3 590	3 875	3 957	3 998	3 702	3 465	41 185

Artículo 8

156. La Constitución de la República de Armenia prevé el derecho de las personas a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, así como el derecho a una nacionalidad. También define los casos en que la nacionalidad puede extinguirse mediante el procedimiento establecido en la ley (artículo 26 y apartado 1 del artículo 30). De conformidad con el artículo 41 de la Constitución, todas las personas tienen derecho a conservar su identidad nacional y étnica. Las personas pertenecientes a minorías étnicas tienen el derecho a conservar y desarrollar sus tradiciones, su religión, su idioma y su cultura.

157. El Código Penal de la República de Armenia establece sanciones para la separación ilegal de un niño de sus padres o la sustitución de niños (art. 167), así como para la violación de la confidencialidad en los casos de adopción, o la instigación o la coerción al otorgar el consentimiento para la adopción (art. 169).

158. La Ley de nacionalidad de la República de Armenia incluye disposiciones sobre la nacionalidad de los niños en el supuesto de que sus padres adquieran la nacionalidad armenia. En particular, de acuerdo con el artículo 16 de esta ley, todo niño menor de 14 años cuyos padres hayan adquirido la nacionalidad armenia tendrá la nacionalidad de la República de Armenia. Si uno solo de los progenitores adquiere la nacionalidad de la República de Armenia y el otro progenitor es un ciudadano extranjero o apátrida, el niño menor de 14 años tendrá la nacionalidad armenia si ambos padres están de acuerdo o si el menor reside en el territorio del país y el padre que posee la nacionalidad armenia está de acuerdo.

Artículo 13 Libertad de expresión

159. El artículo 27 de la Constitución define el derecho de todas las personas a la libertad de expresión, y dispone que toda persona tendrá derecho a la libertad de expresión, incluida la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas a través de cualquier medio de comunicación, tanto fuera como dentro de las fronteras del país. Se garantizará la libertad de los medios de comunicación y de otras fuentes de información. El Estado debe garantizar la existencia y el funcionamiento de una radio y una televisión públicas que ofrezcan una variedad de programas informativos, educativos, culturales y de entretenimiento.

160. El Código de la Familia de la República de Armenia establece que todo niño tendrá el derecho a participar en la audiencia judicial donde se trate un asunto que afecte sus intereses y tendrá el derecho a expresar su opinión en la familia, así como ante las autoridades judiciales y demás organismos. Será obligatorio tomar en cuenta la opinión de un niño mayor de 10 años en los casos relacionados con la libertad de conciencia, la

participación en ciertas actividades, la negación a recibir educación extraprogramática, la cohabitación con uno de sus padres, el contacto con los familiares y los demás casos previstos en la ley.

161. La Ley de la República de Armenia sobre la prensa y otros medios de comunicación de masas fue revocada por la Ley de medios de información de masas, aprobada en 2003. El artículo 7 de la ley prohíbe la difusión de información que la ley defina como secreta, la propaganda de actos delictivos o la divulgación de información que vulnere el derecho de las personas al respeto de su vida privada y familiar.

Edición de publicaciones periódicas y en serie (sin contar los periódicos), por contenido

	<i>Total de publicaciones (unidad)</i>	<i>Total de ediciones (unidad)</i>	<i>Tirada única (miles de copias)</i>	<i>Tirada anual (miles de copias)</i>
Para un grupo amplio de lectores	63	381	123,1	659,0
Popular con ilustraciones	12	75	16,8	130,7
Literatura/Ficción	3	8	1,8	4,6
Información/Publicidad	29	177	62,0	309,7
Para mujeres	3	26	7,0	70,0
Para la juventud	6	43	20,5	58,0
Para niños	10	52	15,0	86,0
Total	201	999	220,5	1 131,3

Publicación de libros y folletos, por contenido, 2008

	<i>Total de libros y folletos (unidad)</i>	<i>Tirada única (miles de copias)</i>
Político/Popular	46	255,6
Científico	250	88,0
Ciencia popular	93	37,1
Gubernamental/Oficial	57	31,0
Libros de texto para instituciones de enseñanza superior	301	75,1
Manuales prácticos y trabajos de laboratorio	225	28,9
Libros de texto para escuelas de enseñanza general	56	919,1
Boletines	28	20,2
Diccionarios	21	8,2
Para un grupo amplio de lectores	54	22,6
Bibliografía religiosa	28	17,8
Bibliografía de capacitación y metodología para escuelas de enseñanza general	49	53,7
Bibliografía de capacitación y metodología para especialistas	18	6,7
Bibliografía de capacitación y metodología para distintos tipos de enseñanza	22	17,4
Enciclopedias	3	2,5
Ficción	266	100,0
Literatura infantil	70	92,0
Total	1 587	1 775,9

162. El artículo 18 de la Ley de derechos del niño establece que todos los niños tienen el derecho a conocer la historia, las tradiciones y los valores espirituales de su nación, así como la cultura universal. Todos los niños gozan de la libertad de crear obras de ficción, ciencia y técnica, de participar en la vida cultural, y de desarrollar sus habilidades y pasatiempos.

163. Con miras a desarrollar las habilidades creativas de los niños, el Estado promueve la producción de películas, videos y programas de televisión para niños y la publicación de periódicos, revistas y libros para niños, y procura los medios para facilitar el acceso. Este artículo también prohíbe la propaganda del culto a la violencia y la crueldad, así como la divulgación de información y material que humille la dignidad humana y tenga efectos negativos para los niños o incite al delito.

164. En el anexo 3 se incluye la lista de programas para niños, adolescentes y jóvenes de la Compañía de la Televisión Pública, y los programas para niños de las compañías privadas de televisión.

Artículo 14

Libertad de pensamiento, conciencia y religión

165. La Constitución consagra la libertad de pensamiento, conciencia y religión en el artículo 26, y establece que solo puede restringirse por ley para proteger la seguridad, la salud o la moral pública o los derechos y las libertades de otras personas.

166. El artículo 1 de la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas de la República de Armenia garantiza la libertad de conciencia y religión de los ciudadanos. Todos los ciudadanos tendrán libertad para elegir qué postura adoptar frente a la religión, el derecho a profesar cualquier religión o a no profesar religión alguna, y el derecho a practicar una religión en forma individual o en comunidad.

167. De acuerdo con el artículo 160 del Código Penal de la República de Armenia, impedir a una organización religiosa realizar actividades lícitas o impedir la práctica religiosa es un delito que se sanciona con una multa de hasta 200 veces la cuantía del salario mínimo o la prisión de hasta dos meses.

168. El derecho de los niños a la libertad de pensamiento, conciencia y religión también está previsto en el artículo 10 de la ley. La enseñanza de la historia de la Iglesia Apostólica Armenia en las escuelas no obsta al ejercicio del derecho a la libertad de religión y conciencia por parte de quienes profesan otras religiones.

Artículo 15

Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas

169. El artículo 28 de la Constitución de la República de Armenia establece que todas las personas tendrán el derecho a formar asociaciones, en particular a crear sindicatos y afiliarse a ellos. Todos los ciudadanos tendrán el derecho a formar partidos políticos en asociación con otros ciudadanos y a unirse a ellos. El derecho a formar partidos políticos y sindicatos y a afiliarse a ellos puede restringirse en la forma prevista por la ley en el caso de los funcionarios de las fuerzas armadas y de la policía, de los funcionarios de los órganos encargados de la seguridad nacional y del ministerio fiscal, y de los jueces y los miembros del Tribunal Constitucional. No se podrá obligar a ninguna persona a afiliarse a un partido político o asociación. Las actividades de las asociaciones pueden ser suspendidas o prohibidas solo en los casos previstos en la ley y mediante un proceso judicial.

170. Esta disposición constitucional fue incorporada también en el artículo 21 de la ley.

171. La Ley de organizaciones no gubernamentales de la República de Armenia, aprobada en 2001, define el proceso para la creación de las ONG y regula sus actividades. El artículo 6 2) de la ley establece que un menor de 14 años puede adherirse a una organización por su propia voluntad mediante una solicitud presentada por su representante legal. Los menores de 14 a 18 años, a menos que tengan plena capacidad legal declarada en la forma prevista en la ley, podrán adherirse a una organización mediante una solicitud presentada por ellos mismos con el consentimiento escrito de su representante legal. El estatuto de la organización podrá contener especificaciones sobre los derechos y las obligaciones de los miembros menores. El artículo 9 establece que un menor de 14 años puede crear una organización, pero el acuerdo constitutivo deberá ser suscrito por el representante legal en nombre del menor. A menos que tenga plena capacidad legal declarada en la forma prevista en la ley, un menor de 14 a 18 años podrá suscribir el contrato constitutivo de una organización con el consentimiento escrito de su representante legal.

172. De acuerdo con el artículo 161 del Código Penal de la República de Armenia, es delito penal impedir el ejercicio del derecho de las personas a crear una organización (de carácter no gubernamental o sindical) o a formar un partido político, como lo es también obstaculizar sus actividades.

Artículo 16

Protección de la privacidad

173. El artículo 14 de la Constitución de la República de Armenia establece que la dignidad humana será respetada y protegida por el Estado en tanto fundamento inherente de los derechos humanos y las libertades. El artículo 16 consagra el derecho a la libertad y la seguridad personal. El artículo 23 prescribe el derecho a la intimidad y a la vida familiar. No se podrá reunir, almacenar, utilizar ni difundir información sobre una persona sin su consentimiento, salvo aquella prevista en la ley. Todas las personas tendrán el derecho al secreto de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y la comunicación postal, telegráfica o de otra índole, que solo podrá restringirse en los casos y en la forma previstos en la ley y en cumplimiento de una orden judicial. El artículo 24 consagra el derecho a la inviolabilidad del domicilio. Se prohíbe ingresar en el domicilio de una persona contra su voluntad, excepto en los casos previstos en la ley. El domicilio solo puede ser objeto de registro en los casos previstos en la ley y en cumplimiento de una orden judicial.

174. El artículo 18 de la Constitución establece el derecho a la protección judicial de los derechos y las libertades de las personas, así como el derecho a la protección de sus derechos y libertades por otros medios que no estén prohibidos por ley.

175. El artículo 22 1) de la ley establece que todos los niños tendrán el derecho al honor y la dignidad. Ningún niño podrá ser objeto de una intromisión arbitraria o ilegítima en su vida privada o familiar, en su correspondencia, sus conversaciones telefónicas o su domicilio, ni de ataques ilícitos a su honor y dignidad.

176. En el artículo 146 del Código Penal de la República de Armenia se prevé la responsabilidad que cabe por intromisión ilegítima en la correspondencia, las conversaciones telefónicas y la comunicación postal, telegráfica o de otra índole.

177. Debido al desarrollo económico del país, fue necesario revisar el enfoque adoptado en las cuestiones relativas a la violación de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y la comunicación postal, telegráfica o de otra índole, así como en las cuestiones relativas a la inviolabilidad del domicilio, y se decidió adoptar un enfoque más estricto. De acuerdo con el artículo 147 del Código Penal de la República de Armenia, el ingreso ilícito en el domicilio de una persona en contra de su voluntad se sancionará con multas de 50

a 100 veces la cuantía del salario mínimo o con prisión de hasta 2 meses. Si estos actos se cometen mediante el uso o la amenaza de uso de violencia, la multa será de 100 a 200 veces la cuantía del salario mínimo, y la prisión de hasta 2 años. El delito previsto en el artículo 147 1) o 2) del Código Penal, cometido mediante el uso de un cargo oficial, será sancionado con una multa de 200 a 400 veces la cuantía del salario mínimo o la privación del derecho a ejercer ciertos cargos o a desarrollar ciertas actividades por el término de 2 a 5 años, o la detención de 1 a 2 meses, o la prisión de hasta 3 años.

178. El artículo 146 del Código Penal establece que la intromisión ilegítima en la correspondencia, las conversaciones telefónicas y la correspondencia postal, telegráfica o de otra índole será sancionada con una multa de 50 a 100 veces la cuantía del salario mínimo. Si el delito se comete mediante el uso de un cargo oficial, la sanción será una multa de 100 a 300 veces la cuantía del salario mínimo o la privación del derecho a ejercer ciertos cargos o a desarrollar ciertas actividades por el término de 2 a 5 años, o la detención de 1 a 2 meses.

Artículo 17

El acceso a la información pertinente

179. En la República de Armenia funcionan 1.031 bibliotecas, de las cuales 38 son para niños y cerca del 70% tienen una sección dedicada a la infancia. En 2009, hicieron uso de las bibliotecas 20.483 lectores de hasta 15 años, y 180.141 lectores de 15 a 26 años. Con miras a facilitar el acceso a los servicios de las bibliotecas, se incorporó una red de información uniforme automática, que comprende la Biblioteca Nacional para Niños en memoria de Khnko-Aper. Se planea ampliar la red en el futuro con otras bibliotecas para niños. Con miras a proveer acceso a los servicios de las bibliotecas, desde 2008, se aplica el proyecto de biblioteca móvil Bibliobus, que cubre áreas cercanas a las fronteras y los asentamientos remotos de Lori, así como las comunidades de Ararat, Aragatsotn, Vayots Dzor y Syunik. Asimismo, se donaron más de 2.800 piezas de la colección de la Biblioteca Nacional de la República de Armenia con el objetivo de informar a la población acerca de los servicios de las bibliotecas y de abastecer a 25 bibliotecas municipales. En el marco de este proyecto, se prestó ayuda a las bibliotecas para niños y a las secciones infantiles. El proyecto está en marcha y se prevé su aplicación en otros distritos. A partir de 2008, se creó un proyecto de información y comunicación denominado Arev (sol), destinado a ayudar a las personas ciegas y parcialmente videntes a leer letras y números mediante señales auditivas emitidas por computadora. En 2008, se comenzó a aplicar el proyecto Arev en la biblioteca regional de Syunik y, en 2009, en los distritos de Lori y Shiraz, donde también se utilizó en las secciones infantiles de las librerías. El proyecto "Bibliotecario de familia" también es un servicio nuevo de biblioteca móvil que se ofrece a domicilio a las personas con discapacidad.

180. En el marco de los denominados "Programas objetivo para el desarrollo de la literatura de ficción, las bibliotecas infantiles y la prensa; la publicación de libros para niños y la entrega de libros a las bibliotecas", se aplica el programa "Patrocinio estatal de la literatura", junto con el subprograma "Publicación de libros para niños y de literatura infantil y juvenil". Gracias a este programa, se publicaron 32 libros en 2006, 38 libros en 2007 y 48 libros en 2008, de los cuales 20 eran libros de texto y manuales para las escuelas de arte y música. En 2009, se planeó publicar 25 libros (se redujeron las publicaciones por la crisis económica) y se crearon 21 libros para las escuelas de arte y música. Se entregan ejemplares gratuitos de las publicaciones para niños a las bibliotecas infantiles y escolares.

Distribución cuantitativa de las bibliotecas infantiles en los distritos (*marzes*) de la República de Armenia entre 2003 y 2008

(Por unidad)

	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Aragatsotn	1	1	1	1	1	1
Ararat	2	2	2	2	2	2
Armavir	5	5	3	3	3	3
Gegharkunik	4	4	4	4	3	3
Lori	7	7	7	7	7	7
Kotayk	2	2	2	2	2	2
Shirak	9	8	8	8	8	8
Syunik	8	8	8	8	8	8
Vayots Dzor	2	1	2	2	1	-
Tavush	3	3	3	3	3	3
Total República de Armenia	43	41	40	40	38	37

Edición de publicaciones periódicas y en serie (sin contar los periódicos) por contenido, 2008

	Total de publicaciones (unidad)	Total de ediciones (unidad)	Tirada única (miles de copias)	Tirada anual (miles de copias)
Para un grupo amplio de lectores	63	381	123,1	659,0
De ellos:				
Popular con ilustraciones	12	75	16,8	130,7
Literatura/Ficción	3	8	1,8	4,6
Información/Publicidad	29	177	62,0	309,7
Para mujeres	3	26	7,0	70,0
Para la juventud	6	43	20,5	58,0
Para niños	10	52	15,0	86,0
Total	201	999	220,5	1 131,3

Publicación de libros y folletos por contenido, 2008

	Total de libros y folletos (unidad)	Tirada única (miles de copias)
Político/Popular	46	255,6
Científico	250	88,0
Ciencia popular	93	37,1
Gubernamental/Oficial	57	31,0
Libros de texto para instituciones de enseñanza superior	301	75,1
Manuales prácticos y trabajos de laboratorio	225	28,9
Libros de texto para escuelas de enseñanza general	56	919,1
Boletines	28	20,2

	<i>Total de libros y folletos (unidad)</i>	<i>Tirada única (miles de copias)</i>
Diccionarios	21	8,2
Para un grupo amplio de lectores:	54	22,6
Bibliografía religiosa	28	17,8
Bibliografía de capacitación y metodología para escuelas de enseñanza general	49	53,7
Bibliografía de capacitación y metodología para especialistas	18	6,7
Bibliografía de capacitación y metodología para diferentes tipos de educación	22	17,4
Enciclopedias	3	2,5
Ficción	266	100,0
Literatura infantil	70	92,0
Total	1 587	1 775,9

181. Entre 2008 y 2009, se publicaron 11 periódicos (nueve de ellos con apoyo del Estado) y 4 revistas en los idiomas de las minorías nacionales de Armenia.

- a) ONG Comité Nacional de Yezidis: *Yezdikhana*;
- b) ONG Comité Nacional de Yezidis: *Lalish*;
- c) Editorial de periódicos Ria Taza, Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL): *Ria Taza*;
- d) Centro de Información Diálogo de Culturas, SRL: *Palitra*;
- e) Golos, SRL: *Golos Armenii*;
- f) Editorial de periódicos Novoye Vremya, SRL: *Novoye Vremya*;
- g) ONG Patrida: *Byzantine Heritage*;
- h) ONG Ucrania, Federación de Ucrucianos de Armenia: *Dnipro Slavutich*;
- i) Litera, SRL: *Literaturnaya Armenia*;
- j) ONG Consejo Nacional Curdo de Armenia: *Zagros*;
- k) ONG Sociedad Armenia de Vínculos Culturales: *Palitra*;
- l) ONG Patrida: *Byzantine Heritage*;
- m) Litera, SRL: *Literaturnaya Armenia*;
- n) Comunidad Judía de Armenia: *Magen David* (escudo de David; en ruso);
- o) Comunidad Curda: periódico *Mezopotamia*, (en armenio y curdo).

182. Dentro del presupuesto anual del Ministerio de Cultura de la República de Armenia, se asignan partidas anuales y a mediano plazo para financiar las actividades culturales de las minorías nacionales de la República de Armenia, en el marco del proyecto "Apoyo a la cultura de las minorías nacionales", que a su vez se aplica dentro del proyecto "Apoyo estatal a las actividades culturales".

183. En los últimos años, el aumento de las partidas presupuestarias permitió no solo incrementar el número y la extensión geográfica de los participantes en celebraciones

tradicionales, sino también incluir nuevos proyectos. También informamos que el Ministerio de Cultura lleva tres años organizando festivales anuales de música y exposiciones de pintura con la colaboración de las minorías nacionales de los diversos distritos, donde participa una gran cantidad de artistas de todas las edades. En la planificación de las actividades participan representantes de los sindicatos de las minorías nacionales de la República de Armenia. En 2006, se organizó un festival de música en Vanadzor; en 2007, en Gyumri; y, en 2008, en Akhtala.

184. Con el objetivo de asegurar el reconocimiento de los monumentos históricos y modernos de las minorías nacionales, en 2008, el Ministerio de Cultura emprendió un nuevo proyecto de producción de una serie de películas. Ya se terminó una película de 34 minutos titulada *Nuestra música y nuestros monumentos*, sobre los monumentos de Aragatsotn y Lori en el norte de Armenia, donde se lleva a cabo el festival de música Akhtala.

185. En la actualidad, una de las preocupaciones principales de las políticas culturales es la participación de creadores y grupos de las minorías nacionales en las actividades culturales del país. En consecuencia y con el objetivo de revitalizar la vida cultural en los distritos y de motivar a los grupos de creadores, el Ministerio de Cultura de la República de Armenia invita en forma permanente a los grupos destacados de las minorías nacionales (por ejemplo, el grupo ruso de teatro *Garmosha*) a los eventos nacionales, como el festival nacional de teatro de títeres, y se encarga de la difusión de las actividades a través de los medios de comunicación.

Artículo 37 a)

Prohibición de someter a torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes

186. El artículo 17 de la Constitución de la República de Armenia dispone que ninguna persona podrá ser sometida a torturas ni a tratos o penas crueles o degradantes. Las personas arrestadas, detenidas o privadas de la libertad tendrán el derecho a recibir un trato humano y a que se respete su dignidad. Nadie podrá ser sometido a experimentos médicos o científicos sin su consentimiento.

187. Como se ha indicado anteriormente, la pena de muerte fue abolida de conformidad con el artículo 15 de la Constitución de la República de Armenia.

188. El capítulo 14 del Código Penal de la República de Armenia regula la responsabilidad penal de los menores y detalla el castigo que les corresponde. El artículo 89 del Código Penal establece que podrá imponerse una pena de prisión de hasta 1 año a los menores por un delito de gravedad menor y de hasta 3 años por un delito de gravedad media; por un delito grave o particularmente grave cometido antes de cumplidos los 16 años, se podrá imponer una pena de prisión de hasta 7 años. Si al cometer un delito grave o particularmente grave el autor tiene más de 16 años, se podrá imponer una pena de prisión de hasta 10 años.

189. Cuando se impone una pena a un menor, se deben tener en cuenta sus condiciones de vida y educación, el grado de desarrollo mental, el estado de salud y otras características de las personas, así como la influencia de otras personas.

190. Se puede eximir de responsabilidad penal a un menor mediante la aplicación de medidas forzosas de carácter educativo. En particular, según el artículo 91, un tribunal puede eximir de responsabilidad penal a un menor que haya cometido por primera vez un delito penal menor o de gravedad media si considera que puede corregir su conducta mediante la aplicación de una medida forzosa de carácter educativo. Entre estas medidas se

incluyen la advertencia, la supervisión de los padres, sus sustitutos, las autoridades de los órganos autónomos locales o una autoridad competente para supervisar la conducta de los delincuentes; la imposición de una obligación de reparar el daño en un plazo establecido por el tribunal; la limitación del tiempo de esparcimiento; y la imposición de requisitos especiales relativos al comportamiento, todo ello por un máximo de 6 meses.

191. Un menor que haya cometido un delito menor o de gravedad media podrá ser eximido de responsabilidad penal si el tribunal considera que se puede cumplir el objetivo de la sanción derivando a este menor a una institución educativa para menores con orientación pedagógica o médica, en la cual —según artículo el 93— podrá permanecer por un período máximo de 3 años, y solo hasta que alcance la mayoría de edad.

192. De acuerdo con el artículo 69 del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia, si al momento de la comisión del delito el sospechoso o el acusado era menor de edad, es obligatorio que intervenga un abogado en el proceso.

193. El artículo 148 establece que se puede ordenar la supervisión de un menor como medida privativa de la libertad. Según el artículo 136, la prisión preventiva como medida privativa de la libertad puede imponerse solo por orden judicial. El capítulo 50 del Código define las particularidades de los procedimientos en los que participan menores de edad.

194. El artículo 56 —sobre el procedimiento y las condiciones de la prisión preventiva— del Código Penitenciario de la República de Armenia, aprobado en 2004, establece que una vez por mes los presos menores podrán recibir la visita de sus padres o representantes legales durante un lapso de hasta 4 horas. Los presos tendrán derecho a caminatas diarias de hasta 1 hora, y los presos menores, de hasta 2 horas. El artículo 68 establece que los presos menores estarán separados de los adultos en los establecimientos correccionales.

195. El artículo 109 define las particularidades relativas al cumplimiento de las condenas impuestas a los menores. Según esta disposición, un menor condenado a una pena de prisión por tiempo determinado cumplirá la sanción en el mismo establecimiento correccional durante todo el plazo o hasta cumplir los 21 años. Si un preso mayor de 18 años tiene mal comportamiento, no se aplicará la disposición del apartado 1 de este artículo. Se prohíbe transferir a un menor condenado a prisión por un tiempo determinado a un establecimiento correccional cerrado para que cumpla su condena.

196. Para organizar cursos de formación académica y profesional dirigidos a los presos preventivos y reclusos, está previsto concertar programas con diversas instituciones educativas. Ya se ha resuelto la cuestión de la organización de los programas de enseñanza general para los condenados menores de edad: desde el 1º de diciembre de 2006, el Ministro de Educación y Ciencia de la República de Armenia ha encargado a la Escuela Técnica Nº 2 de Abovyan, donde en la actualidad se imparten clases de acuerdo con los planes de estudios de la República, que organice también la enseñanza general dirigida a los presos.

197. La legislación vigente, a diferencia de la anterior, establece tipos especiales de penas para menores (artículo 86 del Código Penal de la República de Armenia). El Código Penal en vigor no solo establece penas especiales para menores. De acuerdo con el artículo 88, se puede dictar la prisión preventiva por un término de 15 días a 2 meses a los menores que hayan cumplido 16 años al momento del fallo.

198. Cabe mencionar que el interrogatorio a un testigo o a una víctima menor de 16 años se lleva a cabo ante la presencia de un pedagogo. El representante legal de un testigo o una víctima menor de edad tendrá derecho a estar presente durante el interrogatorio de su representado, según el artículo 207 2) del Código de Procedimiento Penal.

199. Con arreglo al artículo 207 1) y 4) del Código de Procedimiento Penal, un testigo o una víctima menor, independientemente de su edad, podrá ser interrogado si posee

información valiosa para la causa. Se le explica al testigo o la víctima menor de 16 años que tiene la obligación de decir la verdad sobre todo aquello que sea pertinente para el caso, pero no se le advierte sobre la responsabilidad que le cabe por negarse a declarar o por brindar falso testimonio.

200. En los últimos años, se prestó especial atención a este problema en los cursos de capacitación dirigidos a pedagogos, psicólogos, trabajadores sociales, doctores, personal directivo y demás miembros del personal de 17 instituciones que dependen del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República de Armenia, entre las que se incluyen 8 orfanatos, 7 instituciones que prestan servicios de internado y de protección de la infancia, 2 centros diurnos de atención a la infancia y 4 orfanatos benéficos.

201. Se realizaron varios talleres sobre prevención de la violencia, que incluyeron temas relativos a la detección de casos de violencia contra los niños y su descuido en diversas circunstancias de la vida social, y sobre la clasificación de sus causas. Asimismo, se presentaron los indicadores de los casos de violencia contra los niños y se suministró información sobre los mecanismos de prevención de este problema.

202. Estos talleres están previstos en los programas anuales de capacitación de especialistas del área social mediante un sistema de tres fases que aplica el Instituto Nacional de Estudios Sociales, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República de Armenia.

203. La capacitación es permanente.

204. Los cursos de capacitación están dirigidos por los mejores especialistas de la República de Armenia y quienes cuentan con vasta experiencia en el tema.

205. Teniendo en cuenta la vigencia de la prevención y la erradicación de la violencia contra los niños y su descuido, se inscribieron 319 empleados en los cursos dictados en 2009.

206. El problema de la prevención de la violencia contra los niños y su descuido en la República de Armenia se discute en el plano nacional, lo cual se refleja en el borrador del "Documento de concepto estatal sobre la prevención de la violencia contra los niños y su descuido". Se prevé aplicar este documento en el futuro próximo.

207. El documento de concepto se basa en las respectivas disposiciones del artículo 9 de la Ley de derechos del niño de la República de Armenia y tiene como objetivo cumplir los compromisos definidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, el Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, la Carta Social Europea Revisada y demás instrumentos internacionales suscritos por la República de Armenia.

208. Con miras a subrayar la importancia de la prohibición de la violencia contra los niños en las instituciones de atención y protección de la infancia, el Gobierno de la República de Armenia aprobó la Decisión N° 1324-N, de 5 de agosto de 2004, que sienta los criterios sociales mínimos del Estado para el cuidado y la crianza de los niños alojados en estas instituciones.

209. El punto 6 del segundo criterio —"Protección de los derechos del niño"— presentado en la decisión establece que las instituciones de atención y protección de la infancia deberán garantizar la protección de los niños en la forma prevista en la legislación de la República de Armenia contra:

- a) La violencia psicológica y física, en particular el abuso sexual y la perversión;
- b) Los tratos crueles;

- c) El delito;
- d) El descuido y el trato injusto;
- e) Las sustancias peligrosas para la salud y las condiciones que pongan la vida en riesgo.

210. La legislación vigente prohíbe todas las formas de penas corporales contra los niños en estas instituciones; el proceso de introducción de los respectivos criterios es supervisado en forma permanente por la administración y por las autoridades superiores de las instituciones.

VI. El entorno familiar y otro tipo de tutela (artículos 5, 9 a 11, 18 1) y 2), 19 a 21, 25, y 27 4) y 39))

Artículo 5

211. El artículo 36 de la Constitución de la República de Armenia establece que los padres tendrán el derecho y la obligación de hacerse cargo de la crianza, la salud y el desarrollo de la educación en plenitud y armonía de sus hijos. La privación o restricción de los derechos parentales solo podrá hacerse valer a través de una orden judicial en los supuestos establecidos en la ley y mediante el procedimiento legal.

212. El Código de la Familia de la República de Armenia aborda en detalle las cuestiones relacionadas con los derechos del niño (en el capítulo 10), y con los derechos y las obligaciones de los padres (en el capítulo 11). Así pues, según el citado Código, el niño tiene derecho a vivir y a ser educado en una familia (siempre que esto sea posible); a conocer a sus padres, a recibir sus cuidados y a convivir con ellos, salvo en los casos en que esta situación sea contraproducente para los intereses del menor. El niño también tiene derecho a ser criado por sus progenitores, a que estos velen por sus intereses y por su pleno desarrollo, a que se respete su dignidad humana, y a gozar de las condiciones de vida necesarias para alcanzar su pleno desarrollo físico, mental y espiritual. En caso de ausencia de los padres o de pérdida de la patria potestad, o cuando el niño esté privado del cuidado parental, las autoridades de tutela y custodia protegerán el derecho a ser criado en el seno de una familia (art. 42). El niño tiene derecho a mantener contacto con sus progenitores y otros familiares; este derecho no se verá afectado en caso de divorcio, nulidad del matrimonio o separación (art. 42) de los progenitores. El niño tiene derecho a la protección de sus derechos e intereses legítimos. Esta protección está a cargo de los padres (los representantes legales) y, en los casos que dispone este Código, de las autoridades de tutela y la custodia. Todo menor con plena capacidad jurídica activa declarada conforme a lo prescrito por la ley puede ejercer derechos (incluido el derecho a recibir protección) y contraer obligaciones en forma independiente. El niño tiene el derecho a protegerse del abuso por parte de sus progenitores (representantes legales). En caso de violación de los derechos e intereses del niño (en particular, por incumplimiento de los progenitores o de uno de ellos del deber de crianza y educación del niño, o por el cumplimiento inadecuado de esta obligación, o por abuso de los derechos parentales), el niño tiene el derecho a solicitar por sí mismo la protección de las autoridades de tutela y la custodia (art. 43).

213. El Código establece la igualdad de derechos y obligaciones para ambos progenitores respecto de la educación del niño. El artículo 51 del Código establece el derecho y la obligación de los progenitores de criar a sus hijos. Los progenitores son responsables de la educación y el desarrollo de sus hijos, y deben cuidar de su salud y desarrollo físico, mental, espiritual y moral. Los progenitores tienen un derecho preferencial por encima del de otras personas para criar a sus hijos; además, tienen la responsabilidad de velar por su

educación. En este sentido, deberán tener en cuenta la opinión de los niños al ejercer el derecho a elegir la institución educativa y la modalidad de la educación que se les impartirá hasta la enseñanza general básica.

214. El artículo 52 del mismo capítulo establece el derecho y la obligación de los progenitores de criar a sus hijos. Los progenitores son responsables de la educación y el desarrollo de sus hijos, y deben cuidar de su salud y desarrollo físico, mental, espiritual y moral. Los progenitores tienen un derecho preferencial por encima del de otras personas para criar a sus hijos; asimismo, tienen la responsabilidad de velar por su educación. En este sentido, deberán tener en cuenta la opinión de los niños al ejercer el derecho a elegir la institución educativa y la modalidad de la educación que se les impartirá hasta la enseñanza general básica.

215. Sobre los progenitores recae la responsabilidad de la protección de los derechos y de los legítimos intereses de sus hijos; son sus representantes legales y, en tal capacidad, no requieren un poder especial de representación para actuar y defender los derechos e intereses de sus hijos en una relación donde intervengan personas físicas o jurídicas.

216. Véanse también los párrafos 160 a 166 del informe anterior (CRD/C/93/Add.6).

Artículo 9

217. De conformidad con el artículo 35 de la Constitución de la República de Armenia, la familia es la unidad natural y fundamental de la sociedad. El artículo 36 de la Constitución establece que los progenitores tendrán el derecho y la obligación de hacerse cargo de la crianza, la salud y el desarrollo de la educación de sus hijos en plenitud y armonía.

218. El artículo 41 2) del citado Código establece que todo niño tiene el derecho a vivir y a ser educado en una familia (siempre que esto sea posible); a conocer a sus padres; y a recibir sus cuidados y a convivir con ellos, salvo en los casos en que esta situación sea contraproducente para los intereses del menor. El niño también tiene derecho a ser criado por sus progenitores, a que estos velen por sus intereses y por su pleno desarrollo, a que se respete su dignidad humana, y a gozar de las condiciones de vida necesarias para alcanzar su pleno desarrollo físico, mental y espiritual. En caso de ausencia de los padres o de pérdida de la patria potestad, o cuando el niño esté privado del cuidado parental, las autoridades de tutela y custodia protegerán el derecho a ser criado en el seno de una familia (art. 42).

219. El artículo 57 del Código establece que los progenitores podrán exigir la restitución de su hijo a quien lo retenga sin mediar un motivo de índole jurídica o una orden judicial.

220. El Código también enumera las razones que motivan la pérdida de la patria potestad, que solo puede tener lugar en virtud de un procedimiento judicial (arts. 59 a 60).

221. El artículo 62 contempla la oportunidad de restituir la patria potestad, que solo tendrá lugar si los padres han modificado su comportamiento, forma de vida o actitud hacia la crianza del menor. La patria potestad se restituye en virtud de un procedimiento judicial basado en la reclamación del progenitor al que se haya privado de este derecho. En el proceso de restitución interviene obligatoriamente la autoridad de tutela y custodia.

222. El artículo 54 establece que el progenitor que no convive con su hijo tendrá derecho a mantenerse en contacto con el menor, a participar en su crianza y a resolver las cuestiones relativas a su educación. El progenitor que convive con el niño no debe crear obstáculos para que el otro progenitor mantenga contacto con el menor, siempre y cuando dicho contacto no dañe la salud física o mental del niño o su desarrollo moral.

Artículo 10

Reunificación familiar

223. Además de la información detallada en el informe anterior (véase CRC/C/93/Add.6, párrs. 182 a 185), debe quedar constancia de que, en virtud del artículo 25 de la Constitución de 2005 de la República de Armenia, "Toda persona tiene el derecho a abandonar la República de Armenia. Asimismo, todos los ciudadanos y las personas autorizadas a residir en la República de Armenia tendrán el derecho a regresar a ella".

Artículo 35

224. El artículo 131 2) 4) del Código Penal de la República de Armenia establece que el secuestro encubierto o manifiesto de un menor mediante engaño, abuso de confianza, violencia o amenaza de uso de la violencia será castigado con una pena de cuatro a ocho años de prisión.

225. El artículo 132 2) 1) del Código Penal de la República de Armenia establece que el reclutamiento, el transporte, el traslado, el ocultamiento o la recepción de una persona menor de 18 años con fines de explotación serán castigados con una pena de 7 a 10 años de prisión.

226. El artículo 133 2) 4) del Código Penal de la República de Armenia establece que la privación ilegítima de la libertad de un menor será castigada con una pena de tres a cinco años de prisión.

227. El artículo 167 del Código Penal de la República de Armenia tipifica como delito la separación forzosa de un niño de sus padres, salvo en los casos previstos en la ley. En este mismo artículo, en el punto 4 del apartado 2, el traslado ilícito de un niño de un país a otro constituye una circunstancia agravante.

228. En el artículo 168 se tipifica como delito la trata de niños, salvo que se reúnan los elementos del *corpus delicti* establecidos en los artículos 132 y 132 1) del Código.

229. Asimismo, en el Código se tipifican como delito el secuestro de personas (art. 131); el reclutamiento, el transporte, el traslado, el ocultamiento o la recepción de una persona con fines de explotación (art. 132); el hecho de forzar a una persona a ejercer la prostitución o someterla a otras formas de explotación sexual, trabajo o servicios forzosos, al igual que el sometimiento a la esclavitud o a condiciones similares (art. 312 1)); y la privación ilegítima de la libertad (art. 133). Además, se establece como circunstancia agravante el hecho de que estos delitos hayan sido cometidos contra menores de edad.

230. El artículo 23 de la Ley de derechos del niño garantiza la seguridad de los niños en la República de Armenia. Quien traslade ilícitamente a un niño (por ejemplo, a otros países) o incurra en secuestro o trata de niños, será responsable de acuerdo con las leyes de la República de Armenia.

231. Según los datos estadísticos suministrados por el Centro de Información de la Policía de la República de Armenia, durante 2008, se registraron tres casos de venta de niños con fines de adopción; durante el primer trimestre de 2009, se registraron cuatro casos con el mismo objetivo, de los cuales tres fueron tentativas de venta de niños. No se han registrado casos de traslado ilícito desde la República de Armenia ni casos de secuestro.

Artículo 18 1) y 2)

232. En el artículo 5 se presenta la información sobre orientación parental; por otro lado, este tema ya se abordó en los párrafos 160 a 166 del informe anterior (CRC/C/93/Add.6).

Responsabilidades parentales

233. El artículo 49 del Código de la Familia de la República de Armenia establece la igualdad de derechos y obligaciones de los padres con respecto a sus hijos. El artículo 54 establece el ejercicio de los derechos parentales de los progenitores que viven separados de sus hijos, y dispone que el progenitor que vive separado de su hijo tiene igualdad de derechos para mantener contacto con su hijo y participar en su crianza. El padre que vive con el hijo no podrá impedir el contacto del otro progenitor con el niño, salvo que esta situación perjudique la salud física y mental del menor. En caso de que ambos progenitores no llegaran a un acuerdo, el asunto se resolverá a través de un proceso judicial, en el que deberá participar la autoridad de tutela y custodia.

234. El artículo 109 del Código también incluye a los niños privados del cuidado parental (véase el artículo 3 de este documento).

235. En el año 2002, la República de Armenia aprobó la Ley de protección social para los niños privados del cuidado parental. Esta ley comprende a los niños que carecen del cuidado parental y a las personas menores de 23 años en situación similar, y dispone la reglamentación legal y las garantías para su protección social.

Artículo 19

236. Los agentes de la Policía de la República de Armenia especializados en casos de menores realizan diariamente actividades sistemáticas tendientes a detectar y responsabilizar —de conformidad con las leyes de Armenia— a los padres o sustitutos que perjudican a los niños, o que incurrir en explotación o abuso físico o sexual de los niños. Así pues, durante el año 2008, 25 padres (o sus sustitutos) fueron denunciados por ejercer una influencia adversa en los niños, y se ha comenzado a trabajar para subsanar estas situaciones.

Artículo 20

Niños privados del entorno familiar

237. El Estado se encarga de proteger los derechos e intereses de los niños privados del cuidado parental. En el capítulo 3 de la Ley de protección social para los niños privados del cuidado parental de la República de Armenia se dispone la protección de los derechos de los niños en situaciones adversas.

238. En los artículos 33 a 38 del Código Civil de la República de Armenia se define el concepto de tutela y custodia.

239. El artículo 58 del Código de la Familia de la República de Armenia establece que la autoridad de tutela y custodia está facultada para separar al niño de sus progenitores (o de uno de los progenitores) o de otras personas encargadas de su cuidado, cuando su vida o su salud estén en peligro inminente. Tal como se ha mencionado anteriormente, en el capítulo 17 se regula el procedimiento para identificar y colocar a los niños privados del cuidado parental. El artículo 111 establece que, a los fines de la crianza, los niños privados del cuidado parental podrán ser acogidos por una familia (adopción); quedar bajo la custodia de un tutor o ser alojados en un hogar de guarda; y, si no se presentaran dichas

oportunidades, en cualquier tipo de organización infantil para niños privados del cuidado parental (organizaciones encargadas de la crianza o de la protección médica y social de la población, u otras organizaciones de características similares). Para escoger cualquiera de estas modalidades, se toman especialmente en cuenta el origen étnico del niño, la pertenencia religiosa o cultural, el idioma materno y las oportunidades que permitan garantizar la continuidad de su crianza y educación.

240. El capítulo 19 del Código define la tutela y custodia de los niños, estipulando que han de proceder una u otra cuando se trate de niños privados del cuidado parental con miras a garantizar su custodia, crianza, educación y la protección de sus derechos e intereses. Solo pueden actuar como tutores (personas que ejercen la custodia) las personas adultas con capacidad jurídica activa que han prestado su consentimiento para hacerlo. Cuando los niños se encuentran bajo el cuidado total del Estado en una institución encargada de la crianza, de la protección médica o social de la población, u otra organización de características similares, no se asignan tutores (personas que ejercen la custodia), y las organizaciones se encargan de cumplir las obligaciones que corresponderían a estas personas.

241. El capítulo 20 dispone la colocación de los niños en hogares de acogida, lo que implica que la crianza del niño puede pasar a manos de una familia sustituta que se compromete, en virtud de un acuerdo, a acoger al niño en su seno. En estos acuerdos se estipulan las condiciones de vida, de crianza y educación del niño, los derechos y las obligaciones de los padres sustitutos, las obligaciones de la autoridad de tutela y custodia con respecto a la familia sustituta, y las razones y consecuencias derivadas de la extinción de dicho acuerdo. Los padres sustitutos cobran una remuneración por el cuidado y la crianza del niño que tienen bajo su custodia, cuyo monto establece el Gobierno de la República de Armenia.

242. La Constitución de la República de Armenia establece que la maternidad y la niñez gozan de la protección del Estado.

243. Los niños gozan de todos los derechos humanos y las libertades civiles, cuyo ejercicio no puede verse obstaculizado por no haber llegado a la adultez.

244. La legislación de la República de Armenia contiene garantías básicas para los niños que incluyen, por ejemplo, el derecho a la supervivencia, a un nivel de vida satisfactorio, a la salud, la educación, la vivienda y la seguridad social.

245. Los derechos de los niños y las garantías sociales del Estado para los niños privados del cuidado parental revisten gran importancia. Se considera que los niños que se encuentran en esta situación por diferentes motivos en la República de Armenia necesitan la protección y la atención del Estado.

246. El desarrollo y la mejora del marco jurídico constituyen una de las condiciones necesarias para poner en marcha las reformas de esta área.

247. La política del Estado que se aplica en este ámbito se basa en la Ley de derechos del niño de la República de Armenia, el Código de la Familia, la Ley de protección social para los niños privados del cuidado parental y el Programa nacional de protección de los derechos del niño de la República de Armenia para 2004-2015, aprobado por Decisión N° 1745-N del Gobierno de la República de Armenia, de 18 de diciembre de 2003. Dentro del marco del Programa nacional se prestan servicios sociales, psicológicos, médicos, legales, de custodia y de crianza a los niños privados del cuidado parental, que son huérfanos, que viven en condiciones de extrema necesidad, o en condiciones adversas de atención y crianza, y a los jóvenes que han egresado de orfanatos.

248. La estrategia aplicada de reformas del sistema de protección de la infancia conlleva una continua promoción de las actividades y condiciones de las instituciones de atención y

protección social para los niños privados del cuidado parental, una mejora de la metodología de trabajo que permita elevar el nivel de calificación de los especialistas, y la ejecución de los programas objetivo.

249. Hasta el 1º de noviembre de 2009, 880 niños privados del cuidado parental y bajo el cuidado exclusivo del Estado estaban alojados en 8 orfanatos. Esta cifra incluye a 380 niños con discapacidades, alojados en los orfanatos de atención especializada, y unos 250 niños en 4 orfanatos que cuentan con el patrocinio de organizaciones internacionales de beneficencia.

250. En el año 2009, se asignó en el presupuesto del Estado de la República de Armenia la suma de 1.661 millones de drams para 935 niños alojados en orfanatos.

251. Para el cuidado de cada niño se asignó la suma de 4.870 drams y, para el año 2010, el presupuesto del Estado de la República de Armenia asignó 4.930.

252. Por primera vez, en el año 2005, se asignó en el presupuesto del Estado de la República de Armenia el dinero necesario para cubrir los gastos menores de los niños internados en orfanatos, de conformidad con el ítem 16 del Anexo aprobado por Decisión N° 1324-N del Gobierno de la República de Armenia, de 5 de agosto de 2004, relativa al reconocimiento como órgano de la administración pública autorizado por el Gobierno que aprueba los criterios sociales mínimos del Estado para el cuidado y la crianza de los niños alojados en orfanatos.

253. Para 2009, se asignó en el presupuesto para ese fin la suma de 15.232.000 de drams, y para 2010, la suma de 12.840.000 de drams.

254. El cuidado y la crianza de los niños privados del cuidado parental están regulados por la Decisión N° 381-N del Gobierno de la República de Armenia, de 24 de marzo de 2005, relativa a la aprobación de la tipificación de las instituciones de cuidado y protección de los niños, y a los criterios para internar a los niños en dichas instituciones.

255. El 9 de noviembre de 2006, el Gobierno de la República de Armenia aprobó, con la Decisión N° 1735-N, el procedimiento para proceder a la internación de los niños en instituciones de protección y cuidado (orfanatos, internados). La misma decisión establece los requisitos para el ingreso de los niños privados del cuidado parental a dichas instituciones.

256. En términos generales, la cantidad de niños que ingresa a los orfanatos tiende a disminuir. Esto se debe, en gran medida, a la regulación de este campo legislativo y a las reformas sobre la protección del niño de 2007. Estas reformas trajeron aparejada la creación de siete instituciones de cuidado y protección de los niños, que funcionan en Ereván y en otros cinco distritos. Las instituciones prestan apoyo a las familias que viven en la indigencia y a las familias con graves dificultades para cuidar y criar a sus hijos.

257. La introducción de la figura de la familia de acogida también contribuye a velar por que los niños privados del cuidado parental puedan vivir en un entorno familiar

258. Con miras a formular una política eficaz y específica que se ajuste a la Ley de protección social para los niños privados del cuidado parental de la República de Armenia, a partir de 2004, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales puso en marcha el registro centralizado de niños privados del cuidado parental internados en instituciones o acogidos por familias, y el registro centralizado de personas privadas del cuidado parental o en una situación similar y que necesitan una vivienda.

259. Según los datos del sistema centralizado, en 2007, había 1.023 niños sin cuidado parental y, en noviembre de 2009, 1.571.

260. El total de personas registradas que carecen de tutela parental, necesitan una vivienda y están al cuidado de familias es de 89; el total de jóvenes que han egresado de orfanatos y necesitan una vivienda es de 173.

261. Desde 2007, se han entregado a las personas que se encuentran en esta situación viviendas financiadas con el presupuesto del Estado de la República de Armenia.

262. A los fines de prestar protección social a los niños privados del cuidado parental y promover su inclusión en la sociedad, continúa la elaboración de programas de educación para adultos procedentes de orfanatos, que están garantizados por la Ley de protección social para los niños privados del cuidado parental de la República de Armenia.

Tanto el Estado como la sociedad reconocen que es acuciante el problema de los niños discapacitados huérfanos o privados del cuidado parental que residen en la República de Armenia y, en general, las cuestiones relativas a la protección social de los niños que viven en condiciones de extrema necesidad, y a la protección de sus intereses y derechos legítimos, cuya plena aplicación constituye una garantía del desarrollo estable de la sociedad futura.

263. La política social del Estado se formula y aplica con la debida consideración a la importancia y actualidad de dichos problemas.

264. En este contexto, se han adoptado lineamientos importantes, según se detalla a continuación:

- a) Creación de un sistema unificado para proteger y cuidar a los niños;
- b) Reducción del total de los niños internados en orfanatos, en instituciones de protección y en instituciones especiales del Estado; prevención del ingreso de niños a dichas instituciones;
- c) Mejora de las actividades y condiciones de las instituciones de cuidado y protección infantil;

265. De esta forma se incorpora uno de los pilares de la política social del Estado para mejorar la condición de los niños: la protección de los niños que viven en condiciones de extrema necesidad.

266. En el año 2006, mediante la Decisión N° 206-N, el Gobierno de la República de Armenia aprobó el Documento estratégico de reformas para la protección social de los niños que viven en condiciones de extrema necesidad para el período 2006-2010, que apunta a dar una solución a este problema concreto. Los principios más importantes de la estrategia son los siguientes:

- a) La plena socialización de los niños;
- b) La recuperación psicosocial y la adaptación a la vida en sociedad;
- c) El interés superior del niño;
- d) La protección social de los niños que viven en condiciones de extrema dificultad.

267. La Ley de asistencia social de la República de Armenia define el concepto de vida en condiciones de extrema necesidad como una situación objetiva que interfiere con la actividad humana y que la persona no puede superar por sí sola, con lo que queda privada de ejercer un derecho y por lo que necesita la protección pública del Estado, como resultado de la discapacidad; la falta de autonomía; la enfermedad; la privación del cuidado parental; la pobreza; los conflictos familiares; los tratos crueles o la violencia; la indefensión; la soledad; el aislamiento social; un accidente o una situación de emergencia; o el regreso de lugares de encarcelamiento.

268. El Gobierno de la República de Armenia ha aprobado una serie de decisiones tendientes a mejorar la situación de las personas con discapacidades de las familias pobres y de los niños que se encuentran en instituciones especiales. Entre las decisiones mencionadas, se incluyen:

a) La Decisión N° 1324-N del Gobierno de la República de Armenia sobre el reconocimiento como órgano de la administración pública autorizado por el Gobierno que adopta los criterios sociales mínimos del Estado para el cuidado y la crianza de los niños alojados en orfanatos, aprobada el 5 de agosto de 2004. Los criterios fueron aprobados en virtud de esta decisión de conformidad con el Anexo que entró en vigencia el 1° de enero de 2005.

b) La Decisión N° 815-N del Gobierno de la República de Armenia, de 31 de mayo de 2007, sobre la aprobación de criterios mínimos para el cuidado y la prestación de servicios para los niños alojados en orfanatos (independientemente de la modalidad jurídica). La introducción de esta decisión permitió velar por la aplicación de los criterios sociales mínimos para el cuidado y la crianza de los niños alojados en orfanatos, y controlar su ejecución.

c) La Decisión N° 381-N del Gobierno de la República de Armenia, de 24 de marzo de 2005, relativa a la aprobación de la tipificación de las instituciones de cuidado y protección de los niños, a los criterios para internar a los niños en dichas instituciones, y al suplemento y enmienda de la Decisión N° 2179-N del Gobierno de la República de Armenia, de 26 de diciembre de 2002. En esta decisión se han tipificado las instituciones que prestan cuidado y protección a los niños en la República de Armenia, y aprobado las normas para alojar en ellas a los niños, a fin de prevenir la institucionalización de los niños.

También se han promulgado otras leyes, y se han aprobado otras Decisiones del Gobierno de la República del Armenia y programas específicos.

269. En cuanto al ámbito de la protección de los niños que viven en situaciones difíciles, actualmente se presentan los siguientes problemas:

- a) La protección de los niños privados del cuidado parental;
- b) La protección de los niños con discapacidades;
- c) La protección de los niños alojados en instituciones;
- d) La protección de los niños que han abandonado el sistema de enseñanza general;
- e) La protección de los niños mendigos;
- f) La protección de los niños que han sido víctimas de la violencia (en particular, de la violencia física y psicológica, de tratamientos crueles, o de la explotación sexual y laboral);
- g) La prevención de la violencia contra los niños y de su abandono;
- h) La protección de los niños de familias pobres o de familias que viven en condiciones desfavorables.

270. En los últimos años, se ha llevado a cabo un intenso trabajo para mejorar el marco jurídico de los niños en la República de Armenia, y se han formulado y ejecutado programas de asistencia, así como reformas institucionales.

271. Estas reformas están dirigidas especialmente a proteger los derechos e intereses de los niños privados del cuidado parental.

272. Durante el período 1998-2004, se registró un aumento considerable del número de niños alojados en los orfanatos de todo el país.

273. A partir de 2006, se ha avanzado hacia una solución gracias a las políticas aplicadas por el Estado, tendientes a mejorar el cuidado y la crianza de los niños internados en orfanatos y la prevención social de la orfandad, velando por el derecho a vivir y a criarse en un entorno familiar e integrarse plenamente en la sociedad. En virtud de ello, se registró un descenso del índice de institucionalización de los niños. Paralelamente, se iniciaron obras para mejorar de manera sostenible el funcionamiento de los orfanatos.

274. Los especialistas se capacitan en forma regular, y se supervisa de manera permanente el cumplimiento de los criterios mínimos necesarios para el cuidado, la crianza y la prestación de los servicios.

275. Se ha mejorado el funcionamiento de las instituciones y los métodos de trabajo mediante la aplicación de las mejores prácticas internacionales con el fin de proteger los derechos y los intereses legítimos de los niños alojados en orfanatos, y de crear las condiciones favorables para su cuidado, crianza y desarrollo; para su desarrollo físico y mental natural; para su recuperación psicológica y su socialización eficaz; y para su desarrollo como personas.

276. Se están realizando obras de reparación importantes en las instalaciones con fondos del presupuesto del Estado de la República de Armenia, y con aportes de organizaciones internacionales y de benefactores individuales.

277. Sin embargo, existen problemas especiales vinculados con dichas organizaciones; entre ellos se destacan las dificultades de los niños que carecen de una familia para aclarar su condición familiar desde el punto de vista legal. Asimismo, cabe citar los problemas específicos derivados de la crianza colectiva y de las posibles deficiencias que esto implica.

278. La forma más positiva de resolver el tema en cuestión es restituyendo al niño privado del cuidado parental al seno de una familia, ya sea biológica, adoptiva o de acogida.

279. En cuanto a las mejoras introducidas respecto del cuidado y la crianza de los niños alojados en orfanatos, el Gobierno de la República de Armenia ha aprobado las siguientes Decisiones:

a) La Decisión N° 1324, de 5 de agosto de 2004, sobre la aprobación de los criterios sociales mínimos del Estado para el cuidado y la crianza de niños alojados en orfanatos (independientemente de la modalidad jurídica);

b) La Decisión N° 381-N, de 24 de marzo de 2005, relativa a la aprobación de la tipificación de las instituciones de cuidado y protección de los niños, y a los criterios para internar a los niños en dichas instituciones;

c) La Decisión N° 1735-N, de 9 de noviembre de 2006, sobre la aprobación del procedimiento para proceder a la internación de los niños en instituciones de protección y cuidado (orfanatos, internados y otras instituciones de similares características), dejando en claro los criterios adoptados para internar a los niños en esas instituciones.

d) Otros instrumentos jurídicos.

Distribución de los niños alojados en orfanatos por edad y sexo, 2003-2008 fin de año*(Personas)*

	<i>Total</i>						<i>Niñas</i>					
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Menores de 1 año	68	61	108	66	91	85	38	33	58	38	47	43
De 1 a 6 años	264	270	192	245	229	347	118	125	96	106	90	137
De 7 a 9 años	206	232	201	196	183	171	90	107	86	93	84	77
De 10 a 15 años	407	430	442	420	394	403	213	230	229	225	202	204
De 16 a 18 años	200	182	199	201	205	247	119	110	110	107	118	125
19 años o más	15	15	14	14	-	-	12	11	9	9	-	-
Total	1 160	1 190	1 156	1 142	1 102	1 253	590	616	588	578	541	586

Artículo 21

Adopción

280. El capítulo 18 del Código de la Familia de la República de Armenia regula las relaciones en materia de adopción. La adopción es un acto legal en virtud del cual los padres adoptivos y los niños adoptados adquieren los derechos y las obligaciones que la ley reserva para los padres y los hijos, respectivamente. La adopción es una de las opciones de tutelaje preferidas para el acogimiento de los niños privados del cuidado parental. No se permite que distintas personas adopten hermanos, salvo que sea necesario para preservar el interés superior del niño. Las personas extranjeras y apátridas, o las de nacionalidad armenia que residen en el exterior solo pueden adoptar niños de nacionalidad armenia cuando no existan posibilidades de que el niño sea acogido por una familia armenia con residencia permanente en la República de Armenia, o que sea adoptado por sus familiares. Los ciudadanos extranjeros, las personas apátridas y los ciudadanos armenios que viven en el exterior podrán recibir información sobre los niños que pueden ser adoptados, tres meses después de que estos sean inscritos en el registro central de adopciones.

281. Un tribunal concede la adopción sobre la base de la solicitud de quienes expresan su deseo de adoptar a un niño. La aprobación de la solicitud se realiza mediante un proceso especial previsto en la legislación procesal civil. El tribunal interviene en el proceso de aprobación de la solicitud de adopción con la participación obligatoria de la autoridad de tutela y custodia, y la persona que desea adoptar al niño.

282. El artículo 116 especifica quiénes pueden adoptar a un niño, y el artículo 117 establece que la diferencia de edad que debe mediar entre el padre o la madre adoptante soltero y el niño por adoptar no debe ser menor de 18 años. Según el artículo 121, la adopción de un niño mayor de 10 años requiere de su consentimiento.

283. El artículo 150 del Código determina que la adopción de un niño de nacionalidad armenia por parte de ciudadanos extranjeros, personas apátridas, o personas de nacionalidad armenia pero con residencia en el exterior se autoriza mediante una decisión del Gobierno de la República de Armenia, siempre que medie un consentimiento preliminar. La protección de los derechos e intereses de un niño de nacionalidad armenia adoptado fuera del territorio de la República de Armenia por extranjeros o personas apátridas, salvo que se disponga de otro modo en los tratados internacionales en los que Armenia es parte, se brinda a través de las oficinas consulares de la República de Armenia en el marco permitido por las normas de derecho internacional, donde se mantienen los registros de estos niños

hasta la mayoría de edad. Además, el procedimiento de mantenimiento de estos registros en las oficinas consulares de la República de Armenia debe ser aprobado por el Gobierno de la República de Armenia.

284. Durante el período 2000-2008, se registraron en el banco de datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República de Armenia 2.883 personas dispuestas a adoptar a un niño. De ellas, 1.376 eran extranjeras. A la vez se registraron 1.736 niños que podían ser adoptados, de los cuales 1.265 lograron la adopción (en 558 casos, por parte de ciudadanos extranjeros).

285. Los procesos de adopción de estos niños dentro de la República de Armenia se rigen por los principios jurídicos establecidos en las leyes del país. Tras la adopción del Convenio de La Haya, se introdujeron reformas a las leyes de la República de Armenia con el fin de dar pleno cumplimiento al marco jurídico internacional.

Las familias que adoptan a estos niños residen principalmente en los Estados Unidos, Francia, Italia, la Federación de Rusia y Grecia; los padres adoptivos son, en su mayoría, de origen armenio.

Distribución por edad y sexo del total de los niños que podían ser adoptados según el registro central, 2003-2008¹

(Personas)

	Total						Niñas					
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Menores de 6 meses	34	79	57	34	39	30	16	41	34	20	19	16
De 6 meses a 1 año	59	31	21	54	66	47	36	14	10	31	36	25
De 1 a 6 años	72	40	29	49	42	40	38	17	9	21	21	18
De 6 a 10 años	24	25	20	22	26	17	8	10	2	11	11	10
De 10 a 15 años	37	33	24	28	32	15	7	10	5	7	10	3
De 15 a 18 años	14	17	13	16	14	7	5	6	4	7	8	4
Total	240	225	164	203	219	156	110	98	64	97	105	76

Distribución por sexo del total de los niños que podían ser adoptados y estaban incluidos en el registro central, desglosado por distritos (*marzes*) de la República de Armenia y la ciudad de Ereván, 2003-2008

(Personas)

	Total						Niñas					
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Ereván	118	97	60	92	112	83	66	48	33	50	62	43
Aragatsotn	5	7	4	12	9	1	1	3	2	5	3	-
Ararat	15	20	27	21	19	5	7	9	10	9	10	3
Armavir	16	13	2	8	6	6	6	1	-	4	1	2

¹ El número de los niños adoptados según el registro central, puede variar con respecto al número de niños con posibilidad de ser adoptados, según el mismo registro, pues un niño adoptado durante el período que abarca el informe puede haber sido registrado en el año anterior como niño que podía ser adoptado. La fecha de adopción es la fecha en que se expide la decisión sobre la adopción.

	<i>Total</i>						<i>Niñas</i>					
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Gegharkunik	19	18	29	19	14	12	2	3	2	6	4	4
Lori	36	24	12	12	16	11	16	12	6	9	7	4
Kotayk	8	4	5	6	6	9	3	3	1	2	-	2
Shirak	11	30	20	28	27	22	5	15	8	11	14	14
Syunik	7	4	1	1	-	7	2	3	1	-	-	4
Vayots Dzor	1	4	1	1	1	-	-	1	-	-	-	-
Tavush	4	4	3	3	9	-	2	-	1	1	4	-
Total	240	225	164	203	219	156	110	98	64	97	105	76

Distribución por edad y sexo del total de los niños adoptados incluidos en el registro central, 2003-2008

(Personas)

	<i>Total</i>						<i>Niñas</i>					
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Menores de 6 meses	23	22	6	-	5	4	12	9	2	-	3	4
De 6 meses a 1 año	52	34	22	20	25	29	29	19	14	15	13	16
De 1 a 6 años	77	34	23	32	62	58	43	14	9	18	32	31
De 6 a 10 años	24	21	12	4	15	10	9	8	4	1	8	3
De 10 a 15 años	27	26	10	20	11	9	6	7	4	6	-	3
De 15 a 18 años	12	13	6	8	8	-	4	4	2	2	4	-
Total	215	150	79	84	126	110	103	61	35	42	60	57

Distribución por sexo del total de los niños adoptados incluidos en el registro central, desglosado por distrito (*marz*) de la República de Armenia y la ciudad de Ereván, 2003-2008

(Personas)

	<i>Total</i>						<i>Niñas</i>					
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Ereván	104	70	28	39	59	71	63	38	16	23	39	42
Aragatsotn	6	4	-	3	3	1	1	1	-	3	-	-
Ararat	12	6	8	5	19	1	5	3	5	3	7	-
Armavir	16	13	2	5	4	4	7	1	-	3	-	2
Gegharkunik	21	12	13	13	8	6	2	1	2	-	2	2
Lori	25	16	8	7	8	11	12	6	3	4	7	4
Kotayk	9	4	5	4	4	2	3	3	2	1	-	-
Shirak	10	9	12	8	15	12	5	3	5	5	3	6
Syunik	6	7	1	-	-	2	3	3	1	-	-	1
Vayots Dzor	2	5	1	-	1	-	-	1	-	-	-	-
Tavush	4	4	1	-	5	-	2	1	1	-	2	-
Total	215	150	79	84	126	110	103	61	35	42	60	57

286. Para evitar que los niños queden huérfanos, el proceso de adopción es objeto de continuas reformas en la República de Armenia. A este fin, se han elaborado una serie de instrumentos jurídicos que dan marco al proceso, y se ha creado una base de datos de información.

287. Desde el año 2000, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales mantiene un registro centralizado de los niños que pueden ser adoptados, de quienes están en condiciones de adoptar, y de los padres adoptivos en la República de Armenia.

288. Las relaciones que surgen durante el proceso de adopción de un niño están reguladas por el Código de la Familia de la República de Armenia, por el Código de Procedimiento Civil y por los tratados internacionales en los que la República de Armenia es parte.

289. El Gobierno de la República de Armenia ha aprobado una serie de instrumentos jurídicos que rigen el proceso de adopción. Los mecanismos de este proceso han sido acordados por todas las autoridades encargadas de velar por la protección de los derechos del niño, es decir, las autoridades de tutela y custodia, las estructuras regionales, la Comisión Republicana de Adopción, los tribunales, y los organismos interesados: el Gobierno de Armenia, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Relaciones Exteriores, y la Policía. Todas estas autoridades participan en el proceso de adopción y, teniendo en cuenta que los derechos legítimos del niño merecen la máxima consideración, participan en el proceso de adopción dentro del alcance de sus facultades.

290. Armenia ha consagrado el derecho del niño a vivir con una familia, y ha reconocido que la adopción —en términos de la oportunidad que representa para el niño de tener una familia en forma permanente— es la opción preferida a la hora de buscar un lugar para un niño privado del cuidado parental. En los primeros años de la independencia, Armenia firmó la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, estableciendo su compromiso de priorizar las cuestiones de la infancia y aceptando que la adopción internacional puede ser considerada un medio alternativo de cuidado del niño.

291. En 2005, la Asamblea Nacional de la República de Armenia aprobó el Código de la Familia. Los artículos 112, 114 y 150 regulan las relaciones vinculadas a la adopción de un niño de nacionalidad armenia por parte de ciudadanos extranjeros o personas apátridas que deseen adoptar a un niño en la República de Armenia, así como también por ciudadanos armenios que residen en el exterior. Según las disposiciones del Código de la Familia de la República de Armenia, "Los ciudadanos extranjeros, las personas apátridas y los ciudadanos armenios que viven en el exterior podrán recibir información sobre los niños que puedan ser adoptados tres meses después de que estos sean inscritos en el registro central de adopciones".

292. Junto con el Código de la Familia de la República de Armenia, el Gobierno aprobó una serie de instrumentos jurídicos derivados de este conjunto de normas legales.

293. La Decisión N° 209-N del Gobierno de la República de Armenia, de 1° de febrero de 2007, relativa a la aprobación del procedimiento de inscripción de personas que desean adoptar a un niño, regula las relaciones vinculadas a la inscripción de ciudadanos extranjeros, apátridas y ciudadanos armenios que residen en el exterior y desean adoptar a un niño de nacionalidad armenia.

294. La Decisión N° 517-N del Gobierno de la República de Armenia, de 5 de mayo de 2005, relativa a la aprobación de la lista de enfermedades que impiden a una persona adoptar a un niño o aceptarlo en el seno de una familia que se haría cargo de su tutela (custodia), o de su crianza, garantiza que el niño privado del cuidado parental sea acogido en una familia sana y con una buena situación económica.

295. De acuerdo con los requisitos del Código de la Familia, el 21 de abril de 2005, el Gobierno de la República de Armenia aprobó también la Decisión N° 623-N relativa a la

aprobación del procedimiento para mantener los registros de los niños armenios adoptados por ciudadanos extranjeros o personas apátridas en las oficinas consulares de la República de Armenia, que se ajusta a la disposición relativa al examen estipulado en la Convención y el Código de la Familia de Armenia. En 2006, la República de Armenia ratificó el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, que establece un procedimiento breve y las condiciones para la adopción internacional en razón de las relaciones entre Armenia y los Estados miembros de la Convención, y permite dejar plenamente en claro las perspectivas de desarrollo psicológico y educativo del niño tras la adopción, asegurando que esta responda al interés superior del niño.

296. La legislación de la República de Armenia en materia de adopción, en cumplimiento de la disposición sobre el examen estipulado en la Convención en torno al cuidado y la crianza del niño adoptado en el seno de una familia adoptiva, establece que los extranjeros que adopten a un niño armenio deberán presentar ante la autoridad a cargo del registro que lleva el expediente de adopción del niño un informe anual sobre la salud y las condiciones de vida del niño aprobado por las autoridades competentes del lugar donde reside en forma permanente, hasta que el niño adquiera la mayoría de edad.

297. En caso de cambio del lugar de residencia habitual, los padres adoptivos deberán informar de esta situación dentro del mes posterior a las autoridades pertinentes que llevan el expediente del niño (Decisión N° 623-N del Gobierno de la República de Armenia, de 21 de abril de 2005).

298. Teniendo en cuenta las disposiciones de la Convención relativas al examen efectivo respecto del destino de los niños adoptados, deberán celebrarse tratados bilaterales de cooperación internacional en materia de adopción con los países que han ratificado la Convención y, especialmente, con aquellos cuyos ciudadanos adopten niños de nacionalidad armenia con más frecuencia.

299. Para armonizar las disposiciones del Código Procesal Civil de la República de Armenia —aprobado por la Asamblea Nacional el 17 de junio de 1998— con el Código de la Familia de la República de Armenia, se creó un suplemento en virtud del cual los tribunales, en cumplimiento de los artículos 1731 a 1735 del capítulo 29 del Código, deberán emitir una resolución respecto de la adopción del niño en la forma prescrita en la legislación procesal civil.

300. De conformidad con la legislación existente, desde el año 2000, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República de Armenia mantiene un registro centralizado de los niños que pueden ser adoptados, de quienes están en condiciones de adoptar, y de los padres adoptivos y de los hijos adoptivos.

301. El análisis de la inscripción centralizada revela que durante el período 2000-2008, se registraron 2.883 personas en condiciones de adoptar un niño, de las cuales 1.376 eran ciudadanos extranjeros. De 1.736 niños, se adoptaron 1.265, de los cuales 558 fueron adoptados por ciudadanos extranjeros.

302. El total de los niños de nacionalidad armenia que pueden ser adoptados se reduce año tras año.

303. Decisión N° 459 del Gobierno de la República de Armenia, de 8 de mayo de 2008, relativa a la aprobación del procedimiento para la colocación de niños en hogares de guarda, los procedimientos de pago y los montos mensuales que reciben los hogares de guarda por el mantenimiento, el cuidado y la crianza del niño, así como al tipo de acuerdo celebrado para dar acogida a estos niños. Estos hogares de guarda se encargan de la crianza de los niños privados del cuidado parental y esta relación se formaliza celebrando un acuerdo relativo al alojamiento y la crianza en familia. Este acuerdo deberá estar suscrito

por el padre adoptivo y la comisión de tutela y custodia. Las autoridades de tutela y custodia prestan asistencia a la familia adoptiva en el cuidado y la crianza del niño, y controlan las condiciones en que vive el niño y todo el proceso de crianza. El acuerdo debe contener también un punto atinente a la revisión del documento, si esto resultara apropiado. Periódicamente, en el transcurso de cada año, se realizan entre 4 y 6 exámenes del estado del niño, y se analiza caso por caso.

Artículo 25

Examen periódico de las circunstancias de internación

304. Desde febrero de 2000, en virtud del acuerdo celebrado entre el Fondo Armenio de Socorro y la Policía de la República de Armenia, se creó el Centro de Acogida y Orientación para Niños. Según sus estatutos, este Centro está bajo la égida de la subdivisión de asuntos juveniles de la Policía de la República de Armenia y de otras divisiones que velan por la protección de los derechos de los niños, y recibe a los niños de 3 a 18 años perdidos, extraviados, mendigos, vagabundos, delincuentes o víctimas de la violencia.

305. En el Centro se ha creado una base de datos biológicos de los niños de 3 a 18 años, y funcionan servicios médicos, sociales y psicológicos. A partir de los resultados de la orientación, los menores que ingresan en el Centro reciben los documentos necesarios (certificado de nacimiento, pasaporte, ficha de servicio militar), alojamiento temporal, alimentos y ropa.

Con los menores que llegan al Centro se realiza un trabajo minucioso y coherente. La resolución de las cuestiones en torno a la crianza futura de los niños acogidos —o a su restitución a los progenitores— se basa en los estudios y en la decisión del consejo multidisciplinario integrado por empleados de la subdivisión de asuntos juveniles. Los delincuentes juveniles que ingresan al Centro y no pueden ser enjuiciados por su edad son internados en las escuelas especiales de Nubarashen o Vardashen para niños con conducta antisocial.

306. El consejo multidisciplinario realiza un trabajo de prevención con cada menor que ingresa en el Centro. De esta forma, se estudia y evalúa a cada menor y se incorpora esta información a una base de datos que incluye sus datos personales, los de su familia y los del trabajo que se lleva a cabo con él.

Artículo 27 4)

Pago de la pensión alimenticia del niño

307. El artículo 34 de la Constitución de la República de Armenia estipula que todos los ciudadanos tienen derecho a gozar de un nivel de vida satisfactorio para sí mismos y su familia, incluidos el derecho a la vivienda y a mejorar su nivel de vida. El Estado deberá adoptar las medidas necesarias para el ejercicio de estos derechos.

308. La abstención dolosa —durante más de tres meses— por parte del progenitor de efectuar los pagos de la pensión alimenticia establecidos por el tribunal a un niño menor de 18 años o mayor de esa edad pero que no puede trabajar se compensará con el pago de una multa que representará de 100 a 200 veces la cuantía del salario mínimo (artículo 173 del Código Penal).

Artículo 39

Abuso y abandono

309. Todos los niños tienen el derecho a estar protegidos de cualquier tipo de violencia (física, psicológica o de otro tipo). Se prohíbe a todas las personas, en particular a los padres u otros representantes legales, someter al niño a la violencia o a castigos degradantes u otros tratos similares. Toda aquella persona que viole los derechos e intereses legítimos del niño será responsable conforme a lo previsto en la legislación de la República de Armenia. El Estado y sus órganos pertinentes garantizan la protección del niño frente a cualquier tipo de violencia, explotación o participación en actividades delictivas, incluidos el uso, la elaboración o el tráfico de estupefacientes, la mendicidad, la prostitución, el juego y otras violaciones de sus derechos e intereses legítimos (artículo 9 de la Ley de derechos del niño).

310. Los artículos 165 y 166 del Código Penal de la República de Armenia establecen la responsabilidad penal que les cabe a quienes hagan participar a menores en actos delictivos y antisociales (actos asociados al consumo habitual de bebidas alcohólicas y de estupefacientes —ajeno al uso indicado por razones médicas—, a la prostitución, al vagabundeo o la mendicidad, o a la elaboración de materiales pornográficos u objetos pornográficos). El artículo 262 3) del Código Penal de la República de Armenia establece la responsabilidad que se atribuye a una persona que induzca a un menor de 18 años a ejercer la prostitución. El artículo 59 del Código de la Familia establece que se podrá privar de la patria potestad a los progenitores que, por ejemplo, inflijan a los niños tratos crueles, en particular ejerciendo la violencia física y el acoso sexual.

311. La sección 7 del Código Penal de la República de Armenia tipifica los delitos contra las personas, en tanto el artículo 63 de ese mismo Código dispone que la comisión de un delito contra un menor u otra persona indefensa o desprotegida constituye una circunstancia agravante en el momento de determinar la responsabilidad y la condena.

312. Con arreglo al artículo 166 del Código Penal, 12 adultos fueron declarados culpables por inducir a menores a cometer actos antisociales.

313. Para defender el interés superior del niño, el tribunal puede resolver separar al niño de ambos o de uno de sus progenitores sin privación de sus derechos parentales (es decir, sin restringir la patria potestad).

314. La restricción de la patria potestad tiene lugar cuando la permanencia del niño con ambos o con uno de sus progenitores entraña un peligro por motivos que escapan al control de los progenitores (trastornos mentales u otra enfermedad crónica, circunstancias difíciles, etc.). También se puede restringir la patria potestad en los casos en los que, si bien la convivencia del niño con ambos o con uno de sus progenitores es peligrosa para el niño en razón de su conducta, los motivos que existen no son de peso suficiente para privar a ambos progenitores o a uno de ellos de la patria potestad. Si ambos progenitores o uno de ellos no modifican su conducta durante un plazo determinado, las autoridades de tutela y custodia pueden presentar, antes del vencimiento del plazo, una acción legal para privar a ambos progenitores o a uno de ellos de los derechos de patria potestad, para proteger el interés superior del niño.

315. Los familiares cercanos del niño, las autoridades y organizaciones designadas por ley para proteger los derechos de la infancia, y las instituciones de enseñanza preescolar o general, entre otras, pueden presentar una acción para restringir los derechos de patria potestad.

316. Las acciones de restricción de la patria potestad se analizan con la participación obligatoria de la autoridad de tutela y custodia. Dentro de los tres días posteriores a la

entrada en vigor de la decisión del tribunal sobre la restricción de los derechos de patria potestad de ambos progenitores o de alguno de ellos, el tribunal deberá enviar un extracto de la decisión a los organismos de Registro Estatal de Actos relativos al Estado Civil de las Personas donde se ha registrado el nacimiento del niño.

317. La Policía lleva un registro no solo de los jóvenes que han cometido delitos, sino también de los que han cometido delitos con consecuencias de carácter administrativo o público; los que consumen bebidas alcohólicas, los menores de 16 años que abandonan el hogar en forma voluntaria; los que abandonan los establecimientos especiales de educación y crianza en forma voluntaria; los que maliciosamente rehúsan estudiar; los que se dedican al juego, al vagabundeo o la mendicidad; y otros que llevan una vida antisocial.

Durante 2008, 168 jóvenes fueron derivados al Centro de Asistencia para Niños por distintas divisiones de la Policía. Desde el año 2000, la Policía de la República de Armenia colabora con el Centro de Asistencia para Niños del Fondo Armenio de Socorro.

318. Tras trabajar individualmente con todos los menores que llegan al Centro, el consejo multidisciplinario que opera en él evalúa al niño y se realizan actividades con los miembros de la familia. Los niños pueden permanecer en el Centro durante un máximo de tres meses. En ese período, tienen actividades con psicólogos, pedagogos y trabajadores sociales. Por lo general, cuando dejan el Centro, los niños regresan con sus familias, y, cuando corresponde, son derivados a establecimientos de educación y crianza.

VII. Salud básica y bienestar (artículos 6, 18 3), 23, 24, 26, y 27 1) a 3) de la Convención)

Artículo 6 2)

319. El artículo 38 de la Constitución de la República de Armenia establece que "Toda persona tendrá el derecho a recibir asistencia sanitaria y servicios médicos en la forma prescrita por la ley". Toda persona tiene el derecho a hacer uso de los servicios de medicina general en forma gratuita. La ley determina el listado de los servicios y los procedimientos para acceder a ellos.

320. El análisis de la evolución de esta norma constitucional revela que tras la reforma constitucional de 2005, se han introducido cambios importantes. En especial, antes de que se aprobaran las enmiendas, la Constitución de la República de Armenia establecía que "La atención de salud es un derecho de todos. El procedimiento para la prestación de asistencia médica y de los servicios será establecido por ley. El Estado deberá poner en marcha programas de atención de salud pública y contribuir al desarrollo de la educación física y del deporte. Como se puede observar, la disposición mencionada estipulaba únicamente el derecho a la atención de salud, y el Estado solo estaba obligado a poner en marcha programas de atención de salud pública y a contribuir al desarrollo de la educación física y del deporte. Tras las enmiendas constitucionales, la Constitución de la República de Armenia consagró el derecho a la atención y a los servicios médicos de la manera prescrita por la ley para todas las personas físicas; por ende, la República de Armenia ha asumido la obligación constitucional de garantizar a todas las personas los servicios médicos básicos en forma gratuita.

321. Una serie de leyes y normas de desarrollo secundarias garantizan la aplicación de la citada norma constitucional; entre otras, cabe destacar la Ley de atención y servicios médicos a la población, con una serie de artículos que abordan la prestación de asistencia médica y de servicios en forma gratuita, tales como los siguientes:

a) El artículo 2 define la atención primaria de salud como una forma de asistencia y servicios médicos gratuitos para todos, basados en métodos y tecnologías más económicos y garantizados por el Estado;

b) El artículo 4 establece el derecho de todas las personas a recibir asistencia y servicios médicos gratuitos en el marco de los programas específicos de salud pública ofrecidos por el Estado;

c) El artículo 10 establece que todos los niños tienen el derecho a la asistencia y los servicios médicos gratuitos que forman parte de los programas de salud pública específicos ofrecidos por el Estado;

d) El artículo 11 establece que las personas afectadas por una enfermedad que constituya un riesgo para el entorno tienen el derecho a la asistencia y los servicios médicos gratuitos, así como a recibir tratamiento en los centros de asistencia y los servicios médicos especializados;

e) El artículo 14 establece el derecho de las personas que han sido heridas durante una de emergencia a recibir asistencia y servicios médicos gratuitos de la forma garantizada por el Estado.

322. Cabe mencionar que la Decisión N° 318, de 4 de marzo de 2004, regula en particular los procedimientos para la organización y la financiación pública de la asistencia y los servicios médicos gratuitos garantizados por el Estado.

Artículo 26

323. De conformidad con el artículo 5 1) de la Ley sobre la asistencia social, uno de los principios rectores de la organización y la prestación de la asistencia social es la prioridad asignada a los niños, es decir, el trato preferencial a los niños en la prestación de los servicios sociales.

324. De conformidad con la Ley de beneficios estatales, el Estado brinda los siguientes beneficios: prestación familiar, prestación por hijo y prestación por maternidad. La prestación familiar corresponde a las familias pobres, y el monto se determina sumando la porción básica de la prestación al pago adicional destinado a los miembros menores de la familia. Además, el pago adicional a los niños varía según el nivel de seguridad familiar, el lugar de residencia (zona montañosa alta, 2.000 metros sobre el nivel del mar; frontera), y el número de hijos que tiene la familia.

325. En 2009, aumentó el monto adicional que se otorga a los miembros menores de las familias a las que corresponde recibir la prestación familiar (en todos los niveles y grupos de diferenciación); la prestación familiar promedio asciende a 23.560 drams, en lugar de los 21.100 drams del año anterior.

326. Según la base de datos de información de noviembre de 2009, entre las familias que reciben beneficios estatales, hay 5.764 niños de madres solteras (nacidos fuera del matrimonio).

327. Como resultado de la política aplicada por el Gobierno de la República de Armenia, se ha registrado un aumento en la cantidad de hijos de las familias que reciben la prestación familiar (a pesar de que ha disminuido el número de familias que recibe los beneficios del Estado). En 2009, la proporción de familias con un hijo entre las que reciben la prestación familiar fue del 81,33%, frente al 76,34% del año anterior.

328. De conformidad con la Ley de beneficios estatales, la familia en condiciones de recibir un beneficio puede percibir un monto global en concepto de ayuda en los siguientes casos:

a) Cuando el niño nace en una familia que recibe el beneficio estatal: en 2009, esta prestación era de 50.000 drams, mientras que en 2008 era de 35.000 drams (una prestación única por maternidad);

(b) Cuando la familia recibe un beneficio estatal por un niño que ingresa en primer grado en una escuela de enseñanza general: en 2009, esta prestación era de 25.000 drams, mientras que en 2008 era de 20.000 drams.

329. El total de los niños con discapacidades en las familias que pueden recibir prestaciones familiares, desglosado por año, es el siguiente:

- a) 3.916 en 2007;
- b) 3.667 en 2008;
- c) 3.173 en 2009.

Los montos anuales han disminuido, pues son menos las familias que reciben prestaciones estatales.

330. Un progenitor que trabaja puede recibir la prestación por cuidado del niño menor de 2 años durante todo el período de la licencia por cuidado del niño, pero solo hasta que el niño cumpla los 2 años. La prestación por cuidado del niño menor de dos años se sextuplicó: de 3.000 drams se incrementó a 18.000 drams.

331. El monto de una prestación global por maternidad depende del número de los niños nacidos en la familia. El monto global de la prestación correspondiente a partir del tercer hijo se fijó en 430.000 drams en 2009. En 2008, a partir del tercer hijo, se otorgaba un monto global en concepto de prestación de 300.000 drams a las familias consideraba pobres, según el procedimiento creado por el Gobierno de la República de Armenia.

Artículo 18 3)

332. El artículo 37 de la Constitución de la República de Armenia establece que las personas tendrán acceso a la seguridad social en caso de edad avanzada, discapacidad, enfermedad, o fallecimiento de quien mantiene a la familia, desempleo, y en otros casos especificados por la ley. El alcance y las formas de la seguridad social están definidos por ley.

333. La Ley de pensiones estatales aprobada en 2002 establece en su artículo 26 que todo menor de 18 años puede recibir una pensión de sobreviviente. El artículo 33 establece que se concederá a todo niño con alguna discapacidad comprobada una pensión social por la suma indicada en el artículo 34. El artículo 35 dispone que la pensión social de sobreviviente se hace extensiva a los niños privados del cuidado parental que son hijos de padres desconocidos.

334. El artículo 49 del Código de la Familia de la República de Armenia establece la igualdad de derechos y obligaciones de los padres hacia sus hijos. El artículo 54 establece el ejercicio de los derechos parentales de los progenitores que viven separados de sus hijos, en virtud del cual el progenitor que vive separado de su hijo tiene igualdad de derechos para mantener contacto con su hijo y participar en su crianza. El padre que vive con el hijo no podrá impedir el contacto del niño con el otro progenitor, salvo que esta situación pudiera perjudicar la salud física y mental del niño. En caso de que los progenitores no logran llegar a un acuerdo, el asunto se resolverá a través de un proceso judicial, en el que deberá participar obligatoriamente la autoridad de tutela y custodia.

335. El artículo 109 incluye a los niños privados del cuidado parental (véase también la información del artículo 20 de este Informe, párrafos 57 a 63, 77 y 78, 120, 419, y 445 3)).

336. En el año 2002, la República de Armenia aprobó la Ley de protección social de los niños privados del cuidado parental. Esta ley comprende a los niños privados del cuidado parental y a las personas menores de 23 años en situación similar, y dispone la reglamentación legal y las garantías para su protección social

Artículo 23 Niños con discapacidades

337. En la República de Armenia se han registrado 8.274 niños con discapacidades, lo que representa un 5% de las personas con discapacidades. De esta cifra, 2.543 son mujeres. La cantidad de niños con discapacidades por edad y sexo es la siguiente:

- a) De 0 a 6 años: 1.698, de los cuales 498 son mujeres;
- b) De 7 a 13 años: 3.621, de los cuales 1.141 son mujeres;
- c) De 14 a 16 años: 2.019, de los cuales 638 son mujeres;
- d) De 17 a 18 años: 936, de los cuales 266 son mujeres.

338. Entre las enfermedades que causan discapacidad en los menores de 18 años, las enfermedades neurológicas ocupan el primer lugar (2.531 niños).

- a) Las enfermedades mentales están en segundo lugar: 1.347 niños;
- b) Las anomalías congénitas están en tercer lugar: 1.310 niños.

339. A continuación se presenta el total de los niños con discapacidades, desglosado por enfermedad.

N°	Enfermedad	Total	Mujeres
1.	Enfermedades contagiosas y parasitarias	125	41
2.	Enfermedades neoplásicas	360	128
3.	Otras enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos	86	22
4.	Enfermedades del sistema endocrino; trastornos nutricionales y metabólicos	487	192
5.	Enfermedades mentales y trastornos de conducta	1 347	399
6.	Enfermedades neurológicas	2 531	778
7.	Enfermedades oculares, dispositivos de asistencia	563	135
8.	Enfermedades oculares y de los procesos papilares	458	173
9.	Enfermedades del sistema circulatorio	52	14
10.	Enfermedades de los órganos respiratorios	131	17
11.	Enfermedades de los órganos digestivos	60	14
12.	Dermatosis y enfermedades hipodérmicas	31	5
13.	Enfermedades del sistema musculodérmico y de los tejidos conectivos	256	75
14.	Enfermedades del sistema urogenital	140	26
15.	Anomalías congénitas, desórdenes morfológicos	1 310	465

340. La cantidad de niños con discapacidades por lugar de residencia es la siguiente:

- a) Zonas urbanas: 5.285 niños, de los cuales 1.662 son de sexo femenino;
- b) Zonas rurales: 2.989, de los cuales 881 son de sexo femenino.

341. La Ley de protección social de la República de Armenia para las personas con discapacidades regula, los derechos y las salvaguardas sociales de las personas con discapacidades, incluidos los niños, el proceso de rehabilitación y otros aspectos.

342. El procedimiento para determinar la discapacidad ha sido estipulado por la Decisión N° 276-N del Gobierno de la República de Armenia, de 2 de marzo de 2006, que establece el procedimiento para llevar a cabo el examen médico y social.

343. Con arreglo a la Decisión N° 453-N del Gobierno de la República de Armenia, de 12 de abril de 2007, relativa al procedimiento para la entrega de prótesis ortopédicas, accesorios técnicos y de otro tipo para la rehabilitación y condiciones de uso, y sobre la revocación de la Decisión N° 1780-N, de 24 de diciembre de 2003, los niños con discapacidades tienen derecho a recibir los artículos mencionados anteriormente en forma gratuita.

344. Los niños con discapacidades también tienen derecho a recibir asistencia médica y medicamentos en forma gratuita.

345. La pensión que reciben los niños con discapacidades equivale al 140% de la pensión básica.

346. La Ley de educación y la Ley de educación de las personas con necesidades especiales disponen que los padres de los niños con necesidades educativas especiales pueden elegir entre enviarlos a una escuela de enseñanza general o a instituciones especializadas con programas especiales.

347. El documento de concepto sobre educación integradora fue aprobado por Decisión protocolar N° 20 en la audiencia del Gobierno de la República de Armenia celebrada el 25 de mayo de 2005. El objetivo de esta decisión es señalar las disposiciones principales de las reformas en materia de educación especial y la organización educativa en las escuelas de enseñanza general para los niños con necesidades educativas especiales.

348. La educación de los niños con problemas de desarrollo físico y mental está organizada en torno a 32 instituciones de enseñanza general y a instituciones de educación especial para los niños con retraso mental, discapacidad visual o auditiva, trastornos del comportamiento, emocionales o volitivos, o desórdenes graves del habla.

349. En el régimen de clasificación del beneficio, los niños menores de 18 años se consideran un grupo de alta inseguridad. Por este motivo, las familias que tienen un niño con discapacidad tienen altas probabilidades de recibir un beneficio.

350. Los registros revelan que, a julio de 2009, 3.173 familias en la República de Armenia tenían algún niño con discapacidad.

Distribución por edad y sexo del total de las personas registradas con discapacidades, desde 2004 hasta fines de 2008

(Personas)

	<i>Total</i>					<i>Mujeres</i>				
	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Número de personas con discapacidades	135 716	141 248	148 656	158 758	170 950	54 146	57 822	62 542	68 004	75 054
De estas, por un período indefinido	90 417	92 111	95 975	100 350	106 201	35 779	37 192	39 411	41 567	44 424
Menores de 18 años	7 870	8 304	8 449	8 690	8 706	2 419	2 593	2 615	3 056	2 669
De 18 a 40 años	23 551	24 403	24 755	25 112	26 860	6 878	7 060	7 223	7 530	8 145

	<i>Total</i>					<i>Mujeres</i>				
	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
De estas, por un período indefinido	11 857	12 721	13 826	15 326	16 565	3 595	3 774	4 008	4 350	4 601
De 40 años hasta la edad de jubilarse	51 429	57 340	63 601	72 274	83 494	23 202	26 765	30 079	33 618	39 334
De estas, por un período indefinido	25 694	28 189	30 298	32 342	37 746	10 537	12 014	12 778	13 417	14 917
A partir de la edad de jubilación	52 866	51 201	51 851	52 682	51 890	21 647	21 404	22 625	23 800	24 906
De estas, por un período indefinido	52 866	51 201	51 851	52 682	51 890	21 647	21 404	22 625	23 800	24 906

Distribución por edad y sexo del total de las personas de zonas rurales registradas con discapacidades, desde 2004 hasta fines de 2008

(Personas)

	<i>Total</i>					<i>Mujeres</i>				
	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Número de personas con discapacidades	97 797	101 290	106 694	114 904	122 639	41 082	43 601	47 062	51 077	56 251
De estas, por un período indefinido	67 029	68 073	71 191	74 112	78 959	28 058	29 005	30 790	32 337	34 686
Menores de 18 años	5 084	5 346	5 359	5 829	5 523	1 561	1 689	1 687	2 158	1 735
De 18 a 40 años	15 231	15 866	16 033	16 241	17 622	4 635	4 766	4 805	5 010	5 473
De estas, por un período indefinido	7 957	8 597	9 282	10 175	11 072	2 521	2 656	2 787	2 996	3 200
De 40 años hasta la edad de jubilarse	37 144	41 014	45 239	52 008	58 801	17 257	19 775	22 087	24 489	28 589
De estas, por un período indefinido	18 734	20 412	21 846	23 111	27 194	7 908	8 978	9 520	9 921	11 032
A partir de la edad de jubilación	40 338	39 064	40 063	40 826	40 693	176 29	17 371	18 483	19 420	20 454
De estas, por un período indefinido	40 338	39 064	40 063	40 826	40 693	176 29	17 371	18 483	19 420	20 454

Distribución por sexo del total de las personas registradas con discapacidades, por distrito (*marz*) de la República de Armenia y en la ciudad de Ereván, desde 2004 hasta fines de 2008

(Personas)

	<i>Total</i>					<i>Mujeres</i>				
	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Ereván	49 045	49 692	52 508	55 367	59 967	20 380	21 222	22 932	24 158	26 929
Aragatsotn	5 088	5 931	6 359	6 955	7 483	1 865	2 251	2 517	2 874	3 176
Ararat	9 170	10 393	11 075	12 283	13 484	3 610	4 204	4 658	5 354	5 958
Armavir	8 493	8 962	9 414	10 086	10 808	2 914	3 143	3 399	3 734	4 140
Gegharkunik	9 595	10 571	11 181	12 266	13 187	3 555	4 029	4 437	5 035	5 529

	<i>Total</i>					<i>Mujeres</i>				
	2004	2005	2006	2007	2008	2004	2005	2006	2007	2008
Lori	14 536	15 188	15 604	16 388	17 327	5 959	6 371	6 660	7 123	7 710
Kotayk	7 057	8 066	8 587	9 636	10 629	2 786	3 223	3 518	4 046	4 514
Shirak	11 780	12 928	13 990	14 965	16 272	4 554	5 160	5 756	6 454	7 246
Syunik	8 477	8 804	9 103	9 529	9 951	3 556	3 764	3 989	4 245	4 488
Vayots Dzor	3 166	3 177	3 256	3 411	3 651	1 368	1 408	1 487	1 578	1 721
Tavush	9 309	7 536	7 579	7 872	8 191	3 599	3 047	3 189	3 403	3 643
Total	135 716	141 248	148 656	158 758	170 950	54 146	57 822	62 542	68 004	75 054

Artículo 24

La salud y los servicios sanitarios

1. Atención de la salud

351. El derecho de los niños a la atención de la salud está consagrado en la Constitución y en la legislación de la República de Armenia, así como en diversos instrumentos internacionales.

352. Según el artículo 48 de la Constitución de la República de Armenia, en materia económica, social y cultural, el Estado debe dar prioridad a la protección y al amparo de la familia, la maternidad y la infancia. Las cuestiones referidas a la salud y al desarrollo de los niños están previstas en una serie de leyes de la República de Armenia: la Ley de asistencia y servicios médicos a la población; la Ley de derechos del niño; la Ley de salud genésica y derechos reproductivos (2002); la Ley de prevención de enfermedades causadas por el VIH/SIDA (1997); la Ley de asistencia psiquiátrica (2004); la Ley de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (2002); y la Ley de publicidad (1998), que prohíbe la publicidad y la distribución gratuita de leche en polvo artificial.

a) La Ley de la República de Armenia sobre salud genésica y derechos reproductivos de 2002 define el concepto de adolescente en términos médicos y biológicos, e incluye el grupo de edades de los 10 a los 18 años, que se caracteriza por atravesar el período de transición de la niñez a la adultez. Según esta ley, los adolescentes tienen el derecho a conocer las cuestiones referentes a la salud sexual y reproductiva y a tener acceso pleno a los servicios de orientación psicológica y asistencia médica disponibles, en condiciones de privacidad y confidencialidad. En un artículo de la ley se define qué significa la interrupción artificial del embarazo (aborto).

b) La Ley de la República de Armenia sobre las restricciones a la venta, el consumo y el uso del tabaco fue aprobada en 2004 y contiene una serie de disposiciones para la protección de los menores de 18 años del tabaco y el humo. Por ejemplo, según esta ley, se prohíbe la venta de tabaco a los niños, y el fumar en diversas instituciones educativas, infantiles y sanitarias. Con miras a enmendar el marco legislativo para poner en marcha en forma eficaz las disposiciones de esta ley en 2009 la Asamblea Nacional aprobó un programa de enmiendas y leyes suplementarias.

353. También se han aprobado varias estrategias y programas nacionales en relación con la salud de los niños, a saber:

a) La Decisión N° 1000-N del Gobierno de la República de Armenia, de 8 de agosto de 2003, mediante la cual se aprueba la estrategia de atención materno-infantil 2003-2015, se definen los objetivos que propugnan mejorar la salud de las mujeres y de los

niños y reducir la tasa de mortalidad maternoinfantil, y se aprueban las estrategias principales para alcanzar estas metas;

b) La Decisión N° 1745-N del Gobierno de la República de Armenia, de 18 de diciembre de 2003, relativa al Programa nacional de protección de los derechos del niño en la República de Armenia para 2004-2015, que prevé cumplir los compromisos internacionales relativos a la infancia;

c) El Programa nacional de lucha contra el VIH/SIDA en la República de Armenia (2007) que se propone luchar contra esta epidemia durante el período 2007-2011 e incluye la prevención de la infección de VIH/SIDA entre los jóvenes y los adolescentes de entre 10 y 19 años;

d) Mediante el Programa nacional de mejora de la salud reproductiva (2007) se aprobó el concepto de desarrollo, las estrategias, el calendario de medidas y las fechas límite para aplicarlo en el ámbito de la salud reproductiva de la población durante el período 2007-2015;

e) El Programa Nacional de Inmunoprofilaxis de la República de Armenia (2005) procura reducir (a través de la vacunación) la tasa de morbilidad de las enfermedades contagiosas manejables, prevenir la mortalidad que resulta de ellas, y velar por que la población esté inmunizada contra las enfermedades contagiosas;

f) El documento de concepto del Ministerio de Salud de la República de Armenia relativo a los servicios de atención sanitaria adaptados a los jóvenes y los adolescentes (2005) definió las prioridades de desarrollo sanitario y las cuestiones relacionadas con la protección de los adolescentes y los jóvenes, y fijó un objetivo para crear servicios de atención sanitaria adaptados a estas edades;

g) Mediante la Decisión N° 1630 del Gobierno de la República de Armenia, de 22 de septiembre de 2005, relativa a la aprobación del Programa Estatal de Control del Tabaco y a la lista de medidas de prioridad en el área de control del tabaco, se aprobó este programa para el período 2005-2009;

h) La Estrategia Nacional para la Salud y el Desarrollo Infantojuvenil y el Plan de acción 2009-2015 fue aprobada por el Gobierno de la República de Armenia en septiembre de 2009.

354. La prestación de asistencia y servicios médicos en el marco del programa de beneficios básicos incluye:

a) La atención de salud primaria (para niños de 0 a 18 años en el marco del Programa);

b) Programa de asistencia a pacientes internados:

i) Niños de 0 a 7 años;

ii) Niños de 0 a 18 años pertenecientes a grupos en situación social vulnerable y que padecen ciertas enfermedades;

iii) Aplicación de programas preventivos o de control, incluidos el control prenatal y el posnatal.

Tasas de mortalidad de los niños menores de 5 años

	<i>Tasa (por cada 1.000 nacimientos con vida)</i>	
	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
2007	10,3	14,1
2008	10,5	13,5

Tasas de mortalidad materna, 2007-2008*(Tasa cada 100.000 nacimientos con vida)*

	<i>Localidades urbanas</i>	<i>Localidades rurales</i>	<i>Total</i>
2007	20	7	15
2008	42	33	39

2. El mecanismo de los servicios médicos

355. En Armenia, la atención de la salud infantil se canaliza a través de la atención primaria de salud y las instalaciones de internación.

356. El nivel primario incluye 467 centros médicos que prestan servicios policlínicos a pacientes ambulatorios; en las zonas rurales, existen 638 servicios de obstetricia. El control de la salud de los niños está en manos de un médico de distrito (médico de la familia) y tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: el control del niño y la evaluación de su crecimiento y desarrollo; los exámenes hasta la edad en que son reclutados por las fuerzas armadas; la organización de los exámenes de diagnóstico de laboratorio e instrumentales y, cuando corresponda, el tratamiento; la evaluación del desarrollo físico y de la pubertad de las niñas de 15 a 18 años; y la derivación de los niños a instituciones especializadas. La asistencia y los servicios médicos para los adolescentes (de 15 a 18 años) también están en manos de un pediatra de distrito o médico de la familia o un pediatra para adolescentes que atiende al niño, e incluye la prestación de servicios médicos adaptados a los adolescentes.

357. En el segundo nivel, la atención ambulatoria está a cargo de especialistas que trabajan en policlínicos o, en algunos casos, de médicos que atienden en los centros de internación. Los servicios de internación se prestan en las clínicas de internación comunitarias (que anteriormente eran los hospitales regionales centrales) y también en las de Ereván, Gyumri y Vanadzor. Los servicios del tercer nivel están centralizados en las clínicas de internación de Ereván.

358. Los niños cuentan con asistencia especializada que se presta a través de distintos servicios: el de psiquiatría, el de tuberculosis y el Centro Republicano de prevención de VIH/SIDA.

359. En los últimos años, se ha ido creando una red de dispensarios para pacientes con enfermedades crónicas, centralizados principalmente en las clínicas de internación de Ereván. Esta red atiende a pacientes con enfermedades crónicas, reumáticas, neurológicas gastrointestinales, urinarias, etc.

360. Dado que la atención primaria de salud sigue siendo una prioridad en la esfera de la atención sanitaria, a partir de 2006, la cobertura de estos programas alcanza a toda la población, independientemente de la edad y la condición social (excepto los servicios odontológicos, que solo son gratuitos para los grupos de la población en situación social vulnerable y para los niños menores de 8 años). A resultas de lo anterior, el promedio anual de las consultas médicas por residente en los establecimientos de atención ambulatoria registró un incremento en 2007, cuando llegó a 3,2%, frente al 2,0% registrado en 2003.

361. Sin embargo, el nivel de uso de los servicios de atención de salud, en su conjunto, aún es bajo, tanto en las instituciones que prestan servicios policlínicos a pacientes ambulatorios como en las que prestan servicios de internación. Los indicadores pertinentes son tres veces más bajos que los indicadores promedio de la Comunidad de Estados Independientes y de los nuevos Estados miembros de la Unión Europea.

362. A comienzos de la década de 1990, la independencia de Armenia, la guerra, el bloqueo, las dificultades y las deficiencias que dejaron las reformas económicas, acompañadas de la disminución de las contribuciones del Estado y el deterioro de la situación socioeconómica de la población, trajeron aparejado el crecimiento de la tasa de mortalidad infantil. No obstante, en términos generales, la tasa de mortalidad infantil no se ha incrementado durante el período de crisis en Armenia; por el contrario, ha registrado una disminución de un 30% en el período 1990-2005. Si bien la tendencia a la disminución de la tasa de mortalidad fue menor en los años posteriores, continúa siendo favorable en comparación con el indicador promedio de los países de la Comunidad de Estados Independientes. La tendencia ha sido confirmada no solo por las estadísticas oficiales sino también por las observaciones independientes de organizaciones internacionales. Este fenómeno tiene una serie de explicaciones, particularmente, la atención dominante prestada a los niños de las familias armenias.

363. Esto también responde a que, desde comienzos de la década de 1990, el Ministerio de Salud introdujo medidas para reconsiderar los problemas relacionados con la atención de la salud maternoinfantil, la evaluación de las necesidades, y la elaboración y aplicación de una serie de programas objetivo. Todas estas medidas apuntaban a mejorar las medidas de inmunoprofilaxis destinadas a los niños, a combatir las enfermedades respiratorias agudas y las diarreas, a alentar la lactancia materna, a detectar en forma temprana los trastornos de crecimiento y desarrollo de los niños, etc. La piedra angular de todos los programas mencionados ha sido el énfasis puesto en la atención primaria de salud, la especificidad de su función, y la introducción activa de abordajes médicos contemporáneos. La elaboración y aplicación continua de estos programas fue posible gracias a los esfuerzos de organizaciones internacionales, en particular, a los lazos estrechos de cooperación con la OMS y el UNICEF. El haber defendido la labor de ciertas estructuras heredadas del período soviético, actualizando sus actividades, fue una forma de asegurar el éxito.

364. Durante el último decenio, a partir de 1998, el sistema de atención de salud infantil sufrió una serie de cambios importantes, condicionados por los siguientes acontecimientos: las reformas en materia de atención primaria de salud —en particular, la introducción del sistema de atención de salud familiar—; la integración de los policlínicos de atención infantil con los de adultos; los cambios en los servicios de internación infantil, la inclusión parcial de estos en las "pirámides de atención sanitaria"; la tendencia a reducir el número de camas en los departamentos infantiles de ciertos hospitales; y la reducción de la dotación de personal de atención sanitaria y de las instalaciones de atención de salud.

365. El efecto de los cambios citados en el sistema de atención de salud infantil en el ámbito regional ha sido considerable, por la reducción de su eficacia. Paralelamente, se siguieron aplicando reformas en el sector de la atención de salud infantil. Entre ellas, cabe mencionar, por ejemplo, la creación del Instituto Infantojuvenil de Salud, dentro del Complejo Médico Arabkir (del que anteriormente formó parte el Hospital Clínico Republicano de Niños), que asumió la gestión organizativa y metodológica y la aplicación de nuevos programas en el sector.

366. El Ministerio de Salud de la República de Armenia, en cooperación con el UNICEF, ha creado y aprobado el concepto de detección temprana de los trastornos del desarrollo infantil y de intervención temprana, que permitió aprobar un nuevo modelo de servicios de desarrollo y rehabilitación infantil, para lo cual se crearon centros regionales y comunales. Se comenzaron a aplicar proyectos de exámenes a recién nacidos. La introducción de los programas objetivo está en marcha, en particular la gestión integrada de la estrategia para la atención de las enfermedades prevalentes de la infancia, el programa de inmunoprofilaxis, el programa de fomento de la lactancia y otros.

367. De conformidad con los abordajes adoptados durante el período soviético, en la mayoría de los casos, la prestación de la asistencia oftalmológica en el nivel primario estaba

en manos de pediatras generales. Además, existían hospitales de niños y centros de atención. Para que el sistema funcionara se necesitaba un número importante de pediatras y de especialistas para puestos pediátricos. Los profesionales eran graduados del Departamento de Pediatría (que se inauguró en 1959) del Instituto Médico Estatal de Ereván. A comienzos de la década de 1990, más de 2.000 pediatras trabajaban en el sistema de atención de salud del país. Era notable la capacidad del personal —independientemente de las fallas que presentaba el sistema— y su papel fue muy importante en la reducción de la tasa de mortalidad infantil en Armenia durante el período 1970-1990.

368. Para cubrir la necesidad de introducir métodos internacionales en el sistema de enseñanza superior, en 1999 se creó el Departamento de Pediatría en la Universidad Estatal de Medicina de Ereván, y en 2004 se graduaron los últimos médicos pediatras de esta Universidad. Además, durante el período de transición, hacia fines de la década de 1990 y antes de 2004, tras los cambios en el sistema de atención de salud, los alumnos del departamento de pediatría abandonaron el sector dedicado a la atención de la salud infantil. A partir de 1990, comenzó a disminuir gradualmente el número de especialistas en pediatría que atendía en el sistema. En el año 2006, en Armenia había 1.236 médicos pediatras, de los cuales 780 trabajaban en la atención primaria de salud. Esta caída estuvo condicionada por el cierre de la facultad de pediatría y por la introducción del sistema de atención de salud familiar, tras lo cual hubo un período de transición en las funciones; así pues, la gestión de los niños pasó de los pediatras a los médicos de familia del nivel primario.

369. La mayoría de los pediatras que trabajan en el nivel primario han sido entrenados como médicos de familia o están realizando cursos de capacitación. Se supone que, en los próximos años, la cantidad de pediatras seguirá en descenso. Durante el último decenio, apenas unos pocos alumnos iniciaron estudios en el área de la pediatría. En consecuencia, la tendencia marca que el personal dedicado a esta especialidad está envejeciendo y son muy pocos los profesionales jóvenes; esta situación no solo se registra en los distritos sino también en Ereván. La falta de conocimiento de las enfermedades pediátricas, sumada al envejecimiento de los especialistas —neurólogos, especialistas en tiroides, otorrinolaringólogos y psiquiatras— que prestan servicios a los niños de los distritos, revela un problema de características especiales.

370. Actualmente, los pediatras se especializan en pediatría tras graduarse en el departamento de medicina general y cursar estudios clínicos durante tres años. El programa de estudios de los departamentos de medicina general y estomatología de Rusia incluye la asignatura de pediatría del departamento de medicina general, mientras que en Rusia, así como en una serie de países de la CEI, aún existen departamentos de pediatría, y la prestación de asistencia médica infantil está en manos principalmente de los graduados de esos departamentos.

371. El sistema de dos ciclos creado en los últimos años, contemplado en la Declaración de Bolonia y ratificado por Armenia, insta también al desarrollo de abordajes nuevos y equilibrados en el área de la pediatría.

3. Indicadores demográficos

372. La situación demográfica de la población de la República de Armenia ha sufrido ciertos cambios en los últimos años, que han repercutido en el sector de la atención de salud.

a) *Total de habitantes, por edad y sexo*

a) A comienzos de 2008, el total de los habitantes de Armenia era de 3.238.400 personas; de ese total, el 64% vivía en áreas urbanas y el 36%, en áreas rurales. El 48,3% de la población era de sexo masculino y el 51,7%, de sexo femenino. Las tasas bajas de

nacimientos y la esperanza de vida promedio relativamente alta para ambos sexos han contribuido, en gran medida, al cambio de la composición por edad de la población durante el período 1990-2007.

b) A comienzos de 2007, el grupo de edades de 0 a 15 años representaba el 21,7% de la población de Armenia; la población activa, el 65,8%; y las personas en edad de jubilarse (63+/60+), el 12,5%. En realidad, cada 1.000 personas en edad de trabajar, hay 521 niños y pensionados. En comparación con 1990, el total de los niños ha disminuido de manera notable, y el de las personas que ha superado la edad activa ha aumentado también en forma marcada (32,2%, 58,7% y 9,1% respectivamente).

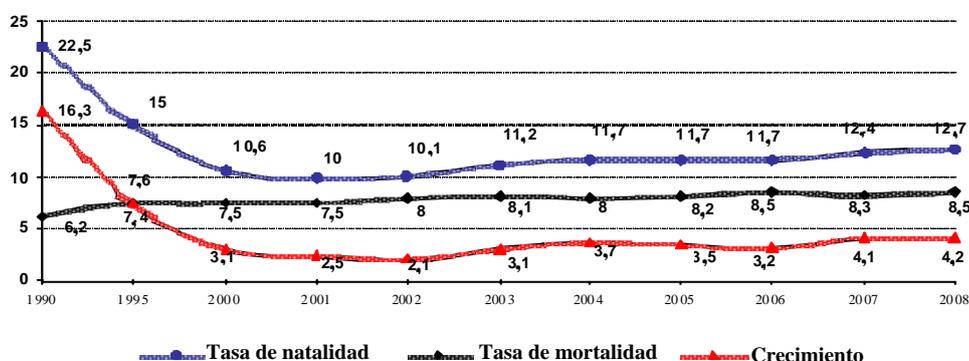
c) Los niños (de 0 a 18 años) representan el 30% del total de la población: el grupo de 0 a 1 año, el 1,2%; el grupo de 0 a 5 años, el 5,5% (en 1990, este mismo indicador era del 11%). Con respecto al total de la población, la proporción de los niños en la primera infancia es dos veces menor. Una encuesta general sobre las condiciones de vida en los hogares en 2004 y 2006, realizada por el Servicio Nacional de Estadística, revela un aumento de la proporción de hogares sin hijos en 2006. El 50,3% de los hogares no tienen niños menores de 16 años (en comparación con el 45,3% en 2004). Una de cada cinco familias (el 20,3%) tiene un hijo y casi el mismo número de familias (21,4%) tiene dos hijos.

d) Las tendencias positivas en el desarrollo socioeconómico del país, la disminución de la inmigración, la repatriación de familias comparativamente jóvenes y las tendencias de aumento de la tasa de natalidad hacen suponer que el tipo de población en Armenia cambiará en un futuro cercano, de regresiva a permanente y luego nuevamente a progresiva.

b) *Tasas de natalidad, de mortalidad y de crecimiento natural de la población*

a) De conformidad con los datos oficiales del Servicio Nacional de Estadística, en comparación con 2007, el número de los recién nacidos registrados en Armenia se incrementó en 2008 un 3%, hasta alcanzar un total de 41.238 (en tanto en 2007 era de 40.105). No obstante, el crecimiento natural de la población cada 1.000 personas disminuyó 6,5 veces durante el período 1990-2001 (1990: 16,3; 2001: 2,5) y la tasa de natalidad disminuyó más de dos veces (1990: 22,5; 2001: 10,0) A pesar de estas tendencias negativas, en comparación con muchos de los países de la CEI, el equilibrio positivo del crecimiento natural de la población se mantuvo durante los peores años de la crisis en Armenia, y el indicador ha demostrado una tendencia de crecimiento estable en los últimos cinco años (2001: 2,1; 2008: 4,2).

Indicadores relativos de natalidad, mortalidad y crecimiento vegetativo de la población cada 1.000 personas, 1990-2008



b) Así pues, aunque en los últimos cinco años se registró un cierto crecimiento en la tasa de natalidad, en términos generales el número de nacimientos del período 1990-2008 se redujo casi a la mitad (1990: 79.882; 2008: 41.238).

c) El comportamiento reproductivo de la población también ha variado (hay una tendencia a tener menos hijos en la familia). La tasa de fertilidad total (es decir, el número promedio de niños por mujer en edad fértil) ha disminuido considerablemente; en 1990, fue del 2,6%; en 1995, del 1,8%; y en 2000, del 1,3%. Además, en proporción, este indicador se redujo más en la población rural que en las áreas urbanas. Sin embargo, cabe mencionar que una tasa de fertilidad total de 2.000 no refleja plenamente la realidad, debido a las diferencias que existen entre la cifra real y la oficial de la población. A partir del censo de 2001 y del ajuste del número de la población, los valores de estos indicadores comenzaron a reflejar un panorama más cercano a la realidad. De esta forma, la tasa de fertilidad total presentó una tendencia ascendente después de 2002: del 1,21% en 2002, subió al 1,4% en 2007. Otro indicador que caracteriza el comportamiento reproductivo, es decir, la edad promedio del matrimonio en primeras nupcias, también ha presentado una tendencia negativa en los últimos 15 años. Esta situación se repite en ambos sexos. Para los varones, en 1990, la edad promedio era de 25,5 años y en 2006, de 28,2. En el caso de las mujeres, en 1990, la edad promedio era de 22,3 años y en 2006, de 24,1. A la luz de este panorama negativo en términos de indicadores demográficos, todas las cuestiones que se relacionan con la atención infantil y la reducción de la tasa de mortalidad infantil han adquirido una importancia aún más crítica.

c) *La esperanza promedio de vida al nacer*

373. En los últimos 15 años, la esperanza de vida promedio en Armenia oscilaba entre los 70 y los 73 años (en 1990/1991 era de 70,4 y en 2006/2007, de 73,4). Además, durante el período 1990-2006, aumentó aproximadamente 3 años, porque se prolongó la vida de las mujeres. La diferencia del indicador de sexo se explica en parte por un factor biológico: si bien nacen más varones que niñas, las mujeres viven más tiempo que los hombres. Sin embargo, el nivel de esa diferencia depende también del nivel general de bienestar socioeconómico del país.

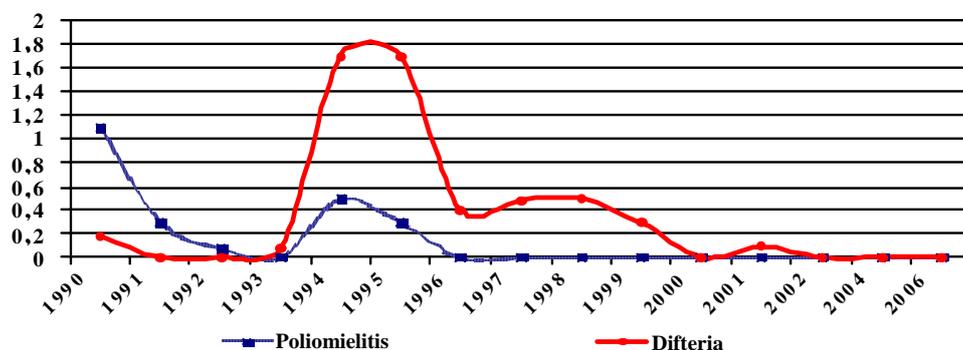
4. Programa nacional de inmunoprofilaxis

374. El panorama de las infecciones infantiles tratables presenta una perspectiva favorable gracias al Programa nacional de inmunoprofilaxis que Armenia puso en marcha en 1994. A continuación se detallan las enfermedades objetivo definidas en este programa: difteria, tétanos, tos ferina, poliomielitis, sarampión, tuberculosis, viruela y hepatitis B. Esta última fue incorporada al calendario de vacunación nacional en 1999. En 2002 se introdujo la vacuna trivalente para la rubeola, el sarampión y la viruela, y desde septiembre de 2009, la pentavalente. Esta última incluye un componente contra el virus HIB que, además de lo mencionado anteriormente, protege de las enfermedades causadas por la bacteria *haemophilus influenzae* tipo b.

375. Uno de los logros alcanzados en el marco de este Programa es la erradicación total de la poliomielitis. En este sentido, en 2002, Armenia y otros países de la región europea han recibido la certificación expedida por la Organización Mundial de la Salud como zona libre de polio. Como se observa en la tabla a continuación, luego de 2003 no se registraron nuevos casos de poliomielitis ni difteria en el país.

Infecciones infantiles tratables, 1990-2004

(Cada 100.000 personas)



376. Se están aplicando medidas de inmunoprofilaxis con arreglo a la Decisión N° 2119-N del Gobierno de la República de Armenia, de 9 de noviembre de 2005, relativa al Programa nacional de inmunoprofilaxis de la República de Armenia, la lista de medidas inmunoprofilácticas, la composición de la comisión republicana que coordina las actividades inmunoprofilácticas, y el calendario nacional de vacunación. El Programa está dirigido a reducir las enfermedades contagiosas tratables, a prevenir la mortalidad derivada de ellas, y a velar por la inmunidad de la población contra las enfermedades contagiosas.

377. Toda la población de la República de Armenia tiene acceso a los servicios de inmunoprofilaxis. Este hecho ha quedado plasmado en los resultados que arrojó la encuesta realizada por organizaciones internacionales en 2006, para evaluar el nivel de participación de la población en las actividades de inmunización, y en los resultados de la evaluación de la gestión del Programa nacional de inmunoprofilaxis. El nivel de participación en la inmunización de los grupos de edad objetivo es superior al 90%.

378. No obstante, el nivel de participación plena y a su debido tiempo de los grupos de edad objetivo en la inmunización continúa siendo bajo.

379. Mediante la Decisión protocolar N° 25 del Gobierno de la República de Armenia, de 28 de junio de 2007, se aprobó el Programa nacional para la erradicación del sarampión y la rubeola, la vigilancia de la viruela y la prevención del síndrome de rubeola congénita. La introducción de la vacuna trivalente (sarampión-rubeola-viruela) en el calendario nacional de vacunación en 2002 y la coherencia puesta en su ejecución dieron como resultado una participación del 96% en el grupo de edades de entre 6 y 27 años en octubre de 2007, y garantizaron una cobertura de vacunación contra la rubeola superior al 90% de las mujeres en edad fértil. Estos hechos conceden al país una oportunidad excepcional no solo para erradicar los casos locales de sarampión y rubeola, sino también para evitar eficazmente el síndrome de rubeola congénita.

Las políticas adicionales en esta esfera han quedado plasmadas en los documentos estratégicos mencionados anteriormente.

380. En realidad, si bien la aplicación de las medidas en el marco del Programa promovió un alto nivel de participación en el programa de inmunización en todo el país y posibilitó los indicadores de morbilidad de nivel admisible para las enfermedades objetivo definidas en el Programa, para sostener los buenos resultados se requieren medidas urgentes con vistas a mejorar la situación.

5. Adquisición de las vacunas

381. En 2009, se asignaron 150 millones de drams del presupuesto del Estado para el Programa nacional de inmunoprofilaxis, es decir, se registró un incremento del 25% en relación con el monto asignado en 2008 (120 millones). En el marco del Programa, entre otros gastos, se adquirieron vacunas BCG (tuberculosis) por una suma de 5 millones de drams; vacunas contra la hepatitis B, por 20 millones de drams; vacunas triple contra la difteria, el tétanos y la tos ferina, por 35 millones de drams; vacunas contra la difteria y el tétanos, por 20 millones de drams; vacunas contra la poliomielitis, por 18 millones de drams; vacunas contra el sarampión, la rubeola y la viruela, por 40,5 millones de drams; jeringas, por 8 millones de drams; y cajas de incineración, por 3,5 millones de drams.

6. Morbilidad

382. Durante el período comprendido entre 1990 y 2007, se registraron algunas tendencias positivas en la atención de la salud de los niños de 0 a 5 años: la morbilidad infantil se ha reducido en alrededor de un tercio; el indicador de lactancia aumentó en tres veces; y la situación es favorable en términos de infecciones infantiles, pues solo se registraron unos pocos casos de difteria en los últimos años y en 2002. Armenia ha sido declarada zona libre de polio por la OMS. En 2007, tras la evaluación de un grupo de expertos, Armenia ha sido reconocida como un país que ha resuelto los problemas de la salud pública que trae aparejados la deficiencia de yodo, a través de la yodación de la sal de consumo humano. Se han introducido numerosas iniciativas para prevenir la transmisión del VIH/SIDA de la madre al niño. Todas estas acciones han sido posibles gracias a los programas objetivo aplicados en el marco de la cooperación internacional, tales como los siguientes: de inmunoprofilaxis; de tratamiento integrado de las enfermedades infantiles; de maternidad segura; de fomento de la lactancia; de solución de los problemas de la primera infancia en el marco del programa de lucha contra la carencia de yodo; y de prevención del VIH/SIDA en niños. Estas últimas iniciativas surgieron de una estrecha cooperación entre el gobierno, las organizaciones internacionales y la sociedad civil (el UNICEF, la OMS, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, y otras organizaciones internacionales y ONG).

383. Se ha registrado un incremento en la tasa de morbilidad de niños por enfermedades, tales como cáncer, la tuberculosis y las enfermedades del sistema neurológico.

384. Las enfermedades diarreicas y respiratorias son una de las causas principales de morbilidad y mortalidad infantil. En el año 2005, se realizó la Encuesta de Demografía y Salud en Armenia, que permitió determinar el nivel de morbilidad infantil y de conocimientos de las madres sobre estas enfermedades. Según la encuesta, el 8% de los niños tenía enfermedades respiratorias agudas; el 17%, diarreicas. El 16% presentaba fiebre. Quedó claro que cuanto menor es el nivel educativo de la madre, mayor es el nivel de morbilidad infantil. Antes de consultar a un médico, casi todas las madres comienzan a tratar a sus hijos, e incluso suelen darles antibióticos. Solo el 25% de los niños enfermos ha recibido luego asistencia médica. Además, las madres con nivel educativo más alto consultan al médico cuatro veces más que las que solo tienen educación primaria o secundaria.

385. La introducción de la estrategia integrada de tratamiento de las enfermedades infantiles está dirigida a reducir la morbilidad infantil. Se trata de una estrategia conjunta de la OMS y el UNICEF, gracias a la cual se ha logrado disminuir la discapacidad y la mortalidad infantil, y mejorar el crecimiento y el desarrollo de los niños. La estrategia es el resultado de la aplicación de experiencia internacional ganada en este campo, y se basa en los logros contemporáneos de la medicina y de la medicina empírica.

386. Con el apoyo del UNICEF y la OMS, y la cooperación de otras organizaciones internacionales, Armenia introdujo la estrategia integrada de tratamiento de las enfermedades infantiles, que comenzó en 2001 como un programa piloto. Luego de analizar los resultados obtenidos, en 2003 se aprobó como programa nacional. A partir de 2004, se introdujo el componente comunitario. Dentro del alcance del Programa de la estrategia de tratamiento integrado de las enfermedades infantiles, se han incorporado y aprobado los cursos de formación destinados a unos 2.000 profesionales especializados en salud del sistema de atención primaria.

387. En 2005, se hizo un análisis de los servicios de internación infantil con miras a introducir el componente de internación a la estrategia integrada de tratamiento de las enfermedades infantiles. En 2006-2007, se procedió a traducir y localizar un folleto de la OMS sobre atención hospitalaria infantil. En 2008, se inició el proceso de formación de médicos residentes.

388. Si bien no existen estadísticas precisas sobre las enfermedades crónicas en Armenia, la información oficial revela que los indicadores de morbilidad de los niños que sufren diversas enfermedades crónicas está en aumento. La tasa de morbilidad de diabetes en niños de 0 a 14 años, que era de 220 en 2005 (32,3/100.000 niños de 0 a 14 años), subió a 273 según datos de 2007 (43,7/100.000 niños de 0 a 14 años). El indicador de enfermedades neoplásicas en los niños de 0 a 14 años creció de 364 en 2005 (53,5/100.000 niños), a 723 (115,8/100.000 niños) en 2007. El indicador de enfermedades relacionadas con hiperpiesia subió de 49 en 2005 (7,2/100.000 niños), a 86 (13,8/100.000 niños)² en 2007.

389. El total de los niños de 0 a 14 años que se encuentran con tratamiento ambulatorio asciende a 52.514, o 7.902,8/100.000 niños (Boletín de Estadística, 2005).

390. Durante la última década, el Ministerio de Salud tomó una serie de medidas con miras a resolver las cuestiones suscitadas en torno a las enfermedades crónicas. A este fin, se comenzó a regular el tratamiento de las enfermedades infantiles crónicas como la epilepsia, la diabetes y otras enfermedades que, en cierta medida, están contempladas en el programa básico de beneficios. El Complejo Médico e Instituto de la Salud Infantil y Adolescente Arabkir introdujo nuevos modelos de tratamiento continuo, longitudinal y ambulatorio. Actualmente, Armenia cuenta con centros especializados de atención ambulatoria: centros de enfermedades crónicas, epileptología, audiología, gastroenterología y hepatología, endocrinología, nefrología, cirugía urinaria, reumatología, alergias y asma bronquial, así como el centro de fibrosis quística. Asimismo, está prevista la creación de un dispensario especializado en dermatología infantil.

391. Conforme al programa básico de beneficios, los niños registrados en estos centros pueden hacerse exámenes y recibir asesoramiento psicológico; en caso de ciertas enfermedades, reciben también medicamentos que se sufragan, por un lado, con fondos el presupuesto del Estado y, por el otro, con el apoyo de una serie de fondos de beneficencia.

392. Según la información de los dispensarios especializados, hay 1.575 niños con enfermedades crónicas controlados por estos centros, 387 niños con asma bronquial y otras enfermedades causadas por alergias, 1.015 niños con enfermedades gastrointestinales y hepáticas, y 94 niños con problemas reumáticos.

² Centro Republicano Infoanalítico del Instituto Nacional de Salud del Ministerio de Salud de la República de Armenia, Boletín Estadístico, 2007.

7. VIH/SIDA

393. Entre 1988 y el 1° de diciembre de 2009, se registraron 808 casos de infección por VIH/SIDA en la República de Armenia, de los cuales 137 se informaron durante 2009. Entre las personas con VIH/SIDA, el total de los hombres infectados con el virus es mayor que el de las mujeres: son 590 hombres (el 73%) y 218 mujeres (27%). Entre los niños, se han registrado 16 casos de infección por el VIH/SIDA (el 2%). En general, estos niños suelen contagiarse a través de sus madres infectadas, durante el embarazo. Desde el comienzo de la epidemia del sida, han fallecido 33 mujeres y 4 niños. Al año 2007, el grupo de edades de los 10 a los 24 años representaba aproximadamente el 2% (10 personas).

394. Desde 2006, se realiza la prueba de VIH/SIDA a todas las mujeres embarazadas y, en caso de detección de la enfermedad, se comienza a administrar un tratamiento complejo que incluye antirretrovíricos preventivos. De tal manera, se ha obtenido un éxito importante en esta área. En 2007, casi el 80% de las mujeres embarazadas se hizo la prueba en forma voluntaria y recibió asesoramiento; al 1° de agosto de 2009, se pudo evitar la transmisión del virus a 13 de los niños nacidos de 25 mujeres infectadas con el VIH/SIDA (la condición de los otros 12 niños con respecto al VIH/SIDA aún no ha sido aclarada).

395. Las principales tendencias de la estrategia nacional para prevenir la transmisión del VIH/SIDA de madre a hijo han quedado plasmadas en el Programa nacional de lucha contra el sida 2007-2011; asimismo, las prácticas para el tratamiento y la alimentación de niños nacidos de madres infectadas con el VIH/SIDA han quedado delineadas en las directrices nacionales que se basan en este Programa. Según la estrategia nacional, el Estado está obligado a suministrar a dichos niños la preparación alimenticia para lactantes. Teniendo en cuenta la escasa prevalencia del VIH/SIDA y el pequeño número de niños con VIH/SIDA, la solución planteada se ajusta a las necesidades de Armenia.

8. Enfermedades de transmisión sexual

396. La mayoría de las patologías ginecológicas están condicionadas por las enfermedades de transmisión sexual, que aumentan los indicadores de morbilidad y mortalidad maternoinfantil. En Armenia, no se ha observado el marcado aumento del indicador de la prevalencia de las infecciones de origen sexual registrado en varios países de la Comunidad de Estados Independientes; no obstante, en los últimos años, se ha manifestado un incremento en los casos de sífilis y gonorrea. Así pues, cada 100.000 habitantes, la tasa de morbilidad de sífilis para los hombres y las mujeres es del 4,3%, y en cuanto la gonorrea, la tasa ha llegado al 24,3% para los hombres y al 7,7% para las mujeres.

397. Los informes del Ministerio de Salud de la República de Armenia registran un incremento de las infecciones de índole sexual, especialmente entre los jóvenes y los adolescentes.

9. La salud de los niños y los adolescentes, y el entorno

398. Actualmente, Armenia está atravesando un período de transición, y enfrenta problemas ambientales que repercuten en la salud de los niños y requieren urgente atención. El cuerpo de un niño, en comparación con el de un adulto, es más vulnerable a los efectos adversos de numerosos y variados factores ambientales. Estos afectan su salud durante el período de crecimiento, desarrollo y formación del cuerpo, y repercutirán en el futuro — cuando los niños de hoy sean adultos—, en razón de la contaminación ambiental acumulada. Los factores ambientales afectan la salud de todos los niños, pero quienes más sufren estos efectos son los niños de los grupos vulnerables.

399. Aún no se han resuelto los problemas relacionados con la organización del proceso educativo de los niños. La infraestructura de la educación primaria y de las instituciones educativas es insuficiente: el 46% de las comunidades no cuenta con edificios adecuados.

Un número considerable de instituciones carece de un sistema de calefacción local o central, y los ambientes se calefaccionan por medios eléctricos o de otro tipo. Por este motivo, algunos ambientes (aulas escolares y jardines de infancia) de los edificios se calefaccionan, en tanto otros —como los dormitorios y los baños— mantienen una temperatura ambiente por debajo de lo normal. También constituye un problema la disponibilidad de agua corriente potable y de servicios sanitarios para mantener una higiene personal adecuada. La mayoría de las escuelas no cuenta con las condiciones necesarias para la educación física de los alumnos, y la falta de esta actividad también provoca el deterioro de la condición funcional y de la salud de los alumnos.

400. Los efectos adversos del medio ambiente en la salud de los niños traen aparejados ciertos cambios en los indicadores del estado de la salud, que están respaldados por los datos de los exámenes médicos anuales. Por ejemplo, se observa una permanente disminución de la agudeza visual en los niños de las distintas edades. El 10% de los niños de 3 años sufre algún problema oftalmológico; entre los niños de 7 años, el indicador se eleva al 28%; y entre los alumnos de 14 años, llega al 45%. Este avance de los trastornos de la vista puede ser el resultado del incumplimiento de las normas y reglas sanitarias respecto del mobiliario y de los libros de texto para niños, así como de la inobservancia de los requisitos de higiene establecidos durante el proceso de enseñanza. El mismo patrón de trastornos se repite en los problemas posturales. Para sintetizar, esta tendencia está convalidada por el hecho de que el 75% de los niños diagnosticados a partir de los exámenes médicos periódicos que se realizan en el nivel primario de atención han sido incluidos en el primer grupo de salud, y el otro 25% corresponde a los niños que padecen desórdenes funcionales, enfermedades crónicas o que están en una etapa de descompensación de una enfermedad. Se ha observado un incremento en la cantidad de niños de 7 a 14 años que sufren enfermedades infecciosas, de los órganos digestivos y del sistema nervioso, alergias, reumatismo, distonía vegetativa y neurosis. La estructura y la prevalencia de los trastornos funcionales y de las enfermedades crónicas que se diagnostican durante los exámenes médicos periódicos muestran también la tendencia del deterioro de la salud de los niños como resultado de la influencia del medio ambiente y, particularmente, del proceso educativo; asimismo, señalan la necesidad de mejorar las medidas preventivas destinadas a invertir esta tendencia.

401. En Armenia se trabaja intensamente para contrarrestar estas cuestiones, pero la jurisdicción de las distintas agencias gubernamentales suele presentar problemas. Las decisiones de la Cuarta Conferencia Ministerial sobre Salud y Medio Ambiente denominada "Un futuro para nuestros niños" y celebrada en el marco del proceso "Medio Ambiente y Salud" en Budapest, en 2004, y la declaración ministerial sobre medio ambiente y salud y las acciones y abordajes en consonancia con el Plan de acción europeo en materia de salud infantil y medio ambiente, están incorporadas en distintos instrumentos jurídicos, documentos de políticas y programas nacionales e internacionales. Entre ellas, cabe mencionar: la Decisión N° 1204-N, de 1° de agosto de 2002, relativa al Plan de acción nacional de la República de Armenia en materia de higiene ambiental; la Decisión N° 593, de 20 de mayo de 2002, relativa a la aprobación del proyecto complejo de reparación y mejoras esenciales de las escuelas de enseñanza general, que constituye la base para el cálculo de los recursos necesarios para que las instituciones escolares cuenten con una infraestructura educativa y se puedan efectuar reparaciones esenciales; la Decisión N° 994-N, de 8 de agosto de 2003, relativa al documento estratégico para la reducción de la pobreza; la Decisión N° 1745-N, de 18 de diciembre de 2003, sobre la aprobación del Programa nacional de protección de los derechos del niño de la República de Armenia para 2004-2015; la Decisión N° 878-N, de 24 de julio de 2008, sobre la aprobación del Plan de acción del Gobierno de la República de Armenia 2008-2012; la Decisión N° 738-N, de 21 de junio de 2007, sobre la aprobación del Programa estatal de gastos a mediano plazo para 2008-2010; los Objetivos de Desarrollo del Milenio; los proyectos de construcción de

escuelas; el Proyecto de provisión de calefacción urbana (para las escuelas) que financian el Banco Mundial y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional; y el Programa de construcción de escuelas de la Fundación Lincy.

10. Servicios médicos para embarazadas

402. La atención prenatal en todo el país está a cargo de obstetras-ginecólogos, médicos de familia, obstetras y enfermeras. Alrededor del 93% de las mujeres de Armenia reciben atención y asistencia profesional durante el período prenatal. Estos servicios son un poco más accesibles en las áreas urbanas (96%) que en las rurales (89%). Durante el embarazo, la mayoría de las mujeres visita cuatro o más veces al médico. Por lo general, la primera visita se realiza durante el primer trimestre de embarazo (Encuesta de Demografía y Salud de 2005).

403. En virtud de la política que lleva a cabo el Ministerio de Salud de la República de Armenia con respecto a los servicios de obstetricia, se ha previsto un aumento considerable de los fondos del presupuesto estatal para 2008 y 2009, respecto de los precios de la asistencia médica vinculada al embarazo y parto, que en primer lugar se destinará a incrementar la remuneración de los profesionales especializados en salud. A partir del 1° de julio de 2008 se introdujo el programa estatal de certificación en obstetricia, que ha permitido elevar la calidad y del servicio y la facilidad de acceso.

404. En Armenia, casi todas las mujeres (el 97%) dan a luz en instituciones médicas; el 93% lo hace bajo la supervisión de un médico, y el 4% bajo la supervisión de una enfermera o de un obstetra. Solo el 2% de las mujeres dan a luz en su domicilio, en comparación con el 9% registrado en 2000 (Encuesta de Demografía y Salud de 2005). El total de los nacimientos en instituciones médicas se ha incrementado en un 6% (del 91% en 2000 al 97% en 2005). También ha cambiado la proporción de los servicios de obstetricia que han quedado bajo la responsabilidad de un médico o de una enfermera/obstetra; en 2000, eran el 83% y el 14% respectivamente³.

405. El otro indicador es el momento en que se realiza la primera visita prenatal. En 2005, solo el 48,2% de las mujeres embarazadas recibieron atención prenatal durante el primer trimestre de embarazo, dos veces menos en comparación con el 85% de 1990 (Ministerio de Salud, 2006). En total, el 71% de las mujeres embarazadas visitó cuatro veces al médico durante el embarazo (Encuesta de Demografía y Salud de 2005); no obstante, el alcance de los servicios y la información fue insuficiente.

406. Durante los últimos años, se ha registrado un aumento de las enfermedades de transmisión sexual entre las embarazadas (tales como clamidiasis, ureaplasmosis, citomegalovirus y herpes genital). Durante el embarazo, los exámenes que se realizan solo detectan sífilis, gonorrea y tricomoniasis; sin embargo, debido a la limitación de medios, las mujeres embarazadas casi nunca se someten a un examen para detectar si padecen alguna enfermedad de transmisión sexual.

407. La tasa de abortos espontáneos repetidos es del 16% al 20%; este puede ser un factor indicativo de la naturaleza crónica de las infecciones. A esta situación se suma el índice creciente de partos prematuros (61,7 cada 1.000 nacimientos con vida): de cada cinco partos, solo cuatro se producen en la fecha prevista (40 semanas de gestación). Según el Informe del Ministerio de Salud de 2005, el indicador de recién nacidos con bajo peso era del 7,3% (incluidos los recién nacidos con un peso de 500 gramos). También se ha observado un incremento en la tasa de malformaciones congénitas.

³ ADHS, 2000.

11. Morbilidad y mortalidad materna

408. La tasa de mortalidad materna en Armenia es comparativamente más baja que en el resto de la región (31,8 cada 100.000), pero excede las tasas promedio de Europa central y oriental (15,6 cada 100.000) y es mucho más alta que la registrada en Europa occidental (8,8 cada 100.000).

409. Los datos de la tasa de mortalidad materna en Armenia se han analizado tomando una base de tres años, dado que la población es inferior a los 5 millones de habitantes⁴. La tasa registrada cada 100.000 nacimientos con vida fue: para 1996-1998, 30,5; para 1999-2001, 43,3; para 2002-2004, 25; para 2005-2006, 28⁵. Las tasas de mortalidad materna para 2007-2008 varían considerablemente (la tasa se redujo en más de dos veces). Este hecho confirma lo mencionado anteriormente, es decir, que cuando la población es pequeña las tasas anuales no reflejan las tendencias reales y no son precisas en términos estadísticos.

Tasas de mortalidad materna para 2007 y 2008

(Cada 100.000 nacimientos con vida)

	<i>Ciudad</i>	<i>Pueblo</i>	<i>Total</i>
2007	20	7	15
2008	42	33	39

410. Las principales causas de mortalidad materna en Armenia son: las hemorragias (22%); las complicaciones del embarazo, especialmente la preeclampsia y la eclampsia (15,6%); la interrupción artificial del embarazo (12,5%); y las infecciones (9,4%).

411. Durante los últimos diez años, la tasa de mortalidad materna provocada por la interrupción artificial del embarazo varió entre el 10 y el 20%. En 2005, la tasa de mortalidad materna provocada por la interrupción artificial del embarazo fue del 5%⁶. Esta tasa supera ampliamente la tasa promedio de los países desarrollados, lo cual sugiere más allá de toda duda que es posible reducirla.

12. Nutrición de niños y mujeres

412. A fin de robustecer la salud y el desarrollo del niño, una de las principales tareas que se ha impuesto el Ministerio de Salud es mejorar las prácticas de nutrición infantil, con la certeza de que la alimentación adecuada garantiza el crecimiento y el desarrollo saludables del niño.

413. La iniciativa para alentar la lactancia comenzó en Armenia en 1993. El programa aprobado por el *Collegium* del Ministerio de Salud de la República de Armenia en 1994 promovió la difusión y las prácticas de asistencia de la lactancia entre los profesionales de la salud y los padres, y también la aplicación de cambios de tipo estructural y organizativo entre los centros que prestan servicios de obstetricia.

414. Los avances de este programa son evidentes. La tasa de niños que se alimentan exclusivamente con leche materna durante los cuatro primeros meses (entre los niños que han cumplido 1 año) se ha incrementado en más de tres veces en comparación con 1993

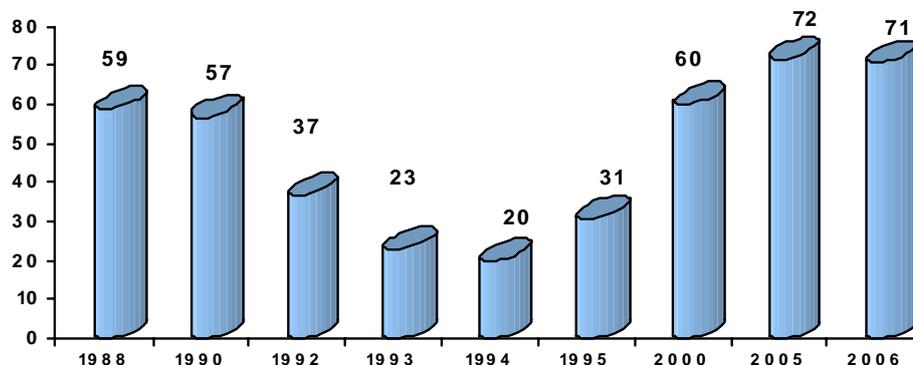
⁴ Según recomendaciones de la OMS.

⁵ Ministerio de Salud de la República de Armenia, 2006.

⁶ Ministerio de Salud de la República de Armenia, 2006.

(1994: 20%; 2002: 59%; 2005: 72%; 2006: 71%). No obstante, cabe mencionar que la tasa de crecimiento de los años posteriores a 2000 ha sufrido una notable desaceleración.

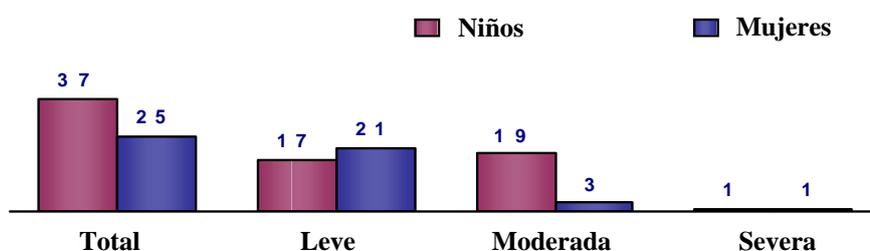
Tasa de lactancia según datos del Ministerio de Salud de la República de Armenia



415. Los datos de una encuesta alternativa confirman los avances registrados en este ámbito desde 2000. En 1998, la tasa de lactancia exclusiva era del 20%, muy superior a la de 1994, que rondaba el 0,7%, y muy inferior a la de 2000, que llegó al 45% (Encuesta de Demografía y Salud de 2000). Lamentablemente, los resultados de la misma encuesta para 2005 revelan un cierto retroceso. En 2005, el número de los bebés que dejó la lactancia a los cuatro meses fue dos veces más alto; la tasa de los niños menores de cuatro meses con lactancia exclusiva fue más baja (37% en lugar de 45%); y solo un tercio de los niños menores de seis meses recibió lactancia exclusiva.

Anemia entre mujeres y niños por grado de severidad, Encuesta de Demografía y Salud de 2005

(Porcentaje de niños de 6 a 59 meses y de mujeres de 15 a 49 años)



416. Respecto de la prevalencia de la anemia y de la malnutrición crónica entre los niños, la situación también requiere una mejora. La Encuesta Nacional de Demografía y Salud realizada en 2000 reveló que la tasa de los niños menores de cinco años con anemia era del 24%. Además, la tasa de niños con anemia que vivían en asentamientos rurales era dos veces más alta que la de los niños que vivían en zonas urbanas (33% y 16%, respectivamente).

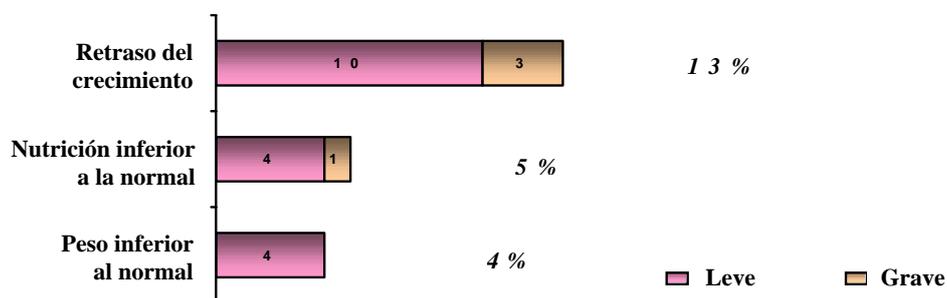
417. Los resultados de la misma encuesta realizada en 2005 revelan que las tasas de anemia no mejoraron; por el contrario, para los niños y las mujeres llegaron al 37% y el 25%, respectivamente. A diferencia del 24% registrado en la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2000, este mismo estudio en 2005 reveló que el 37% de los niños de 6 a 59 meses padecía un cierto nivel de anemia. Cabe mencionar que los datos de la

encuesta de 2005 revelan que la prevalencia de la anemia, tanto en niños como en mujeres, era más alta en las familias de menores recursos (48%), pero también es importante destacar que el porcentaje era bastante elevado en los niños de familias con el nivel más alto de recursos (32%).

418. Las encuestas de hogares realizadas en el marco de las encuestas nacionales de demografía y salud (2000 y 2005) también permitieron evaluar el estado de la nutrición en Armenia.

419. Los resultados de 2005 revelan que el 13% de los niños menores de cinco años eran bajos (retraso del crecimiento, puntuación Z: -2); el 3% era muy bajo (puntuación Z: -3); el 5% tenía presentaba malnutrición; y el 4%, peso inferior al normal.

Estado de la nutrición infantil (porcentaje), Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2005



420. Los niños que viven en asentamientos rurales son un tercio más bajos que aquellos que viven en áreas urbanas. La elevada tasa nacional media (13%) de prevalencia del retraso de crecimiento indica que este es un grave problema para la República de Armenia en términos de población (excede el umbral del 10%). Cabe mencionar que la tasa del 13% de retraso de crecimiento se ha mantenido estable en comparación con el año 2000; en cambio, la tasa de peso inferior al normal se incrementó casi al doble. En realidad, no se registraron mejoras en la tasa de retraso de crecimiento en 2005, y las tasas de peso inferior al normal y de nutrición inferior a la normal crecieron en forma considerable.

421. Armenia es un país montañoso alejado de los océanos, lo que provoca una deficiencia de yodo endémica en toda la región. En el marco del programa de lucha contra la deficiencia de yodo, se han realizado trabajos importantes que contaron con el apoyo del UNICEF, tales como la revisión de la normativa nacional, la capacitación de especialistas, actividades de concienciación y la reforma de la legislación. En la actualidad, Armenia ha sido reconocida internacionalmente como país con Yodación Internacional de la Sal, en mérito a los logros obtenidos en este campo revelados en una encuesta del segundo trimestre de 2005: entre niños examinados de 8 a 12 años (la encuesta fue representativa en el ámbito nacional), el nivel promedio de yodo en orina fue de 313 mcg/l, mientras que según la OMS el rango óptimo es de 100 a 300 mcg/l; más del 95% de los hogares utilizaron la sal yodada adecuada. Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2005, la tasa fue aún más alta, casi del 97%.

13. Información sobre la atención de la salud adolescente

422. En las estadísticas oficiales vigentes en la actualidad, el grupo de edades de los niños en edad escolar y los adolescentes no está separado en grupos de 6 a 10 años y de 10 a 18 años. Por ello, las estadísticas actuales de salud de estos grupos no están completas y se basan, principalmente, en una serie de encuestas. La más amplia es la Encuesta sobre comportamiento en materia de salud de los niños en edad escolar (2005), realizada por el

Complejo Médico e Instituto de la Salud Infantil y Adolescente Arabkir con el apoyo del UNICEF, que ofrece datos desglosados por edad y sexo y será de ayuda en el futuro para elaborar más medidas dirigidas específicamente a los diversos grupos.

423. Los resultados de la encuesta que la Asociación para el Cuidado de la Salud Infantil realizó en diversos asentamientos rurales de Armenia en 2005 revelan que casi el 20% de los niños en edad escolar sufre de algún tipo de enfermedad alérgica o asma, o está en una fase preasmática. Los exámenes médicos indican que un 60% de los niños en edad escolar sufren de por lo menos una de las siguientes enfermedades o trastornos: otitis crónica, sinusitis, adenoides, caries, tos crónica, inflamación y otros trastornos uretrales, inflamación crónica de la mucosa gástrica y duodenal, enfermedades periódicas, enfermedades ortopédicas (como la escoliosis) o trastornos neurológicos.

424. Los adolescentes carecen de información sobre la salud. Tienen una vaga comprensión de los cambios que se producen en su cuerpo a una determinada edad; no tienen información sobre el embarazo, sobre los riesgos de contraer el VIH/SIDA u otras enfermedades de transmisión sexual, ni sobre los métodos de prevención o los síntomas de las enfermedades. Tampoco saben adónde recurrir cuando tienen la necesidad de solicitar asistencia médica (Informe de evaluación y seguimiento de los programas dirigidos a adolescentes, UNICEF, 2004).

425. El informe sobre el análisis de la situación de la salud reproductiva a cargo del Ministerio de Salud revela que, desde 1990, la tasa de embarazo entre las adolescentes se incrementó al doble, resultado principalmente de los matrimonios a edad temprana. Este mismo informe señala que se observó un incremento en la tasa de nacimientos de niños de madres adolescentes —de 30 por 1.000 a 50 por 1.000— durante los últimos 10 años, mientras que en Europa esta tasa varía del 5 al 10 cada 1.000 nacimientos con vida. El informe también atribuye la falta de conocimientos de los jóvenes en materia de salud sexual al hecho de que la educación sexual no está incluida en los programas escolares.

426. Desde 2007, en el marco del programa de beneficios básicos, se realizan exámenes médicos preventivos dos veces al año a los niños y las niñas en edad escolar de 12 a 17 años, de conformidad con el criterio establecido por el Ministerio de Salud de la República de Armenia.

427. Se preparó y aprobó el documento de concepto "Vida saludable", al igual que los programas de estudios para los grados VIII y IX. Este documento de concepto apunta a abordar problemas relacionados con la salud, la seguridad y la protección de los alumnos durante todo el período de la enseñanza general, y a regular las formas de resolverlos. El curso se propone inculcar en los alumnos el valor del cuidado de uno mismo y de los demás y la conducta para mantener estos principios. El citado curso sobre la vida saludable tiene 28 horas de dictado y está orientado a los alumnos de los grados VIII y IX de las escuelas de enseñanza general. Comprende temas como la prevención del VIH/SIDA y el cuidado y la información sobre la salud reproductiva de los adolescentes, haciendo hincapié en las peculiaridades de la edad, el nivel de conocimientos básicos, y las características nacionales y culturales.

428. La creación de servicios de atención de salud adaptados a los adolescentes apunta a proteger y mejorar la salud de los jóvenes, y a prevenir las enfermedades, diagnosticarlas y tratarlas en forma eficaz. Al mismo tiempo, los adolescentes reciben información y adquieren conocimientos en un sentido amplio y de una manera adaptada a sus necesidades. A partir de 2005, el Ministerio de Salud de la República de Armenia comenzó a introducir este tipo de servicios con el apoyo del UNICEF. Se ha preparado un documento de concepto sobre los servicios de atención de salud adaptados a los adolescentes; se ha hecho la localización y el resumen de los módulos para los formadores y los participantes del Programa de orientación de la OMS sobre salud adolescente; se han introducido estos

servicios para adolescentes en los distritos; se han organizado cursos de capacitación para los profesionales de la salud y los especialistas afines; y se ha elaborado un conjunto de normas y criterios nacionales para los servicios destinados a los adolescentes. En noviembre de 2007, se examinó el marco legislativo vigente y se celebraron audiencias parlamentarias. En 2007 y 2008, se prepararon los materiales y la metodología de enseñanza; el Ministerio de Salud incluyó las directrices de evaluación para el desarrollo sexual adolescente, y un cuestionario sobre una prueba psicosocial en el criterio del Estado de 2008.

14. Prácticas nocivas para la salud de los niños

429. La Encuesta sobre comportamiento en materia de salud de los niños en edad escolar de 2005 reveló que por lo menos dos tercios de los adolescentes empiezan a consumir alcohol en la edad escolar (los varones con más frecuencia que las niñas). En conjunto, el 2,5% de los adolescentes entrevistados afirmó que había probado una droga (cáñamo).

430. La citada encuesta también reveló que el 9% de los varones y el 10% de las niñas consideraron el suicidio durante el año anterior a la encuesta. Casi el mismo número de adolescentes pensó en buscar ayuda en el alcohol o las drogas para superar sus preocupaciones y la tensión mental.

Artículo 26

431. El artículo 37 de la Constitución de la República de Armenia establece que las personas tendrán acceso a la seguridad social en caso de edad avanzada, discapacidad, enfermedad, fallecimiento de quien mantiene a la familia, desempleo y en otros casos especificados por la ley. El alcance y las formas de la seguridad social están definidos por ley.

432. La Ley de pensiones estatales aprobada en 2002 establece en su artículo 26 que todo menor de 18 años puede recibir una pensión de sobreviviente al fallecer la persona que mantiene a la familia. El artículo 33 dispone que se concederá a todo niño con alguna discapacidad comprobada una pensión social por la suma indicada en el artículo 34. El artículo 35 establece que la pensión social de sobreviviente se hace extensiva a los niños privados del cuidado parental que son hijos de padres desconocidos.

Artículo 27, párrafos 1 y 3

433. El artículo 34 de la Constitución de la República de Armenia estipula que todos los ciudadanos tienen el derecho a gozar de un nivel de vida satisfactorio para sí mismos y su familia, incluidos el derecho a la vivienda y a mejorar su nivel de vida. El Estado deberá adoptar las medidas necesarias para el ejercicio de estos derechos.

VIII. Educación, esparcimiento y actividades culturales (artículos 28, 29 y 31)

Artículo 28

434. En la República de Armenia, el derecho a la educación está garantizado por la Constitución y diversas normas legislativas. En particular, en virtud del artículo 39 de la Constitución, todas las personas tienen derecho a la educación. La enseñanza general primaria es obligatoria, excepto en determinados casos previstos por la ley. Asimismo, la

ley puede establecer la obligatoriedad de los niveles más altos de enseñanza. La enseñanza secundaria en los establecimientos públicos es gratuita. Cada ciudadano tendrá derecho a recibir enseñanza superior y formación profesional de otra índole sin cargo y por concurso en establecimientos públicos. En los casos y del modo que estipula la ley, el Estado otorgará asistencia financiera y de otra naturaleza a las instituciones educativas que apliquen programas de enseñanza superior y otros de formación profesional, así como a los alumnos.

435. Esta norma constitucional se incorporó a las siguientes Leyes de la República de Armenia: la Ley de la educación (1999); la Ley de enseñanza superior y de formación profesional de posgrado (2004); la Ley enseñanza preescolar; la Ley de formación profesional básica (técnica) y media; la Ley de enseñanza a las personas con necesidades educativas especiales; y la Ley de la enseñanza general (2005).

436. En cuanto a la disposición del párrafo 55 e) del documento CRC/C/Q/ARM/2, cabe mencionar que la Ley de idiomas de la República de Armenia estipula claramente que el país garantiza el libre uso de los idiomas minoritarios en su territorio. Se podrá ofrecer la enseñanza general y la crianza en las comunidades de las minorías nacionales de Armenia en el idioma materno, en el marco de un programa estatal y con los auspicios del Estado, aunque se mantiene la obligatoriedad de la enseñanza del idioma armenio. Solo el Gobierno está autorizado a financiar una institución de enseñanza no general donde se enseñe en un idioma extranjero. Por Decisión N° 138 del Gobierno de la República de Armenia, de 18 de febrero de 2002, se aprobó el Programa estatal sobre la política lingüística, que tiene entre sus aspectos principales la promoción del desarrollo del idioma y la cultura de las minorías nacionales.

Enseñanza general

437. Desde 2004, el sistema de contenidos de la enseñanza y de registro de los resultados mejoró notablemente gracias al marco curricular del Estado para la enseñanza general, al criterio del Estado para la enseñanza secundaria, y a los criterios para las asignaturas y los cursos para las escuelas de enseñanza general de 12 años, así como al documento de concepto para la evaluación de los conocimientos y el documento de concepto preliminar para la evaluación del desempeño de los alumnos que surgieron de ellos. En cierta medida, también ha mejorado la calidad de la enseñanza, como lo ha hecho asimismo el proceso de capacitación permanente y a gran escala de los maestros.

438. Cabe mencionar que, recientemente, se han realizado tareas considerables para favorecer el estudio del idioma, la cultura y la historia de las minorías nacionales en su idioma materno en las escuelas de enseñanza general.

439. Así, se ha redactado el documento de concepto para la enseñanza del idioma materno de los yezidis, que son mayoría entre las minorías nacionales, y se han elaborado los planes de estudios de primero a decimosegundo grado. En 2005, se publicaron libros de texto para primero, segundo y tercer grado; y en 2008, para cuarto y quinto grado. En la actualidad, se está preparando la publicación de los libros de texto para sexto, séptimo, octavo y noveno grado.

440. Se encuentran en la etapa final de revisión el criterio y los planes de estudios de idioma asirio de primero a decimosegundo grado, en tanto ya se han publicado los planes de estudios de primero, segundo y tercer grado.

441. El documento de concepto y los planes de estudios para la enseñanza del idioma curdo están en la etapa de examen preliminar.

442. Se elabora un plan de estudios modelo para las escuelas donde trabajan representantes de las minorías nacionales, a fin de regular el proceso de enseñanza del

idioma materno, la cultura y la historia que apliquen los representantes de las minorías en las escuelas de enseñanza general.

443. Con relación al nivel bajo de la enseñanza preescolar, a la disminución de las tasas de asistencia, a las ausencias y al incremento de las tasas de abandono escolar en la enseñanza primaria y la secundaria, cabe apuntar que, con vistas a elevar el nivel de la enseñanza preescolar, se ha asignado prioridad a las actividades destinadas a fomentar la capacidad profesional de los especialistas mediante cursos de capacitación, así como a las actividades tendientes a mejorar la base didáctica y metodológica: se ha preparado un programa para el examen de la estrategia para el desarrollo temprano del niño y para la aplicación de reformas en la enseñanza preescolar que hará posible aumentar —en grupos de corto plazo— la tasa de matriculación en las instituciones de enseñanza preescolar, en particular entre los niños pertenecientes a grupos socialmente vulnerables.

444. Para velar por la calidad de la educación y con el apoyo financiero del UNICEF, se han creado y se ha garantizado la aplicación de criterios para el desarrollo de los niños de cinco y seis años de edad, planes de estudios, y la bibliografía didáctica y metodológica correspondiente.

445. Se ha preparado material conceptual para el diagnóstico pedagógico y psicológico, así como programas para una enseñanza centrada en el niño para el caso de niños con problemas ("Superación de las dificultades pedagógicas y psicológicas"; "Trabajo con niños con mal comportamiento").

446. La formación profesional media se imparte en las instituciones específicas —universidades e instituciones de enseñanza superior— siguiendo programas independientes.

447. Los egresados de instituciones de formación profesional media que aprueban el examen requerido obtienen la certificación como especialistas.

448. Los programas de enseñanza secundaria se aplican actualmente en 84 establecimientos públicos, de los cuales 54 dependen del Ministerio de Educación y Ciencia.

449. Casi 28.000 alumnos estudian y 4.000 profesores enseñan en los 84 establecimientos públicos de formación profesional media.

450. Los programas de formación profesional media se aplican también en cinco instituciones de enseñanza superior.

451. En las instituciones de formación profesional media, la enseñanza es gratuita o paga.

452. Los establecimientos mismos determinan la cuantía de la matrícula, que oscila entre los 30.000 y los 250.000 drams y depende de la especialidad profesional y la región.

453. Por Decisión N° 73-N, de 12 de enero de 2006, el Gobierno aprobó la lista de profesiones incluidas en la formación profesional básica y media conforme a la base didáctica, el formato, la duración y los títulos otorgados; la lista abarca 352 profesiones, de las cuales 100 se enseñan actualmente en las universidades de Armenia.

454. La enseñanza profesional básica (técnica) se imparte en instituciones destinadas específicamente a este fin, a saber, las universidades técnicas, el establecimiento penitenciario de Abovyan y los establecimientos de formación profesional media, como universidades y complejos educativos. El objetivo de esta enseñanza es preparar a los especialistas que requieren una calificación profesional básica surgida de la enseñanza general básica o secundaria completa.

455. Hasta el 1° de julio de 2009, funcionaban en Armenia 30 universidades técnicas, 16 de ellas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

456. En las 30 universidades técnicas estudian unos 7.500 alumnos, y dictan clases alrededor de 480 profesores y otros educadores.

457. El Gobierno de la República de Armenia aprobó por Decisión N° 73-N, de 12 de enero de 2006, la lista de profesiones incluidas en la enseñanza profesional básica (técnica), que abarca 102 profesiones correspondientes a la educación técnica con unos 350 títulos; de estas, se encuentran vigentes unas 50.

<i>Municipio de Ereván/distritos (marzes)</i>	<i>Número de universidades técnicas</i>	<i>Número de instituciones de formación profesional media</i>
Ereván	9	30
Aragatsotn	3	-
Arma Bir	1	5
Ghegharkunik	2	7
Lori	2	9
Kotayk	5	6
Shirak	6	8
Tavush	1	6
Syunik	1	8
Vayots Dzor	-	1
Ararat	-	4
Total	30	84

458. En el ingreso a los establecimientos públicos de formación profesional media, se privilegia a los ciudadanos que reúnen las siguientes condiciones:

a) Las personas con discapacidades de los grupos primero y segundo, y las personas menores de 18 años con discapacidades desde la infancia, para las que no se contraíndica el estudio ni el trabajo en la profesión de que se trate conforme a la conclusión de la autoridad con conocimientos especializados en cuestiones médicas y sociales;

b) Los hijos de militares fallecidos o que adquirieron una discapacidad del primer grupo mientras prestaban servicios en defensa de la República de Armenia; y los ciudadanos que han quedado discapacitados en cumplimiento del deber durante el servicio militar obligatorio, en virtud de las declaraciones efectuadas por el Ministerio de Defensa de la República de Armenia, las fuerzas policiales dependientes del Gobierno de la República de Armenia, el Servicio Nacional de Seguridad dependiente del Gobierno de la República de Armenia y el Ministerio de Situaciones de Emergencia de la República de Armenia;

c) Los niños privados del cuidado parental y las personas que pertenecen al grupo de los niños privados del cuidado parental y no han cumplido 23 años antes del 1° de septiembre del año académico de que se trate.

459. En 2003, el Gobierno de la República de Armenia aprobó la Estrategia de desarrollo de la enseñanza superior, que incluye la aplicación de nuevos métodos de gestión y la reforma de esos métodos, el establecimiento de nuevas formas de financiación estatal, la ampliación de los vínculos con el mercado laboral y la integración con el Espacio europeo de enseñanza superior en el ámbito de la enseñanza superior y profesional de posgrado, y la participación en el proceso de Bolonia.

460. En 2006, por orden del Ministerio de Educación y Ciencia, se aprobó el programa para la introducción del sistema de tres grados para la enseñanza superior, basado en los

principios de Bolonia. El programa estableció enfoques uniformes y coordinados para la transición final al sistema de tres grados, que hoy abarca licenciatura, maestría y doctorado y rige en todas las instituciones de enseñanza superior del país. En el programa, además, se definieron los problemas que el sistema afronta y las actividades necesarias para su solución, con el correspondiente calendario de aplicación.

461. En 2006, el Gobierno de la República de Armenia adoptó la Decisión sobre el otorgamiento de subsidios a los alumnos y becas del Estado en las instituciones de enseñanza superior. En el marco general de estas reformas, se adjudica especial importancia a la educación competitiva y al concepto de transposición de los alumnos conforme a su desempeño académico. En el año académico 2006-2007, los establecimientos públicos de enseñanza superior, en virtud del procedimiento aprobado por Decisión del Gobierno y de los demás procedimientos resultantes, aplicaron el principio de la rotación, que ofreció una base igualitaria a todos los alumnos de las instituciones educativas. Asimismo, en virtud del requisito de la Constitución de la República de Armenia que exige que se imparta enseñanza superior gratuita en los establecimientos públicos por concurso, todos los establecimientos públicos de enseñanza superior deberán recibir, necesariamente, subsidios para los alumnos.

462. Las reformas en el campo de la enseñanza profesional superior y de posgrado apuntan a ofrecer una educación asequible y de calidad, así como la protección de los derechos de los alumnos, en el ámbito nacional y de conformidad con las normas internacionales.

463. En particular, la Ley de la República de Armenia sobre la formación profesional superior y de posgrado vela por la protección de los siguientes derechos de los alumnos:

- a) El derecho a elegir los cursos obligatorios u optativos en la enseñanza de una profesión o una especialización determinadas, los que deben ser ofrecidos por la facultad (subdivisión educativa) y la cátedra pertinentes;
- b) El derecho a participar en la conformación del contenido de su propia enseñanza (en la elección de la carrera y la especialización), de conformidad con los requisitos pautados por los criterios educativos del Estado para la enseñanza profesional superior;
- c) Además de los cursos correspondientes a la profesión elegida, se podrá realizar cualquier otro curso de formación dictado en la institución de enseñanza superior dada o en cualquier otra, de la manera que estipule el reglamento de la institución de que se trate;
- d) El derecho a participar en las actividades de los órganos administrativos pertinentes de las instituciones de enseñanza superior, según lo prevean la ley o el reglamento de la institución de que se trate;
- e) El derecho a hacer uso gratuito de las bibliotecas, los laboratorios y los sitios donde se almacena información de las instituciones de enseñanza superior, a acceder a los servicios prestados por las subdivisiones educativas, científicas, médicas o de otra índole, y a participar en actividades científicas y de investigación, conferencias, seminarios y simposios;
- f) El derecho a apelar órdenes y órdenes administrativas emitidas por las autoridades de la institución de enseñanza superior, en la forma establecida en la legislación de Armenia;
- g) El derecho al reembolso parcial o total de la matrícula anual, según lo previsto en la legislación del país;

h) El derecho a recibir, de la manera estipulada en la legislación vigente y en el reglamento de la institución de enseñanza superior, becas por el monto establecido; esto incluye las becas nominales, las becas otorgadas por personas físicas o jurídicas, los subsidios y los préstamos por estudios;

i) El derecho a familiarizarse con el reglamento y otros documentos normativos de la institución de enseñanza superior, y a celebrar contratos sobre las condiciones educativas con la institución;

j) El derecho a que se le otorgue una licencia académica por un plazo máximo de un año, excepto en los casos previstos en la legislación, cuando sea necesario y del modo que el organismo autorizado establezca;

k) En el caso de la educación de tiempo completo, el derecho a tomar licencia un mínimo de dos veces en el año académico, por un total de al menos siete semanas;

l) Cuando la institución de enseñanza superior cuente con una residencia y el alumno necesite una vivienda, el derecho a alojarse en la residencia de la forma que disponga la institución;

m) El derecho a ser trasladado a otra institución de enseñanza superior, que puede ser una institución situada en el extranjero, en la forma que establezca el Gobierno de Armenia;

n) El derecho a recibir apoyo moral y/o económico por su desempeño académico y sus actividades científicas y de investigación, según lo establezcan la legislación de Armenia y la institución de enseñanza superior.

464. De conformidad con los requisitos del Procedimiento de asignación de subsidios y becas del Estado en las instituciones de enseñanza superior de la República de Armenia, se prevé el reembolso parcial de la matrícula a distintos grupos de alumnos, según las condiciones sociales y el desempeño académico. Para diversos grupos sociales, la ley prevé el reembolso total de la matrícula en virtud de los subsidios a los alumnos.

465. Además, continúan vigentes ciertos privilegios que la legislación de Armenia establece en beneficio de los menores de edad que ingresan a instituciones de enseñanza superior.

Artículo 29

466. En el sector educativo, el Estado garantiza la aplicación de los siguientes principios:

a) La naturaleza humanitaria de la educación; la prioridad de los valores nacionales y universales de la vida humana, la salud y el desarrollo libre e integral del individuo; el énfasis en la conciencia cívica; el respeto a la persona y a sus derechos y libertades; la dignidad; el patriotismo; la diligencia; la responsabilidad; la tolerancia; y el desarrollo de una perspectiva orientada al medio ambiente;

b) La igualdad de oportunidades en la educación, así como su asequibilidad, continuidad, consecución y cumplimiento hasta el nivel de desarrollo del alumno, de sus características individuales y de su desempeño;

c) La administración democrática del sector educativo;

d) La promoción de las actividades creativas en las instituciones de enseñanza; la prioridad del fomento de la capacidad de los alumnos de ejercer el pensamiento analítico y crítico, y de su capacidad de adquirir y emplear por su cuenta los conocimientos y las aptitudes para el uso de la tecnología de la información;

- e) La mejora permanente de la calidad de la educación, el cumplimiento de los estándares internacionales en la materia y la integración al sistema educativo internacional;
- f) El equilibrio entre la autonomía y la supervisión de las instituciones educativas por parte del Estado;
- g) La igualdad de las instituciones educativas, sus alumnos y sus empleados, independientemente de su condición jurídica;
- h) La coordinación entre la enseñanza general y otros programas educativos;
- i) La asequibilidad, la continuidad, la consecución y el cumplimiento de la educación hasta el nivel de desarrollo del alumno, de sus características individuales y de su desempeño, de conformidad con el mínimo obligatorio estipulado por el Estado;
- j) El apoyo a las actividades educativas destinadas a preservar la identidad armenia en la diáspora;
- k) El carácter secular de la educación en las instituciones educativas;
- l) El otorgamiento a los ciudadanos de oportunidades de recibir enseñanza en los establecimientos públicos y privados;
- m) El reconocimiento de la equivalencia de los títulos otorgados por los establecimientos públicos y los privados acreditados.

1. Funciones principales, objetivos y principios de la enseñanza preescolar

467. Las principales funciones de la enseñanza preescolar son las siguientes:

- a) Ofrecer condiciones igualitarias para el desarrollo integral del niño y para que pueda demostrar sus aptitudes, cualidades, capacidades, conocimientos prácticos y talentos;
- b) Ofrecer un enfoque uniforme ante las cuestiones relativas al desarrollo, la crianza y la educación de los niños, así como las atinentes a su salud y rehabilitación;
- c) Permitir la participación igualitaria de la familia y las instituciones de enseñanza preescolar en las actividades didácticas y de crianza;
- d) Propiciar la consecución y la continuidad de la enseñanza preescolar y general;
- e) Velar por el carácter secular de la enseñanza preescolar;
- f) Ofrecer un enfoque individual con vistas al desarrollo de la personalidad del niño;
- g) Favorecer el cumplimiento de los contenidos, el nivel y el volumen de la educación, conforme a las particularidades del desarrollo y a las condiciones de salud del niño en edad preescolar.

2. Objetivos y funciones de la enseñanza preescolar

468. Los objetivos de la enseñanza preescolar son los siguientes:

- a) El cuidado y el fortalecimiento de la salud física y mental del niño;
- b) El desarrollo y la educación equilibrados del niño en edad preescolar;
- c) La preparación para la enseñanza escolar.

469. Las funciones de la enseñanza preescolar son las siguientes:

- a) El fomento de la capacidad primaria en los niños en edad preescolar en lo atinente a la comunicación y a la capacidad de contar en su idioma materno;
- b) El cuidado del niño en edad preescolar, y la prevención y corrección de trastornos del desarrollo;
- c) El conocimiento de las normas básicas de conducta, la naturaleza de la patria y del medio ambiente, y la historia y la cultura nacional; la creación de los cimientos para un desarrollo mental, moral, estético y físico del niño; y el fomento de aptitudes y capacidades de trabajo elementales;
- d) La comunicación del amor a la patria y el respeto a la familia, las tradiciones nacionales, otros idiomas y los valores nacionales, y la inspiración de un tratamiento respetuoso hacia el entorno y el medio ambiente;
- e) La formación de la personalidad del niño y el desarrollo de sus aptitudes creativas;
- f) La debida preparación para la educación permanente, de conformidad con los criterios de la enseñanza preescolar;
- g) La prestación de apoyo social y pedagógico a las familias.

470. La orientación estratégica actual para la enseñanza preescolar es la siguiente: mejora del marco legislativo, fortalecimiento y desarrollo de la red, mejora de la calidad de los servicios, mayor asequibilidad, y ampliación de la matrícula.

471. La estrategia y el programa piloto de reforma de la enseñanza preescolar durante el período 2008-2015 se aprobó por Decisión del Gobierno adoptada el 13 de marzo de 2008.

472. El programa estratégico hace especial hincapié en el plan para la preparación efectiva de los niños para la enseñanza primaria a los 5 y los 6 años. El programa piloto se ha puesto en práctica en 22 instituciones de los dos distritos más vulnerables, los de Shirak y Lori, donde se matricularon 540 niños. Para su ejecución, se asignaron casi 198 dólares estadounidenses provenientes del préstamo destinado al Programa de calidad y cumplimiento de la educación. En las escuelas de enseñanza general de las comunidades sin instituciones de enseñanza preescolar, o cuyas instituciones de este tipo no están en funcionamiento, se han aplicado programas con recursos provenientes de tres fuentes: subsidios, inversiones de las comunidades y aportes de los padres. El resultado ha sido la generación de las condiciones y el entorno de desarrollo necesarios para que las instituciones cumplan con la educación y la crianza de los niños.

473. Considerando el incremento de la disponibilidad y la asequibilidad de la enseñanza preescolar, prioritarias para el subprograma, se prevé un aumento gradual en la tasa de matriculación de los niños de los grados superiores (de 5 a 6 años de edad) y, hacia el final del programa (en 2016), se calcula llegar a una tasa del 90%. La Decisión protocolar del Gobierno de la República de Armenia N° 29, de 16 de julio de 2009, sobre el proceso de aplicación del Programa de reforma de la enseñanza preescolar en la República de Armenia durante el período 2008-2015, prevé el otorgamiento de subsidios a casi 140 instituciones de enseñanza preescolar en distintas comunidades del país, a fin de posibilitar la aplicación de programas de enseñanza de ese nivel.

474. El Ministerio de Educación y Ciencia ha dispuesto la capacitación del personal docente de las instituciones que aplican los programas de enseñanza preescolar, y ha elaborado documentos jurídicos y educativos para los diversos modelos. Se han entregado a las instituciones los planes de estudios y la bibliografía metodológica; además, se les han comunicado los criterios educativos y se les ha suministrado material sobre metodología.

475. Se ha ampliado el alcance de la cooperación con diversas organizaciones no gubernamentales e internacionales que propician el desarrollo del sector. En particular, se han publicado directrices, manuales y planes de estudios como resultado de la cooperación con el UNICEF.

476. Se ha incrementado el número de establecimientos privados que aplican los programas de enseñanza preescolar, al igual que el número de niños matriculados en edad preescolar.

477. A continuación se indican los objetivos y las funciones principales de la enseñanza general:

a) El objeto de las actividades realizadas en las escuelas de enseñanza general es la aplicación de los programas básicos de enseñanza general;

b) Las escuelas de enseñanza general llevan a cabo actividades educativas en beneficio del individuo, la sociedad y el Estado; velan por el dominio del criterio mínimo obligatorio del Estado, el criterio para las asignaturas y los planes de estudios de la enseñanza general, y por el desarrollo integral y la atención de salud del individuo; crean las condiciones para la autoformación y el cumplimiento de los requisitos educativos complementarios (preferenciales y preprofesionales);

c) Las escuelas de enseñanza general tienen a su cargo la responsabilidad de elegir los métodos y las formas de enseñanza en virtud del criterio del Estado para la enseñanza general y del programa de enseñanza general del Estado, respetando debidamente la edad y las características de desarrollo fisiológico y sociopsicológico de los alumnos, sus cualidades y sus aptitudes, al igual que su seguridad personal y su salud;

d) Como elementos integrales de la aplicación de los programas básicos de enseñanza general, las escuelas que la impartan podrán incluir:

- i) Actividades didácticas, metodológicas, experimentales y de investigación;
- ii) Actividades tendientes al desarrollo profesional del personal docente;
- iii) Cursos complementarios de la enseñanza general para los alumnos;
- iv) Actividades que favorezcan la atención de la salud de los alumnos;
- v) Entrega de alimentos a los alumnos;
- vi) Transporte organizado para los alumnos;
- vii) Actividades extraprogramáticas y/o alojamiento nocturno;
- viii) Actividades de esparcimiento en complejos educativos y campamentos de salud.

478. Las que siguen son las funciones de la política del Estado en materia de formación profesional técnica y media:

a) Velar por la calidad de la formación profesional técnica y media, y por la introducción de un sistema de mejoras apropiado;

b) Apoyar la preparación y la formación de especialistas para sectores prioritarios e importantes;

c) Velar por la continuidad, la transparencia y el carácter público del proceso educativo;

d) Desarrollar el sistema de formación profesional técnica y media e incrementar su competitividad;

e) Educar a los alumnos en el espíritu de los valores nacionales, morales y universales.

479. Los objetivos y las funciones principales de la enseñanza superior son los siguientes:

- a) Velar por la calidad de la enseñanza superior y de posgrado;
- b) Apoyar la preparación y la formación de especialistas para los sectores prioritarios e importantes para el Estado;
- c) Contribuir al desarrollo de la cooperación científica y educativa internacional, y a la integración a dicha cooperación;
- d) Desarrollar el sistema de enseñanza profesional superior y de posgrado, y aumentar su competitividad en el ámbito internacional;
- e) Introducir las normas internacionales (europeas) relativas a la evaluación interna (en una institución de enseñanza superior) y externa de la calidad educativa y a la convalidación de los estudios en el sistema de la enseñanza profesional superior y de posgrado del país;
- f) Velar por la igualdad de las instituciones educativas acreditadas, independientemente de que sean públicas o privadas.

Distribución de los alumnos de las escuelas de enseñanza general en los distritos (*marzes*) y en Ereván, por tipo de escuela – Año académico 2007-2008

(Personas)

	<i>General primaria</i>	<i>General básica</i>	<i>General secundaria (completa)</i>	<i>Universidad</i>	<i>Técnica superior</i>	<i>Internado</i>	<i>Para niños con deficiencia mental</i>	<i>Para niños con discapacidad auditiva</i>	<i>Para niños con discapacidad visual</i>	<i>Para niños con trastornos del habla</i>	<i>Para niños con trastornos del sistema musculoesquelético</i>	<i>Para huérfanos y niños sin progenitores</i>	<i>Educación especial</i>	<i>Otras</i>	<i>Total</i>
Ereván	459	1 439	119 065	4 494	1 713	208	222	223	244	118	83	-	1 395	787	130 450
Aragatsotn	-	1 430	20 382	128	241	-	71	-	-	-	-	-	78	-	22 330
Ararat	-	214	37 581	324	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	38 119
Armavir	-	539	40 167	713	40	160	257	-	-	-	-	-	-	-	41 876
Gegharkunik	-	606	35 213	493	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36 312
Lori	-	2 226	35 315	406	-	-	-	-	-	-	-	-	121	147	38 215
Kotayk	-	407	35 492	-	264	90	-	-	-	-	-	-	-	-	36 253
Shirak	28	653	37 349	1 929	623	91	116	-	308	-	-	429	19	-	41 545
Syunik	20	1 092	15 658	570	-	788	-	-	65	-	-	524	152	-	18 869
Vayots Dzor	26	332	8 160	253	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8 771
Tavush	50	1 180	17 169	141	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18 540
Total República de Armenia	583	10 118	401 551	9 451	2 881	1 337	666	223	617	118	83	953	1 765	934	431 280

Distribución de los alumnos de las escuelas de enseñanza general en los distritos (*marzes*) y en Ereván, por tipo de escuela – Año académico 2008-2009

(Personas)

	<i>General primaria</i>	<i>General básica</i>	<i>General secundaria (completa)</i>	<i>Superior</i>	<i>Universidad</i>	<i>Técnica superior</i>	<i>Internados</i>	<i>Para niños con deficiencias mentales</i>	<i>Para niños con discapacidad auditiva</i>	<i>Para niños con discapacidad visual</i>	<i>Para niños con trastornos del habla</i>	<i>Para niños con trastornos musculoesqueléticos</i>	<i>Para huérfanos y niños sin progenitores</i>	<i>Educación especial</i>	<i>Otras</i>	<i>Total</i>
Ereván	3	140	115 436	1 998	4 983	1 720	59	226	106	233	125	420	-	726	283	126 458
Aragatsotn	-	1 152	17 897	1 063	118	242	-	77	-	-	-	-	-	118	-	20 667
Ararat	-	199	36 094	-	335	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36 628
Armavir	-	502	37 725	-	701	79	160	220	-	-	-	-	282	-	-	39 669
Gegharkunik	837	598	33 204	913	387	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35 939
Lori	633	1 675	32 300	-	405	-	-	-	-	-	-	-	58	-	320	35 391
Kotayk	-	479	35 811	-	-	535	76	26	-	-	-	-	-	-	-	36 927
Shirak	28	596	34 123	1 257	1 794	766	94	111	-	-	-	-	-	73	256	39 098
Syunik	12	1 024	14 853	-	712	-	754	-	-	44	-	-	611	227	-	18 237
Vayots Dzor	24	279	7 505	57	227	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8 092
Tavush	-	1 167	16 389	-	119	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17 675
Total																
República de Armenia	1 537	7 811	381 337	5 288	9 781	3 342	1 143	660	106	277	125	420	951	1 144	859	414 781

Distribución por sexo de los alumnos de las escuelas de enseñanza general en los distritos (*marzes*) y en Ereván, por niveles de los programas de enseñanza general – Año académico 2007-2008

(Personas)

	<i>Grados I a IV</i>		<i>Grados V a IX</i>		<i>Grados X y XI</i>	
	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>
Ereván	37 525	17 644	67 522	32 102	25 403	13 117
Aragatsotn	6 503	3 001	11 412	5 441	4 415	2 252
Ararat	10 503	4 906	20 192	9 732	7 424	3 913
Armavir	11 475	5 180	21 875	10 473	8 526	4 497
Gegharkunik	10 321	4 703	18 990	9 215	7 001	3 559
Lori	11 076	5 259	19 378	9 394	7 761	4 118
Kotayk	10 339	4 879	18 279	8 858	7 635	4 039
Shirak	10 737	5 015	20 936	10 095	9 872	5 301
Syunik	5 540	2 654	9 454	4 622	3 875	2 046
Vayots Dzor	2 389	1 105	4 363	2 142	2 019	943
Tavush	5 433	2 607	9 649	4 628	3 458	1 854
Total República de Armenia	121 841	56 953	222 050	106 702	87 389	45 639

Distribución por sexo de los alumnos de las escuelas de enseñanza general en los distritos (*marzes*) y en Ereván, por niveles de los programas de enseñanza general – Año académico 2008-2009

(Personas)

	<i>Grados I a IV</i>		<i>Grados V a IX</i>		<i>Grados X y XI</i>	
	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>
Ereván	35 569	16 774	64 406	30 604	26 483	13 239
Aragatsotn	5 700	2 643	10 657	4 984	4 310	2 194
Ararat	9 937	4 624	19 184	9 154	7 507	3 929
Armavir	10 896	5 012	20 731	9 787	8 042	4 149
Gegharkunik	9 551	4 369	18 598	8 929	7 790	3 956
Lori	9 787	4 643	18 047	8 714	7 557	3 969
Kotayk	10 756	4 930	18 585	8 833	7 586	3 951
Shirak	9 893	4 677	19 950	9 527	9 255	4 708
Syunik	5 241	2 559	9 393	4 637	3 603	1 863
Vayots Dzor	2 148	978	4 063	1 965	1 881	933
Tavush	5 050	2 424	9 300	4 461	3 325	1 742
Total República de Armenia	114 528	53 633	212 914	101 595	87 339	44 633

Distribución de los alumnos de las escuelas de enseñanza general por sexo y edad – Año académico 2008-2009

(Personas)

Edad	Total	De ellos	
		Niñas	Niños
Menores de 6 años	3 361	1 575	1 786
6 años	29 276	13 585	15 691
7 años	30 650	14 271	16 379
8 años	26 188	12 264	13 924
9 años	30 457	14 246	16 211
10 años	36 315	17 107	19 208
11 años	39 617	18 631	20 986
12 años	40 581	19 548	21 033
13 años	43 072	20 770	22 302
14 años	45 036	21 708	23 328
15 años	43 039	21 604	21 435
16 años	39 081	20 418	18 663
17 años	7 723	3 952	3 771
18 años o más	385	182	203
Total	414 781	199 861	214 920

Distribución por sexo de los alumnos que abandonaron las escuelas de enseñanza general, por edad y motivo – Inicios del año académico 2007-2008

a) Total

(Personas)

Edad	Total	Incluye (motivos)								
		Falta de voluntad	Condiciones socioeconómicas desfavorables	Los progenitores no envían al niño a la escuela (no le permiten asistir)	Discapacidad					
					Discapacidad auditiva	Discapacidad visual	Trastorno musculoesquelético	Deficiencia mental	Otras	Otras
Menores de 7 años	194	4	-	28	-	-	1	-	2	159
7 años	174	7	2	4	1	-	-	1	6	153
8 años	196	11	3	3	-	1	1	1	3	173
9 años	199	8	-	5	-	-	-	1	-	185
10 años	198	6	6	3	-	-	1	1	1	180
11 años	156	11	-	3	-	-	-	-	1	141
12 años	197	13	2	6	-	-	1	-	3	172
13 años	240	17	1	11	1	1	2	1	2	204
14 años	338	11	-	21	1	-	-	2	2	301
15 años	545	49	10	27	1	-	-	1	2	455

Incluye (motivos)										
Edad	Total	Falta de voluntad	Condiciones socioeconómicas desfavorables	Los progenitores no envían al niño a la escuela (no le permiten asistir)	Discapacidad					
					Discapacidad auditiva	Discapacidad visual	Trastorno musculoesquelético	Deficiencia mental	Otras	Otras
16 años	569	53	9	23	-	-	3	-	6	475
17 años o más	200	8	6	1	1	-	-	-	6	178
Total	3 206	198	39	135	5	2	9	8	34	2 776

b) Niñas
(Personas)

Incluye (motivos)										
Edad	Total	Falta de voluntad	Condiciones socioeconómicas desfavorables	Los progenitores no envían al niño a la escuela (no le permiten asistir)	Discapacidad					
					Discapacidad auditiva	Discapacidad visual	Trastorno musculoesquelético	Deficiencia mental	Otras	Otras
Menores de 7 años	99	3	-	17	-	-	-	-	-	79
7 años	74	2	-	1	-	-	-	1	4	66
8 años	82	5	-	2	-	-	-	-	3	72
9 años	97	4	-	2	-	-	-	-	-	91
10 años	88	2	4	1	-	-	1	-	-	80
11 años	65	3	-	1	-	-	-	-	-	61
12 años	94	11	1	3	-	-	1	-	1	77
13 años	103	5	1	7	-	-	2	1	1	86
14 años	153	3	-	10	-	-	-	-	-	140
15 años	195	13	5	8	-	-	-	-	2	167
16 años	184	15	3	2	-	-	-	-	3	161
17 años o más	59	2	3	1	-	-	-	-	1	52
Total	1 293	68	17	55	-	-	4	2	15	1 132

Distribución por sexo de los alumnos que abandonaron las escuelas de enseñanza general, por edad y motivo – Inicios del año académico 2008-2009

a) Total
(Personas)

Incluye (motivos)										
Edad	Total	Falta de voluntad	Condiciones socioeconómicas desfavorables	Los progenitores no envían al niño a la escuela (no le permiten asistir)	Discapacidad					
					Discapacidad auditiva	Discapacidad visual	Trastorno musculoesquelético	Deficiencia mental	Otras	Otras
Menores de 6 años	3	-	-	-	-	-	-	-	-	3
6 años	232	75	9	26	-	-	4	1	1	116

Edad	Incluye (motivos)										
	Total	Falta de voluntad	Condiciones socioeconómicas desfavorables	Los progenitores no envían al niño a la escuela (no le permiten asistir)	Discapacidad						
					Discapacidad auditiva	Discapacidad visual	Trastorno musculoesquelético	Deficiencia mental	Otras	Otras	
7 años	260	79	10	1	-	-	-	3	2	165	
8 años	286	100	16	4	-	2	1	3	2	158	
9 años	316	93	13	3	-	1	-	1	1	204	
10 años	365	106	24	7	-	2	-	1	1	224	
11 años	388	104	24	6	3	2	2	-	1	246	
12 años	385	129	12	8	-	-	-	-	-	236	
13 años	479	155	16	10	1	-	-	2	1	294	
14 años	666	192	10	24	-	4	-	24	2	410	
15 años	1 084	473	20	48	-	2	-	-	12	529	
16 años	1 018	396	13	33	4	1	-	4	9	558	
17 años	281	147	30	11	-	-	-	1	1	91	
18 años o más	113	23	6	9	2	1	-	-	-	72	
Total	5 876	2 072	203	190	10	15	7	40	33	3 306	

b) Niñas
(Personas)

Edad	Incluye (motivos)										
	Total	Falta de voluntad	Condiciones socioeconómicas desfavorables	Los progenitores no envían al niño a la escuela (no le permiten asistir)	Discapacidad						
					Discapacidad auditiva	Discapacidad visual	Trastorno musculoesquelético	Deficiencia mental	Otras	Otras	
Menores de 6 años	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
6 años	110	36	3	15	-	-	3	1	1	51	
7 años	119	39	3	1	-	-	-	2	1	73	
8 años	133	52	8	1	-	1	1	1	-	69	
9	137	43	4	3	-	-	-	-	-	87	
10 años	169	47	14	1	-	2	-	-	1	104	
11 años	169	45	8	4	-	2	1	-	-	109	
12 años	159	47	4	2	-	-	-	-	-	106	
13 años	201	60	5	3	1	-	-	-	-	132	
14 años	248	80	2	6	-	1	-	2	1	156	
15 años	381	151	4	19	-	1	-	-	2	204	
16 años	371	128	5	14	2	1	-	-	4	217	
17 años	105	60	5	2	-	-	-	-	1	37	
18 años o más	36	6	3	6	-	1	-	-	-	20	
Total	2 339	794	68	77	3	9	5	6	11	1 366	

Matriculación de los alumnos en las escuelas de enseñanza general, por sexo, 2003-2008

(Porcentaje)

	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
2003	93,9	94,5	93,3
2004	90,0	91,0	89,1
2005	91,8	93,1	90,7
2006	93,1	93,9	92,4
2007	93,2	93,5	92,9
2008	95,5	96,2	94,9

Matriculación de los alumnos en las escuelas de enseñanza general, por sexo, 2003-2008

(Porcentaje)

	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
2003	86,6	87,6	85,7
2004	87,4	88,5	86,4
2005	89,2	90,5	87,9
2006	90,9	92,4	89,5
2007	89,2	90,4	88,2
2008	90,8	92,1	89,6

Distribución de los alumnos de instituciones de enseñanza profesional básica (técnica), por sexo, en los distritos (*marzes*) y en Ereván – Años académicos 2007-2008 y 2008-2009

(Personas)

	<i>Año académico 2007-2008</i>		<i>Año académico 2008-2009</i>	
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>
Ereván	1 520	460	1 659	431
Aragatsotn	401	157	444	137
Ararat	-	-	-	-
Armavir	75	-	81	-
Gegharkunik	352	27	304	26
Lori	222	47	225	50
Kotayk	496	137	502	157
Shirak	927	225	1 092	415
Syunik	145	23	160	46
Vayots Dzor	-	-	-	-
Tavush	106	20	114	26
Total República de Armenia	4 244	1 096	4 581	1 288

**Distribución de los alumnos de instituciones de formación profesional básica (técnica),
por sexo y edad – Año académico 2007-2008**

(Personas)

		<i>Edad</i>											
		<i>Hasta 14</i>	<i>15</i>	<i>16</i>	<i>17</i>	<i>18</i>	<i>19</i>	<i>20</i>	<i>21</i>	<i>22</i>	<i>23</i>	<i>24</i>	<i>25 o más</i>
Ereván	Total	15	466	447	425	82	33	18	9	8	8	1	8
	Mujeres	2	132	121	113	45	24	10	3	5	-	-	5
Aragatsotn	Total	-	75	126	99	44	30	11	7	2	3	1	3
	Mujeres	-	20	46	25	27	16	12	3	2	1	2	3
Ararat	Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Mujeres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Armavir	Total	-	16	26	27	6	-	-	-	-	-	-	-
	Mujeres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gegharkunik	Total	3	53	69	107	32	4	15	14	12	7	13	23
	Mujeres	-	-	-	7	3	2	3	1	4	-	1	6
Lori	Total	1	37	12	66	22	21	30	15	14	1	1	2
	Mujeres	-	2	2	19	2	6	6	3	4	1	1	1
Kotayk	Total	40	89	117	130	51	28	10	3	7	9	1	11
	Mujeres	22	19	16	38	1	17	6	4	3	1	1	9
Shirak	Total	-	249	252	278	98	11	11	10	5	6	4	3
	Mujeres	-	69	54	46	33	6	7	5	1	1	2	1
Syunik	Total	1	21	42	39	14	2	4	4	6	3	2	7
	Mujeres	-	-	2	2	1	2	2	2	4	-	2	6
Vayots Dzor	Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Mujeres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tavush	Total	1	14	26	27	13	5	6	1	2	5	3	3
	Mujeres	-	1	3	3	4	4	1	-	1	1	-	2
Total República de Armenia		61	1 020	1 117	1 198	362	134	105	63	56	42	26	60
Mujeres		24	243	244	253	116	77	47	21	24	5	9	33

**Distribución de los alumnos de instituciones de formación profesional básica (técnica),
por sexo y edad – Año académico 2008-2009**

(Personas)

		<i>Edad</i>											
		<i>Hasta 14</i>	<i>15</i>	<i>16</i>	<i>17</i>	<i>18</i>	<i>19</i>	<i>20</i>	<i>21</i>	<i>22</i>	<i>23</i>	<i>24</i>	<i>25 o más</i>
Ereván	Total	26	421	523	439	124	27	23	35	9	8	9	15
	Mujeres	5	92	116	139	43	15	7	11	2	-	1	
Aragatsotn	Total	-	54	52	161	57	33	11	7	6	5	7	51
	Mujeres	-	20	10	38	18	29	9	4	4	3	-	2
Ararat	Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Mujeres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Armavir	Total	-	21	32	23	5	-	-	-	-	-	-	-
	Mujeres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gegharkunik	Total	2	26	65	65	43	16	24	14	15	14	9	11
	Mujeres	-	-	-	-	5	6	8	2	1	2	1	1
Lori	Total	-	38	53	60	40	29	3	2	-	-	-	-
	Mujeres	-	3	4	-	36	2	3	2	-	-	-	-
Kotayk	Total	-	115	127	164	55	16	14	4	4	-	1	2
	Mujeres	-	36	37	43	17	6	9	3	3	-	1	2
Shirak	Total	9	256	211	357	188	15	9	15	7	-	6	19
	Mujeres	6	132	100	64	91	8	2	2	2	-	2	6
Syunik	Total	-	19	30	43	11	11	7	6	7	4	2	20
	Mujeres	-	-	1	7	3	4	2	4	4	3	1	17
Vayots Dzor	Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Mujeres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tavush	Total	-	15	26	36	3	4	5	8	3	1	6	7
	Mujeres	-	1	4	6	3	4	2	-	-	-	2	4
Total República de Armenia		37	965	1 119	1348	526	151	96	91	51	32	40	125
Mujeres		11	284	272	297	216	74	42	28	16	8	8	32

Distribución de los alumnos que abandonaron los estudios en las instituciones de formación profesional básica (técnica), por año y motivo – Año académico 2007-2008

(Personas)

	Total de alumnos							
	De ellos							
	1º año		2º año		3º año			
	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres
Necesidad económica	5	-	1	-	3	-	1	-
Llamado al servicio en las Fuerzas Armadas de Armenia	36	-	4	-	5	-	27	-
Desempeño académico insuficiente	4	-	-	-	4	-	-	-
Otros motivos	47	22	31	15	9	5	7	2
Total	92	22	36	15	21	5	35	2

Distribución de los alumnos que abandonaron los estudios en las instituciones de formación profesional básica (técnica), por año y motivo – Año académico 2007-2009

(Personas)

	Total de alumnos							
	De ellos							
	1º año		2º año		3º año			
	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres
Necesidad económica	6	1	3	-	3	1	-	-
Llamado al servicio en las Fuerzas Armadas de Armenia	43	-	1	-	15	-	27	-
Desempeño académico insuficiente	11	4	1	-	4	2	6	2
Otros motivos	24	9	9	5	10	1	5	3
Total	84	14	14	5	32	4	38	5

Distribución por sexo de los niños que asistieron a las instituciones de enseñanza preescolar en los distritos (marzes) y en Ereván, 2003-2008

(Personas)

	Total de niños						Niñas					
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Ereván	21 629	21 507	22 413	22 078	22 887	23 977	10 705	10 703	10 985	10 891	11 272	11 834
Aragatsotn	895	903	782	1 471	802	1 152	492	467	427	804	386	468
Ararat	3 001	3 359	3 679	3 725	3 904	4 252	1 570	1 741	2 002	1 995	2 000	2 196
Armavir	3 089	3 082	3 312	3 369	3 754	3 975	1 456	1 309	1 770	1 808	1 977	2 004
Gegharkunik	2 314	2 469	2 593	2 404	2 461	2 570	1 328	1 379	1 445	1 348	1 380	1 302
Lori	3 522	2 915	3 179	3 283	3 221	3 482	1 695	1 456	1 585	1 621	1 521	1 701
Kotayk	2 940	2 614	3 326	2 529	3 839	4 056	1 460	1 237	1 695	1 316	1 919	2 011

	<i>Total de niños</i>						<i>Niñas</i>					
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Shirak	3 337	3 168	3 378	3 271	3 516	3 801	1 814	1 594	1 713	1 714	1 907	2 019
Syunik	3 565	3 399	3 303	3 137	3 467	3 543	1 730	1 690	1 668	1 574	1 701	1 749
Vayots Dzor	714	684	669	778	628	702	359	336	317	348	297	326
Tavush	1 849	1 871	2 040	1 970	2 012	2 208	984	965	1 003	1 020	1 022	1 094
Total República de Armenia	46 855	45 971	48 674	48 015	50 491	53 718	23 593	22 877	24 610	24 439	25 382	26 704

Distribución por sexo y edad de los niños que asistieron a las instituciones de enseñanza preescolar en los distritos (*marzes*) y en Ereván, 2007

(Personas)

	<i>Menores de 18 meses</i>		<i>De 18 meses a 3 años de edad</i>		<i>De 3 a 5 años de edad</i>		<i>6 años de edad</i>		<i>7 años de edad</i>	
	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>
Ereván	107	56	3 756	1 839	12 017	5 918	6 119	2 998	888	461
Aragatsotn	-	-	125	63	225	119	369	144	83	60
Ararat	18	9	475	263	2 150	1 057	1 091	568	170	103
Armavir	20	10	333	161	1 747	1 016	1 318	632	336	158
Gegharkunik	24	14	268	147	933	497	1 044	616	192	106
Lori	-	-	477	223	1 650	740	916	462	178	96
Kotayk	41	28	649	308	1 563	747	1 231	638	355	198
Shirak	3	3	482	272	2 405	1 329	487	227	139	76
Syunik	10	5	471	248	2 042	974	935	470	9	4
Vayots Dzor	-	-	31	14	260	125	268	119	69	39
Tavush	16	9	145	76	1 255	629	578	297	18	11
Total República de Armenia	239	134	7 212	3 614	26 247	13 151	14 356	7 171	2 437	1 312

Distribución por sexo y edad de los niños que asistieron a las instituciones de enseñanza preescolar en los distritos (*marzes*) y en Ereván, 2008

(Personas)

	<i>Menores de 18 meses</i>		<i>De 18 meses a 3 años</i>		<i>De 3 a 5 años</i>		<i>6 años</i>		<i>7 años</i>	
	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>
Ereván	116	54	4 243	1 960	12 157	6 111	6 657	3 276	804	433
Aragatsotn	5	3	242	78	477	213	330	138	98	36
Ararat	-	-	364	206	2 777	1 398	1 069	571	42	21
Armavir	15	8	268	125	2 127	1 037	1 238	675	327	159
Gegharkunik	15	10	285	149	843	421	1 122	559	305	163
Lori	-	-	488	261	1 863	919	996	455	135	66
Kotayk	41	28	645	305	1 647	806	1 368	693	355	179

	<i>Menores de 18 meses</i>		<i>De 18 meses a 3 años</i>		<i>De 3 a 5 años</i>		<i>6 años</i>		<i>7 años</i>	
	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>
Shirak	2	2	504	272	2 727	1 422	482	284	86	39
Syunik	-	-	550	265	1 836	909	1 153	573	4	2
Vayots Dzor	-	-	14	6	402	185	255	119	31	16
Tavush	20	9	176	83	1 333	652	616	322	63	28
Total República de Armenia	214	114	7 779	3 710	28 189	14 073	15 286	7 665	2 250	1 142

Matriculación en las instituciones de enseñanza preescolar, 2004-2008

(Porcentaje)

	2004	2005	2006	2007	2008
Comunidades urbanas	27,4	29,7	29,0	31,1	39,3
Comunidades rurales	8,7	9,6	10,5	10,3	13,6
Total	20,0	21,8	21,8	23,3	29,8

Artículo 31

480. Con vistas a aplicar una política uniforme para la educación artística y estética de los niños, el Ministerio de Cultura de la República de Armenia elaboró y presentó al Gobierno el "Documento de concepto para la educación artística", que fue aprobado por Decisión protocolar del Gobierno de la República de Armenia N° 47, de 18 de noviembre de 2004.

481. El documento de concepto refleja los siguientes derechos y libertades del hombre y del ciudadano en el campo de la cultura y las artes:

- a) La participación en la vida cultural y en las actividades culturales;
- b) La expresión a través de los valores culturales;
- c) La participación en actividades creativas;
- d) La educación artística en sí y la forma y los medios para recibirla.

482. La puesta en práctica del documento de concepto ofrece la oportunidad de aplicar una política uniforme en el ámbito de la educación artística; de definir los principios de la regulación del marco jurídico; de establecer principios para la elaboración de criterios educativos uniformes; de velar por la creación de planes y métodos uniformes de educación artística; de establecer normas contemporáneas para mejorar y actualizar la base logística; de velar por la creación de condiciones para satisfacer la demanda de personal del sector cultural; y de poner el sistema de educación artística a la altura de las normas contemporáneas.

483. Paralelamente a la aplicación de las disposiciones del documento de concepto, la adopción del Programa nacional de protección de los derechos del niño 2004-2015 (por Decisión del Gobierno de la República de Armenia N° 1745-N, de 18 de diciembre de 2003) también fue importante para la organización del descanso, el esparcimiento y la vida cultural de los niños. En cumplimiento de los requisitos del documento de concepto y del Programa, se han tomado las siguientes medidas:

a) Con miras a propiciar el acceso a la educación artística, en el punto 6 del anexo 2 de la Decisión del Gobierno de la República de Armenia N° 589-N, de 5 de abril de 2007, sobre la aprobación del programa de desarrollo cultural en los distritos de la República de Armenia, se adoptó la medida sobre la creación de las condiciones asequibles para la educación de los niños (patrocinio del Estado con asignación de prioridad a los instrumentos musicales nacionales). A este fin, el Ministerio de Cultura ha presentado un proyecto de decisión del Gobierno de la República de Armenia sobre el reembolso de las matrículas de enseñanza de instrumentos musicales nacionales en las escuelas musicales y artísticas. El proyecto se aprobó por Decisión del Gobierno de la República de Armenia N° 1167-N, de 11 de octubre de 2007.

484. Se han incluido en el sistema de reembolso de la matrícula las escuelas de música y artes con departamentos de instrumentos musicales nacionales que han presentado las debidas solicitudes. En virtud del principio de desarrollo uniforme, se estipuló un monto igualitario de reembolso para los alumnos de todas las escuelas. Inicialmente, se hizo hincapié en la prestación de ayuda del Estado, pues se registró una marcada disminución en el número de alumnos matriculados en los departamentos de instrumentos nacionales, de viento y de cuerdas. Más adelante, se tomarán en cuenta otros principios para la asignación de fondos, como la demanda de especialistas, el alcance de los servicios educativos que presta la escuela, el total de la población y de los alumnos, etc., así como el monto de las inversiones en la escuela de la comunidad de que se trate.

485. En 2007, se reembolsó la matrícula a 1.993 alumnos de 134 escuelas. En el curso de la ejecución del programa, han reabierto departamentos de instrumentos musicales nacionales en diversas escuelas, y se ha ajustado la lista de las escuelas que no han presentado las solicitudes. El reembolso de la matrícula de los cursos de instrumentos musicales nacionales no solo ofreció la oportunidad para favorecer el acceso a la educación, sino que también solucionó diversos problemas en las escuelas, tales como la adquisición de instrumentos nuevos y bibliografía pedagógica, el pago de complementos salariales a los docentes, etc. La aplicación del programa responde también al aspecto cultural del documento de estrategia de lucha contra la pobreza tendiente a propiciar el acceso a la educación de los niños en situación social vulnerable.

486. En 2008, se reembolsó la matrícula a 2.062 alumnos de 139 escuelas.

487. Se prevé que, en 2009, se reembolse la matrícula no solo a los alumnos de los departamentos de instrumentos musicales nacionales, sino también a los de instrumentos de viento y cuerdas. El programa abarca un total de 2.443 alumnos de 142 escuelas incluidas en el programa, de los cuales 2.078 cursan estudios en los departamentos de instrumentos musicales nacionales; 99, en los departamentos de instrumentos de cuerdas; y 266, en los departamentos de instrumentos de viento.

488. En el Ministerio de Cultura de la República de Armenia, se ha creado un banco de datos de niños talentosos de Armenia, que contiene información sobre 447 niños de unas 97 escuelas de música y arte de Ereván y los diversos distritos del país. El objetivo del banco de datos es lograr una aplicación más focalizada de los programas destinados al desarrollo y a la promoción de las capacidades creativas de los niños y adolescentes talentosos. El banco de datos también incluye información sobre 41 niños provenientes de instituciones de educación artística de asentamientos fronterizos.

489. Con la misión de realizar actividades metodológicas, desde 2009, se han puesto en marcha los centros de metodología regionales en 10 distritos, que funcionan como delegaciones del centro republicano de metodología. Estos centros tienen su sede en las escuelas especialmente seleccionadas a tal fin (una escuela de música, artes y actividades artísticas en cada distrito, con un total de 30 escuelas). Se realizaron actividades metodológicas de apoyo en todas las escuelas de un distrito determinado; esto abarca la

introducción de planes de estudios y programas de las asignaturas, consultas, intercambio de experiencias avanzadas, y organización de cursos de especialización y de capacitación. En 2009, se prosiguió con la distribución gratuita de manuales y libros de texto pedagógicos y de metodología, publicados con el apoyo del Estado, en las escuelas de los distritos.

Aplicación de programas dirigidos a organizar actividades para el descanso y el esparcimiento

490. Se han adoptado las siguientes medidas para que el descanso y el esparcimiento de los niños despierte su interés:

a) Con el objeto de desarrollar la capacidad artística de los niños talentosos y de organizar actividades interesantes para las vacaciones de verano, se creó el campamento de verano creativo para niños y adolescentes Artutik, en la Casa Creativa de Compositores de Dilijan, donde 55 niños talentosos de 10 distritos de Armenia, así como de Ereván, Artsakh y Javakhk, descansan y reciben cursos de perfeccionamiento.

b) El objetivo principal del Programa de organización de viajes educativos para niños y adolescentes a museos, galerías de arte, conciertos y otros eventos culturales de la capital y de los centros administrativos de los distritos es promover una apertura de la visión de los niños, fomentar su educación patriótica, promover el desarrollo del gusto estético, y transmitir las artes nacionales y el legado cultural. El Programa se aplica desde 2008.

c) El Programa de desarrollo y promoción de las capacidades artísticas de los niños y los adolescentes talentosos de los distritos de Armenia tiene el objetivo de lograr una enseñanza más eficaz para los alumnos de música y arte matriculados en programas de formación profesional; de promover el desarrollo de su capacidad creativa mediante cursos de perfeccionamiento; y de poner en práctica el Programa de días culturales para el niño y el adolescente en la capital ("Nosotros y nuestro distrito").

491. Organización de concursos nacionales e internacionales, festivales y exhibiciones para creadores adolescentes y promoción de su participación:

a) El concurso nacional de coros de niños y adolescentes denominado "Armenia canta"; en la etapa inicial de selección, participan coros infantiles de escuelas de música y de enseñanza general de todos los distritos. Los coros elegidos como los mejores de cada distrito participan, en la etapa final, en el concurso organizado en la capital.

b) El concurso republicano de arte fotográfico, con la participación de fotógrafos adolescentes de Ereván y de los distritos de Armenia.

c) El concurso-exhibición republicano de estilistas, diseñadores, ingenieros en diseño y arquitectos adolescentes, realizado por primera vez en 2008 con estilistas de todos los distritos. El concurso-exhibición se propone fomentar la capacidad de los creadores adolescentes, propiciar el intercambio de experiencias y favorecer la presentación de su obra al público.

En pos de un resurgimiento de la vida cultural en los distritos, para lo cual se requiere descentralizar la vida cultural —que de lo contrario gira en torno a la capital—, el Ministerio de Cultura organiza distintas actividades culturales en los diversos distritos. En particular, el concurso republicano de compañías de títeres se organizó por primera vez en Ereván en 2005; en 2006, en Gegharkunik; en 2006, en Tavush; y en 2008, en Lori. Participan en el festival compañías de títeres no solo de Ereván y de los distritos de Armenia, sino también de Javakhk y Artsakh. Cada año presentan una solicitud para participar en el festival casi 20 compañías. En los distritos, los espectáculos de títeres no se

organizan únicamente en los centros administrativos, sino también en otras ciudades y en los grandes asentamientos.

492. En 2008, en el distrito de Lori, se organizó el séptimo festival musical de las minorías nacionales de Armenia, donde se presentaron la cultura, las canciones nacionales y las danzas de las minorías del país, con los mismos objetivos mencionados. En el festival participaron representantes de 11 asociaciones nacionales con residencia en Armenia; entre ellos, bandas infantiles.

493. El Estado presta asistencia a los niños en situación de vulnerabilidad social y a aquellos con discapacidades, en las áreas de formación cultural especializada y educación estética:

a) Gracias a las actividades del Centro Especial de Creatividad para la Infancia, dependiente del Ministerio de Cultura, 470 niños con discapacidades, niños privados del cuidado parental y niños pertenecientes a familias socialmente vulnerables estudian artes y artesanías en cinco internados especiales en Ereván, y en dos delegaciones que el centro posee en Vanadzor. El Centro provee a los niños materiales e instrumentos sin cargo, y les otorga certificados una vez que completan los cursos. También se organizan conciertos y exhibiciones.

b) Como resultado de las actividades del Centro Especial de Creatividad para Delinquentes Juveniles, que funciona desde 2007 bajo la égida del Ministerio de Cultura de la República de Armenia, se organizan cursos de formación en artes y artesanías para los delinquentes juveniles alojados en los establecimientos penitenciarios o fuera de ellos. Actualmente, 90 niños asisten a las actividades de capacitación del Centro. Se les proveen materiales e instrumentos sin cargo, y se les otorgan certificados una vez que completan los cursos. También se organizan conciertos y exhibiciones.

494. Programas dirigidos especialmente al desarrollo del cine y el teatro para niños:

a) Concurso nacional de teatro para niños y adolescentes denominado "Semilla de granada": El Festival nacional de teatro para niños y adolescentes denominado "Semilla de granada" promueve el desarrollo de esta actividad artística, la detección de niños talentosos y la actividad creativa. El Festival ya es tradicional y va por su octava edición. Participaron en la primera etapa 30 compañías infantiles de Ereván, los distritos de Artsakh y Javakhk, en tanto 24 compañías participaron en la segunda etapa, en la versión de 2008 del Festival. Casi veinte mil espectadores han asistido sin cargo a las funciones del festival.

b) Festival "Día del cuento de hadas de Tu manyan", del Teatro Internacional de Títeres de DEG: Este festival se organiza hace ya cuatro años en la aldea de DEG, del distrito de Lori. En 2008, en total, participaron en el festival 14 compañías de Armenia y de otros países.

c) Filmación de dibujos animados: La filmación de dibujos animados promueve el desarrollo del cine infantil, la educación patriótica y la apertura de la visión de los niños, además de favorecer la organización del tiempo de esparcimiento y descanso. Cada año se filman entre cuatro y cinco películas de dibujos animados con asistencia del Estado.

d) Festival de cine y animación para niños y adolescentes: Se ha planificado realizar el festival por primera vez en 2009. Participan en el festival películas filmadas por adolescentes de Armenia y otros países.

Asociaciones culturales de Armenia

<i>Tipo de organización</i>	<i>Descripción</i>	<i>Total</i>	<i>Participación de los niños</i>
Centros culturales de las minorías nacionales	El objetivo: preservar la identidad cultural de las minorías nacionales	Se desconoce el número exacto	Con la participación de los niños
Asociaciones relacionadas con el arte	Se provee la lista completa ⁷	14	
Asociaciones infantiles relacionadas con el arte	Departamentos de música, danzas, bellas artes y dibujo	Se desconoce el número exacto	Con la participación de los niños
Escuelas de arte	Música, dibujo, danza y teatro	46	6 748
Teatro para espectadores jóvenes	En el teatro hay grupos de dibujo, danzas, música y oratoria		Con la participación de los niños
Escuelas de música para niños	Departamentos de diversos instrumentos musicales	122	25 678
Escuelas de dibujo	Dibujo, escultura, bellas artes e historia del arte	25	1 599

IX. Medidas especiales de protección (artículos 22, 30, 32 a 36, 37 b), c) y d), 38, 39 y 40)

Artículo 22

495. La Ley de refugiados y asilo de la República de Armenia, de 27 de noviembre de 2008, contiene disposiciones relativas al reconocimiento de la condición de refugiado y al otorgamiento de asilo, y garantiza la aplicación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (en adelante, la "Convención") y su Protocolo de 1967. La ley consagra el derecho de los extranjeros y los apátridas a solicitar asilo dentro del territorio de la República de Armenia, así como en los puestos de control asentados en sus fronteras, y a obtener asilo en el país, previo cumplimiento de los requisitos que allí se establecen. De acuerdo con los principios y las normas del derecho internacional, la ley también protege a los extranjeros y los apátridas contra la expulsión a sus países de origen o lugares de residencia permanente, o a cualquier otro país donde exista el riesgo de que sean sometidos a torturas o tratos degradantes.

496. En relación con los derechos de los niños y las garantías de protección de dichos derechos, el artículo 7 de la ley establece que el cónyuge de un refugiado al que se otorgó asilo en la República de Armenia, sus hijos menores de 18 años y las personas a su cuidado también serán considerados refugiados y se les otorgará asilo en el país, si conviven con el refugiado dentro del territorio de la República de Armenia y no poseen la nacionalidad de un país que brinde protección efectiva, salvo que sea la misma nacionalidad del refugiado.

⁷ Unión de Artistas de Armenia, Unión de Trabajadores Teatrales, Compañía Musical, Unión de Escritores de Armenia, Unión de Trabajadores de la Danza, Unión del Arte de la Danza, Unión de Periodistas, Unión de Arquitectos, Unión de Compositores y Musicólogos, Unión de Diseñadores, Unión de Cinematógrafos, Asociación Armenia de Críticos y Periodistas de Cine, Unión Creativa Teatral Nacional, Unión de Actores de Armenia.

Los padres de un niño refugiado al que se le concedió asilo en la República de Armenia, sus hermanos menores de 18 años y sus hermanos mayores sin capacidad jurídica activa también serán considerados refugiados y se les otorgará asilo en el país, si conviven con el menor refugiado dentro del territorio de la República de Armenia y no poseen la nacionalidad de un país que brinde protección efectiva, salvo que sea la misma nacionalidad del niño.

497. El artículo 8 de la ley establece que un menor no acompañado o separado de su familia será considerado un solicitante de asilo o un refugiado sin representante legal (padre, madre o ambos, tutor o la persona que ejerce la custodia) en la República de Armenia. Los procedimientos generales de asilo previstos en la ley se aplican a los menores no acompañados o separados de su familia, a menos que se establezca lo contrario en sus disposiciones o en otras leyes de la República de Armenia. Los menores no acompañados o separados de su familia gozarán de los mismos derechos de los solicitantes de asilo o los refugiados, a menos que la ley u otras leyes de la República de Armenia establezcan lo contrario. La autoridad competente prestará asistencia a los menores no acompañados o separados de su familia con el fin de que reciban alojamiento y cuidado de conformidad con las leyes de la República de Armenia, y con el propósito también de que se garantice el ejercicio pleno de los derechos consagrados en las leyes del país. La ley establece que todas las autoridades estatales encargadas de velar por los derechos de los solicitantes de asilo o refugiados menores no acompañados deberán, teniendo en cuenta la situación particular del solicitante de asilo menor no acompañado o separado de su familia y velando al máximo por sus intereses, tomar todas las medidas necesarias dentro del marco de su competencia para brindarles asistencia. En virtud de esta disposición, una serie de artículos definen las obligaciones de los órganos competentes. Se establece que cuando la autoridad de migraciones recibe la solicitud de asilo de un menor no acompañado o separado de su familia, deberá notificar de inmediato a la autoridad de trabajo y asuntos sociales y, si fuera necesario, a los órganos encargados de brindar protección de los niños, para que resuelvan las cuestiones relativas al alojamiento y el cuidado de los solicitantes de asilo menores o discapacitados no acompañados o separados de su familia (art. 34). El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a solicitud de la autoridad y en colaboración con las autoridades que ejercen la tutela y los órganos encargados de proteger a los niños, resolverá las cuestiones relativas al alojamiento y el cuidado del solicitante de asilo menor no acompañado o separado de su familia (art. 38). El Ministerio de Educación y Ciencia tomará las medidas necesarias para velar por el derecho a la educación de los solicitantes de asilo y de los refugiados a quienes se les concedió asilo en la República de Armenia. A solicitud de la autoridad que ejerce la tutela, el Ministerio de Educación y Ciencia tomará las medidas necesarias para que los solicitantes de asilo menores no acompañados o separados de su familia y los refugiados a quienes se otorgó asilo ingresen en una institución educativa (art. 39). Las autoridades que ejercen la tutela, a pedido del órgano autorizado de trabajo y asuntos sociales o de los órganos encargados de brindar protección a los niños, tomarán las medidas necesarias dentro del territorio de su comunidad para que se designe a un tutor o persona que ejerza la custodia para los solicitantes de asilo menores no acompañados o separados de su familia (art. 41). Los órganos encargados de proteger a los niños, en colaboración con las autoridades que ejercen la tutela, tomarán las medidas necesarias para que se brinde alojamiento y cuidado a los solicitantes de asilo menores no acompañados o separados de su familia (art. 42).

498. El artículo 50 de la ley establece garantías para todo solicitante de asilo menor no acompañado o separado de su familia (en adelante, "solicitante de asilo menor no acompañado"), en virtud de las cuales la autoridad competente deberá informar de inmediato a la autoridad competente de trabajo y asuntos sociales para que preste su asistencia en la designación de un tutor o de quien ejercerá la custodia del solicitante de asilo menor no acompañado. La autoridad competente emprenderá la búsqueda de los

padres o familiares del menor con el fin de reunir a la familia, salvo en los casos en que la búsqueda y la reunificación no respondan al interés superior del niño. Asimismo, la autoridad de trabajo y asuntos sociales, junto con los órganos encargados de proteger a los niños, iniciará el proceso correspondiente para alojar a los solicitantes de asilo menores no acompañados y nombrar a un tutor. Toda vez que se tome una decisión sobre el alojamiento de un niño, las autoridades que ejercen la tutela en la República de Armenia deberán, velando por el interés superior del niño, garantizar la convivencia del solicitante de asilo menor con los miembros de una familia. El tutor deberá representar debidamente el interés superior del solicitante de asilo menor no acompañado durante el procedimiento de asilo. La autoridad competente no podrá iniciar ninguna acción durante el procedimiento de asilo sin la participación del tutor, y deberá garantizar que la entrevista se lleve a cabo ante su presencia y en la forma prevista por la ley; por otro lado, el funcionario que dirige la entrevista debe estar debidamente capacitado para trabajar con menores. Todos los funcionarios que intervienen en el procedimiento de asilo de un solicitante menor no acompañado deberán atender en todo momento el interés superior del niño.

499. A consecuencia de la guerra provocada por Azerbaiyán por haber reprimido el reconocimiento del derecho del pueblo de Nagorno-Karabaj a la autodeterminación, el número de niños refugiados llegó a casi 70.000 en 1997. A continuación, se incluye información sobre los refugiados desglosada por número, sexo, edad, educación, discapacidad, condiciones habitacionales, prestaciones recibidas y empleo. Como resultado del proceso de naturalización que comenzó en el año 2000, el número actual de refugiados asciende a 4.000 si se incluyen los recién llegados.

500. La República de Armenia viene adoptando sin interrupción una política de integración amplia a la sociedad de los refugiados, en particular de los menores refugiados. Hasta 2008, había unos 82.000 refugiados a quienes se había concedido la nacionalidad armenia.

Información sobre los refugiados provenientes de Azerbaiyán entre 1988 y 1992 por distrito (marz) a 1997

Distritos (tmarzes)	Número		Total	Sexo		Edad			Educación		Condiciones habitacionales		Prestaciones y otros medios Empleados	
	Personas	Temporalmente ausentes		Masculino	Femenino	Menor de 16	16-60	Mayor de 60	Superior	Discapacitados	Permanente	Temporal		
Ereván	72 107	22 191	18 976	33 766	38 341	15 142	35 332	21 633	4 326	2 812	61 128	10 979	33 890	15 237
Aragatsotn	9 236	642	2 368	4 063	5 173	1 662	4 433	3 141	297	351	8 359	877	5 607	1 733
Ararat	61 204	9 714	14 928	27 077	34 127	13 290	31 486	16 428	2 543	2 682	52 398	8 806	30 417	10 427
Armavir	27 216	8 820	69 787	11 893	15 323	4 681	13 477	9 058	1 006	1 051	23 780	3 436	13 455	5 175
Gegharkunik	35 028	4 600	8 203	15 517	16 511	7 253	17 339	10 436	1 331	1 476	30 494	4 534	16 642	5 718
Lori	22 384	3 846	5 317	9 222	13 162	4 387	11 482	6 515	1 365	889	19 221	3 163	10 145	4 492
Kotayk	38 725	6 122	9 633	16 961	21 764	8 248	19 905	10 572	2 439	1 704	31 942	6 783	15 257	8 050
Shirak	5 251	675	1 281	2 278	2 973	1 092	2 609	1 550	357	241	4 468	783	2 412	1 370
Syunik	18 687	4 424	5 190	7 586	11 101	4 260	9 398	5 029	1 046	434	17 440	1 247	9 126	3 471
Vayots Dzor	6 142	637	1 574	2 419	3 723	1 405	3 097	1 640	264	127	5 749	393	2 715	1 407
Tavush	15 348	3 736	2 584	6 520	8 828	3 960	5 549	5 839	592	338	14 032	1 316	6 538	2 850
Total	311 328	65 407	77 032	137 302	174 026	65 380	15 410	91 841	15 566	12 105	269 011	42 317	146 204	59 930

Artículo 30

501. La garantía de los derechos de las minorías nacionales es una preocupación central y permanente del Gobierno de la República de Armenia. Se puede encontrar información adicional sobre las medidas y las acciones emprendidas por la República de Armenia en los informes quinto y sexto combinados de la República de Armenia sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y los informes segundo y tercero combinados de la República de Armenia sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas.

Artículo 32

502. El artículo 257 del Código del Trabajo establece que las personas menores de 18 años no pueden realizar las siguientes tareas: 1) tareas pesadas; 2) trabajo en la industria manufacturera que implique la exposición a agentes tóxicos, carcinogénicos o peligrosos para la salud; 3) trabajo que implique la posible exposición a la radiación ionizante; o 4) trabajo que implique un alto riesgo de accidentes o enfermedades profesionales. Tampoco pueden realizar trabajo que requiera un alto nivel de precaución y experiencia. El Gobierno de la República de Armenia elabora la lista de trabajos pesados y peligrosos. En el marco de las nuevas condiciones económicas, es necesario que se establezcan las salvaguardas necesarias para los empleados menores, a fin de protegerlos contra la explotación.

Estructura de la población empleada por grupos

<i>Media anual</i>	<i>Personas, en miles</i>				
	2004	2005	2006	2007	2008
Total empleados	1 081,7	1 097,8	1 092,4	1 101,5	1 117,6
De los cuales:					
Menores empleados	3,0	2,5	1,5	1,8	1,1
Porcentaje sobre el total					
Menores empleados	0,3	0,2	0,1	0,2	0,1

503. El Departamento de Trabajo y Empleo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República de Armenia presentó al Gobierno un proyecto de ley de empleo y protección social para los desempleados, que prevé más oportunidades de empleo para los niños que hayan cumplido la edad requerida para trabajar y que estén privados del cuidado parental, y a las personas consideradas niños privados del cuidado parental.

En particular, se establece que, transcurridos 6 meses de la inscripción como desempleado (en lugar de un año, como establecía la norma anterior), se considerará que una persona tiene problemas para encontrar empleo y que es un solicitante de empleo que no puede encontrar trabajo en igualdad de condiciones en el mercado de trabajo. El Servicio Estatal de Empleo ofrece cursos de capacitación especial y programas de reintegro de salarios tendientes a asistir a los desempleados en su búsqueda laboral.

504. El apartado 3 del artículo 144 y el apartado 3 del artículo 148 del Código del Trabajo de la República de Armenia prohíben que los empleados que no hayan cumplido los 18 años realicen horas extraordinarias o trabajo nocturno.

a) De acuerdo con el artículo 149 del Código del Trabajo de la República de Armenia:

i) Los menores de 18 años no pueden ser contratados para trabajar en una organización o en el hogar;

ii) El artículo 140 del Código del Trabajo de la República de Armenia establece que la jornada laboral de los menores será más corta; para los trabajadores de 14 a 16 años, será de 24 horas semanales, y para los de 16 a 18 años, de 36 horas semanales.

505. El artículo 153 establece que los empleados menores de 18 años que trabajan más de 4 horas deben tener un descanso adicional de por lo menos 30 minutos durante su horario laboral.

506. El artículo 154 del Código del Trabajo de la República de Armenia establece que la duración del descanso diario ininterrumpido será de no menos de 14 horas para los empleados de 14 a 16 años, y no menos de 12 horas para los empleados de 16 a 18 años. Además, este horario debe coincidir con el horario de 22.00 a 6.00 horas. El artículo 155 7) del citado Código establece que las personas menores de 18 años deben gozar de por lo menos dos descansos semanales.

507. El artículo 164 del Código establece que, transcurridos los 6 meses de trabajo en forma ininterrumpida, los empleados menores de 18 años podrán elegir la fecha en que tomarán sus vacaciones anuales.

El derecho del niño a las prestaciones

508. De conformidad con la legislación sobre pensiones de la República de Armenia, los niños tienen derecho a percibir las siguientes prestaciones:

a) La pensión por discapacidad, que otorga a los niños con una discapacidad declarada la autoridad con conocimientos especializados en cuestiones médicas y sociales, mientras dure su discapacidad.

b) La pensión por muerte de la persona que mantiene a la familia, que se concede a los niños, los hermanos o los nietos del fallecido que no hayan cumplido 18 años. En el caso de los hermanos o los nietos de la persona que mantiene a la familia, la pensión se otorga si sus padres no están capacitados para el trabajo o están desempleados.

509. Si un estudiante que asiste a un instituto educativo a tiempo completo (en turno diurno) pierde a la persona que mantiene a su familia, tendrá derecho a una pensión hasta el día de su graduación, pero solo hasta que cumpla los 23 años.

510. La pensión por pérdida de la persona que mantiene a la familia también se otorga a la familia del fallecido.

511. El menor que percibe una pensión por pérdida de la persona que mantiene a la familia conservará el derecho a dicha pensión en caso de adopción.

512. Los niños que viven en un orfanato cobrarán el 50% de la pensión. Antes de alcanzar la edad de madurez, la pensión del niño será depositada en una cuenta abierta especialmente a tal fin, en la forma establecida por la autoridad administrativa estatal competente en materia de pensiones, y se pagará al niño a partir del primer mes luego de alcanzar la edad de madurez.

513. Las pensiones se otorgan con independencia de los ingresos y los medios que perciban el niño y las personas responsables de su cuidado.

514. En caso de fallecimiento de la persona que mantiene a la familia, la pensión se pagará a uno de los miembros de la familia que sea un adulto con capacidad para trabajar, así como a un menor de la familia con derecho a disponer de los ingresos familiares por ley o a su tutor.

515. Luego de cumplir los 14 años, los niños tendrán derecho a percibir la pensión en forma personal.

Artículo 33

516. De acuerdo con el artículo 24 del Código Penal de la República de Armenia, toda persona mayor de 16 años al momento de la comisión de un delito será penalmente responsable. El apartado 2 de dicho artículo establece que los menores de 14 a 16 años son responsables penalmente por la comisión de los delitos de robo o extorsión de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

517. El Código Penal anterior atribuía responsabilidad por el consumo de estupefacientes sin prescripción médica. Las enmiendas legislativas de 26 de mayo de 2008 derogaron el artículo 271 que tipificaba dicho delito. En su lugar, el Código de Delitos Administrativos de la República de Armenia fue complementado por el artículo 441, que atribuye responsabilidad por el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas sin prescripción médica. En dicho artículo también se establece que una persona que voluntariamente solicita a una institución médica asistencia profesional por el consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas sin prescripción médica queda eximida de la responsabilidad administrativa por el delito previsto en el artículo mencionado. De igual modo, la circulación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas sin intención de traficarlas fue despenalizada, y se atribuyó responsabilidad administrativa a sus autores.

518. Las personas que hayan cumplido los 14 años al momento de la comisión de un delito serán penalmente responsables por el robo y la extorsión de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (art. 269).

519. De acuerdo con las estadísticas de la Policía de la República de Armenia, se registraron los siguientes casos de consumo de estupefacientes sin prescripción médica.

<i>Año</i>	<i>Total de casos registrados</i>	<i>Menores registrados</i>
2004	3	1
2005	4	3
2006	3	0
2007	2	0
2008	6	5

520. Cabe mencionar que la adicción a las drogas entre los menores no es un problema que requiera de atención urgente en Armenia. Sin embargo, a la luz del artículo 33 de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Policía de la República de Armenia no cesa en su trabajo preventivo de lucha contra el aumento de la adicción a las drogas entre los niños en edad escolar y los estudiantes.

521. Los agentes de la Policía de la República de Armenia encargados de los asuntos de los menores prestan especial atención a la prevención del consumo y el tráfico de estupefacientes entre los menores. A tal fin, realizan inspecciones periódicas en los distritos administrativos pertinentes, las escuelas secundarias, las instituciones educativas y los barrios residenciales. Asimismo, estos agentes hacen presentaciones educativas sobre temas

como la adicción a las drogas y los menores o los peligros de la adicción a las drogas, con el fin de ayudar a los menores a tomar las decisiones correctas.

522. El Gobierno de la República de Armenia creó el Programa nacional de lucha contra la adicción a las drogas y el tráfico ilícito de estupefacientes de la República de Armenia para 2009-2012, que incluye una serie de medidas preventivas.

Artículo 34

523. El artículo 132 *bis* 2) del Código Penal de la República de Armenia tipifica como delito inducir a un menor de 18 años a ejercer la prostitución o a participar de otras formas de explotación sexual.

524. De acuerdo con el Código Penal de la República de Armenia, la violación y otros actos violentos de naturaleza sexual contra un menor se castigan con prisión de 4 a 10 años (artículo 138 2) y 3), y artículo 139 2) y 3)); las relaciones sexuales y los actos de naturaleza sexual con un menor de 16 años por parte de una persona mayor de 18 años se castigan con una multa de entre 100 y 200 veces la cuantía del salario mínimo o una pena de prisión de hasta 2 años (artículo 141 del Código Penal de la República de Armenia); los actos lascivos contra una persona que sin duda es menor de 16 años se castigan con una multa de 200 a 400 veces la cuantía del salario mínimo o una pena de prisión de hasta 2 años (art. 142).

525. Cuando los actos enumerados en el capítulo 18, que tipifica los delitos contra la inviolabilidad sexual y la libertad sexual (violación, artículo 138; actos violentos de naturaleza sexual, artículo 139; obligar a realizar actos de naturaleza sexual, artículo 140) se cometen contra un menor, la edad se considera una circunstancia agravante. Por otro lado, el artículo 141 establece una multa de 100 a 250 veces el valor del salario mínimo o prisión de hasta 2 años a las personas mayores de 18 años que tengan relaciones sexuales o realicen actos de naturaleza sexual con una persona que sin duda es menor de 16 años, si no concurren los elementos de los delitos estipulados en los artículos 138, 139 o 140 del Código Penal. El artículo 142 adjudica responsabilidad penal a quienes cometen actos lascivos contra una persona que sin duda es menor de 16 años.

526. Según las estadísticas de la Policía de la República de Armenia, se registraron los siguientes 53 casos de delitos contra la inviolabilidad sexual y la libertad sexual de los menores en el territorio del país en 2008: 15 casos de violación (artículo 138 del Código Penal de la República de Armenia); 4 casos de violación en grado de tentativa (artículos 34 y 138 del Código Penal de la República de Armenia); 3 casos de actos violentos de naturaleza sexual (artículo 139 del Código Penal de la República de Armenia); 27 casos de actos de naturaleza sexual con una persona menor de 16 años (artículo 141 del Código Penal de la República de Armenia); 4 casos de actos lascivos (artículo 142 del Código Penal de la República de Armenia).

527. La Policía de la República de Armenia adopta medidas de prevención contra la prostitución de menores, a pesar de que este no es un problema de envergadura en el país. En 2008, solo 6 menores fueron identificados por la Policía de la República de Armenia por estar involucrados en actos de prostitución. Se están realizando las tareas pertinentes con estos menores.

528. Las constantes tareas de mejoramiento en materia social y económica emprendidas en los últimos años y los programas especiales encarados contribuyeron a disminuir el número de vagabundos y mendigos menores. Asimismo, como resultado de actividades complejas y los esfuerzos de cooperación de los ministerios interesados y las organizaciones internacionales y no gubernamentales, se ha registrado una disminución gradual de la mendicidad infantil.

529. El número de niños mendigos en 1997 era de cerca de 300, y decreció a 15 en 2008.
530. La Policía de la República de Armenia lleva a cabo medidas preventivas contra la prostitución. En este sentido, se cuenta con la amplia cooperación de ONG, en especial aquellas que trabajan en la protección de los derechos de la mujer. Se preparó una serie de documentales sobre el problema de la prostitución de los migrantes, y se publicaron investigaciones sobre el tema. La Policía presta especial atención a los delitos cometidos contra las mujeres. Se toman todas las medidas posibles para atribuir responsabilidad a los proxenetas y los delincuentes. La prostitución de menores y todos los tipos delictivos asociados a los menores son un problema central para la Policía.
531. Con el fin de prevenir la prostitución de menores, los agentes de policía llevan a cabo varias medidas preventivas, tales como visitas de inspección y reuniones con los maestros y los representantes de los comités de padres. Se mantiene una estrecha vigilancia sobre los menores de familias socialmente vulnerables. Además, entre otras medidas, se supervisa en forma permanente a los alumnos de las escuelas especiales.
532. Las personas que ejercen la prostitución se encuentran en situación de riesgo frente a las enfermedades de transmisión sexual (ETS). La Policía permite su ingreso en el Dispensario Dermatovenereológico Nacional de la República de Armenia, donde son examinadas y reciben el tratamiento necesario en el marco de los programas nacionales previstos.
533. En 2008, se identificó a 6 menores asociados a la prostitución. El artículo 179 *bis* del Código de Delitos Administrativos de la República de Armenia atribuye responsabilidad administrativa por prostitución (con una multa del 20% al 50% del valor del salario mínimo) a las personas de entre 16 y 18 años.
534. Los actos homosexuales o violentos de naturaleza sexual contrarios a la voluntad de la víctima, mediante el uso de amenazas o violencia contra la víctima o un tercero, o mediante el aprovechamiento de la vulnerabilidad de la víctima se castigan con prisión de 3 a 6 años. Si estos actos: 1) se cometen en grupo; 2) se realizan con crueldad especial contra la víctima o un tercero; 3) se cometen contra un menor; 4) tienen como resultado la muerte negligente de la víctima u otras consecuencias graves; o 5) son perpetrados por una persona que anteriormente había cometido los delitos tipificados en los artículos 138 y 139 del Código Penal de la República de Armenia, la pena prevista es la prisión de 4 a 10 años. Los actos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 139 del Código Penal, cuando se cometen contra una víctima menor de 14 años, se castigan con prisión de 8 a 15 años.
535. La Policía de la República de Armenia coopera estrechamente con las ONG dedicadas a la erradicación del abuso sexual y la violencia. A diario se lucha para prevenir y descubrir los casos de abuso sexual. La Policía de la República de Armenia también coopera con el Centro para los Derechos de la Mujer, que cuenta con un refugio de emergencia abierto a las niñas víctimas de la violencia y el abuso sexual. En este lugar, las víctimas cuentan con alojamiento y comida, asesoramiento psicológico y legal, y atención social y médica, todo ello sin costo. También funciona un centro de apoyo infantil de 24 horas para niñas víctimas de la violencia o el abuso sexual, donde reciben la asistencia de agentes de policía, psicólogos, médicos y trabajadores sociales. Cabe mencionar que la prostitución —según el Código Penal de la República de Armenia— no es penalmente imputable y no está tipificada como delito; no obstante, los autores están sujetos a responsabilidad administrativa según el artículo 179 *bis* del Código de Delitos Administrativos de la República de Armenia (la pena prevista es una multa que oscila entre el 20% y el 50% de la cuantía del salario mínimo para las personas de entre 16 y 18 años). En el marco de los programas nacionales, se examina a las personas que ejercen la prostitución para detectar la presencia de VIH/SIDA u otras enfermedades de transmisión

sexual. Estos exámenes son gratuitos y, en caso de que el resultado sea positivo, se brinda tratamiento sin costo.

536. Desde 2003, la explotación de personas con fines de prostitución y la trata están tipificadas como delitos en el Código Penal de la República de Armenia. Las tareas de reinserción y asistencia a las víctimas están en manos, principalmente, de ONG con el apoyo de la Policía de la República de Armenia y en cooperación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Las personas que han sido víctimas de un delito y han estado expuestas a una enfermedad de transmisión sexual se derivan al Dispensario de Enfermedades de Transmisión Sexual, donde en virtud de los programas nacionales (que incluyen el examen de VIH/SIDA) se someten a un examen y reciben el tratamiento adecuado. Los extranjeros que hayan sido víctimas de explotación (trata) podrán ingresar en una ONG donde recibirán alojamiento y el cuidado adecuado. Se protegen los derechos de las víctimas de explotación (trata): no son arrestadas ni detenidas si no han cometido un acto tipificado como delito por el Código Penal. Tampoco se procede a su arresto o detención aunque hayan participado de la prostitución durante la trata y hayan cometido, contra su voluntad y bajo coerción, delitos como usar documentación falsa o cruzar una frontera con documentación falsa. En este proceso, la Policía de la República de Armenia coopera estrechamente con las autoridades competentes.

537. Cabe mencionar los avances en cuanto a la problemática de los niños que viven en la calle. Gracias a la cooperación de diversas organizaciones internacionales y locales, Armenia logró reducir considerablemente el número de niños vagabundos.

538. Gracias a la cooperación de la Policía de la República de Armenia y la ONG Proyecto Armonía, se impartió capacitación sobre los aspectos legales de distintos temas, en particular la violencia, en las escuelas de enseñanza general, con la participación directa de los maestros y los agentes de policía mediante el aprendizaje interactivo, para que los menores pudieran aprender y conocer sus derechos y obligaciones, así como el marco legal vigente en la República de Armenia.

539. Se adoptaron medidas para prevenir la violencia, con cobertura en los medios de difusión. A este fin, se emitieron programas televisivos y conferencias de prensa en los que participaron autoridades y organismos encargados de la prevención de la violencia, y se publicaron artículos sobre el tema.

540. En octubre de 2009, la ciudad de Tbilisi, Georgia, fue la sede de una reunión de consulta regional conjunta en el marco del proyecto de Cooperación contra el maltrato y el descuido de menores, que contó con la participación de representantes de Armenia, Azerbaiyán y Georgia, y de las ONG Arevamanuk (Armenia), Public Health Development Foundation (Georgia) y Trustworthy Future (Azerbaiyán).

541. En la reunión se presentaron los datos relativos al proceso de reforma y los resultados de las actividades pertinentes en el sistema de protección de los niños. Los debates se centraron en torno a la violencia infantil, algunas tendencias que trae aparejado el desarrollo, y las acciones encaminadas a la prevención y la erradicación del problema; por otro lado, se analizaron casos específicos y se propusieron soluciones contemporáneas y efectivas al problema. Se destacó el problema del clima de intolerancia en la sociedad como un elemento importante en la lucha contra la violencia infantil, y se hizo hincapié en la solución del problema del abuso y el descuido de los niños mediante la cooperación entre Estados.

Artículo 36

542. La información sobre este artículo se incluye en la sección relativa al artículo 4 de la Convención.

Artículo 37 b), c) y d)

543. La Policía de la República de Armenia tiene a su cargo la Subdivisión de Asuntos de los Menores, cuyo objetivo principal es prevenir que los menores incurran en conductas antisociales y contribuir a que asuman un papel constructivo en la sociedad. La Subdivisión de Asuntos de los Menores está integrada por 250 empleados que trabajan con menores desamparados y vagabundos, así como menores que han cometido delitos o violaciones graves a la ley. Este organismo atiende 1.473 escuelas. Desde el año 2000, la Policía de la República de Armenia trabaja activamente en las reformas introducidas en el ámbito de la protección de los derechos de los niños. Se realizan tareas diarias tendientes a identificar a tiempo a los niños mal encaminados y ayudarlos a corregir su conducta, y a detectar quiénes son los adultos que ejercen una influencia negativa sobre ellos o que los inducen a la mendicidad. También se hacen presentaciones en las escuelas sobre varios temas legales.

544. Como resultado de las exhaustivas tareas de prevención de los últimos años, se observan cambios positivos en las cifras relativas a la delincuencia juvenil. Al comparar el número de los delitos cometidos por menores en los últimos 10 años, se advierte una reducción tanto en el número de casos como en el de los menores involucrados. Se observa también una reducción del total de los delitos y de los casos de delitos graves cometidos por menores.

<i>Año</i>	<i>Menores penalmente responsables</i>	<i>Total de delitos registrados</i>
1997	675	741
1998	479	589
1999	472	588
2000	414	610
2001	538	611
2002	408	587
2003	361	553
2004	383	557
2005	356	511
2006	395	506
2007	366	563
2008	282	536

545. Se destacan los avances alcanzados en los últimos años en el ámbito de la protección de los derechos de los niños dentro del sistema judicial, que se reflejan en las sentencias emitidas por los tribunales. En este sentido, es menester mencionar la revisión que el Tribunal de Casación realizó de los casos de ejecución o modificación de las decisiones adoptadas por la Comisión de Tutela y Custodia ya que, en sus sentencias, el Tribunal de Casación se basó en las disposiciones de la Convención que velan por el interés superior del niño.

Artículo 38

546. En la República de Armenia, nunca se reclutaron menores en las fuerzas armadas. El llamado al servicio se efectúa a los 18 años.

Artículo 39

Recuperación física y psicológica

547. La abstención dolosa por parte del progenitor de brindar los medios de subsistencia establecidos por el tribunal a un niño menor de 18 años o mayor de esa edad pero que no puede trabajar por más de 3 meses es un delito penal (artículo 173 del Código Penal).

548. Los artículos 165 y 166 del Código Penal de la República de Armenia establecen la responsabilidad penal para quienes hagan participar a los menores en actos delictivos y antisociales (que se asocian al consumo habitual de bebidas alcohólicas y de sustancias soporíferas, la prostitución, el vagabundo, y la preparación de materiales pornográficos u objetos pornográficos). El apartado 3 del artículo 262 del Código Penal de la República de Armenia atribuye responsabilidad por explotar a una persona menor de 18 años involucrándola en la prostitución.

Artículo 40

549. El capítulo 50 del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia se ocupa de las características particulares de los procesos en que se halla implicado un menor. El procedimiento de las causas de menores está previsto en las normas generales de dicho Código y en los artículos del capítulo 50. El representante legal de un menor bajo sospecha o acusado participa en las actuaciones de los casos en los que se halla implicado el menor (art. 411).

550. El artículo 205 *bis* del Código de Procedimiento Penal establece la duración de los interrogatorios. Según la parte 1 de este artículo, el interrogatorio no puede extenderse por más de 4 horas consecutivas y, cuando se dirija a un menor o a una persona con una enfermedad mental o grave, no podrá durar más de 2 horas seguidas.

551. De acuerdo con el apartado 3 del artículo 138 del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia, la prisión preventiva no podrá extenderse por más de 2 meses, salvo en los casos establecidos en el Código. El apartado 4 de dicho artículo establece que el período de prisión preventiva, teniendo en consideración la complejidad del caso, podrá ser extendido hasta 6 meses por el tribunal y, en circunstancias excepcionales, cuando la persona esté acusada de un delito grave o particularmente grave, hasta 12 meses.

552. El artículo 267 del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia establece una pena por la violación de las normas de fabricación, adquisición, almacenamiento, registro, liberación, transferencia o entrega de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como de sustancias, equipos o instrumentos utilizados en la fabricación de dichas sustancias y puestos bajo un control especial. El artículo 268 del Código tipifica como delito los actos de fabricación, procesamiento, adquisición, almacenamiento, transferencia o entrega ilegal de estupefacientes o sustancias psicotrópicas sin el objetivo de liberar dichas sustancias.

553. El artículo 269 del Código Penal establece la responsabilidad penal para las personas mayores de 14 años por el robo y la extorsión de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

554. El representante legal de un testigo menor de 14 años y el representante legal de un menor mayor de esa edad, con permiso de la autoridad encargada del procedimiento penal, tendrán el derecho a ser informados cuando el órgano que lleva el proceso penal convoca al menor que representan a participar en la investigación o en las demás actividades del proceso, como acompañantes del menor.

555. En relación con su participación en la investigación y en las demás actividades del proceso, el representante legal del testigo tiene los derechos y las obligaciones establecidos en el artículo 87 del Código de Procedimiento Penal de la República de Armenia.

556. El testigo o la víctima menor, independientemente de su edad, podrá ser sometido a un interrogatorio si tuviera información valiosa para la causa.

557. En la República de Armenia, el proceso penal se realiza en idioma armenio, según el artículo 15 del Código de Procedimiento Penal del país. No obstante ello, todas las personas que participan del proceso penal, a excepción de las autoridades, tienen el derecho a expresarse en su propio idioma. El órgano encargado del proceso penal podrá ordenar que las personas que no conozcan el idioma del proceso tengan la posibilidad de ejercer todos los derechos consagrados en el Código de Procedimiento Penal mediante la asistencia de un intérprete sin cargo. El Código también establece que se deberán entregar a las personas que corresponda que no conozcan el idioma del proceso penal copias certificadas de los documentos del proceso en su propio idioma. Los documentos en otros idiomas serán incorporados en la causa penal con sus traducciones al armenio.

558. La ley prevé los siguientes recaudos especiales para el interrogatorio de testigos sordos, mudos o ciegos: "En el interrogatorio de un testigo sordo, mudo o ciego deberá estar presente un intérprete de señas o una persona capaz de comunicarse con el testigo por señas. Se dejará constancia en el expediente de la intervención del intérprete". En el supuesto de que el testigo tenga una enfermedad mental o grave de otra índole, para proceder a su interrogatorio se deberá contar con el previo consentimiento de un médico, quien estará presente durante la audiencia (artículo 208 del Código de Procedimiento Penal).

559. A pedido de las partes o por decisión judicial, un testigo menor de edad podrá ser interrogado sin la presencia del acusado, cuando sea necesario a fin de examinar las circunstancias del caso de manera completa, exhaustiva e imparcial. La declaración testimonial del menor será notificada al acusado a su regreso a la sala de audiencia; se le concederá la oportunidad de realizar preguntas al testigo y de hacer declaraciones en relación con la información aportada por el testigo. Los testigos menores de 16 años no podrán permanecer en la sala de audiencia luego de haber prestado declaración, salvo en los casos en que el tribunal, a pedido de una parte o por decisión judicial, considere que la presencia de dicho testigo es necesaria (artículo 341 del Código de Procedimiento Penal).

560. El artículo 440 del Código de Procedimiento Penal establece que, aparte de las circunstancias que requieren de aprobación en todos los casos, en los procesos en los que se halla implicado un menor se debe atender a:

- a) La edad del menor (día, mes y año de nacimiento);
- b) Las condiciones de vida y crianza;
- c) Las condiciones de salud y desarrollo general.

561. De acuerdo con el artículo 443 del Código de Procedimiento Penal, si al dictar el fallo el tribunal llega a la conclusión de que se puede corregir la conducta sin necesidad de cumplir una sanción penal, podrá exceptuar al menor de la pena e imponerle una medida forzosa de carácter disciplinario.

562. La diferencia entre una medida forzosa de carácter disciplinario y una pena es que la primera no implica una condena y solo se aplica en relación con menores. Por regla general, las medidas forzosas de carácter disciplinario solo podrán ser impuestas en relación con las personas que no hayan alcanzado la edad de madurez (que tengan de 14 a 18 años). El artículo 91 2) del Código Penal enumera las medidas forzosas de carácter disciplinario.

563. La prisión preventiva de un menor es una medida privativa de la libertad y solo se puede aplicar a un menor sospechoso o acusado de haber cometido un delito de gravedad media, grave o particularmente grave (artículo 342 del Código de Procedimiento Penal).

564. De acuerdo con el artículo 148 1) del Código de Procedimiento Penal, la decisión de colocar a un menor bajo la supervisión de un tercero significa que permanezca bajo la responsabilidad de un progenitor, tutor o representante del menor bajo sospecha o acusado, o que ingrese en un instituto cerrado para sospechosos o acusados menores, y conlleva la obligación de garantizar el comportamiento correcto del sospechoso o acusado, su comparecencia ante la autoridad encargada del proceso penal cuando sea citado y el cumplimiento de las demás obligaciones procesales.

565. Esta obligación puede imponerse a los progenitores o a las personas que los sustituyan por vía del matrimonio o en virtud del derecho de familia y del artículo 92 2) del Código Penal.

566. De conformidad con el artículo 448 2) del Código de Procedimiento Penal, en caso de que un menor se encuentre bajo la supervisión de un tercero como medida privativa de la libertad, la autoridad encargada del proceso penal deberá notificar la decisión a sus progenitores, tutores o representantes, o a los encargados de la administración del instituto cerrado de menores, y entregarles una copia de tal decisión; asimismo, deberá brindarles la información relativa a la sospecha o los cargos que pesan sobre el menor, y explicarles sus derechos, obligaciones y responsabilidades, según conste en el expediente.

567. Los padres, tutores o representantes del menor tendrán derecho a negarse a ejercer la supervisión del menor bajo sospecha o acusado. Las personas que asuman la obligación de supervisar al menor serán responsables por la falta de cumplimiento de sus obligaciones.

568. El sospechoso, el acusado, sus abogados y los representantes legales, así como las demás personas que participan en el proceso, podrán apelar la decisión del investigador o de la autoridad encargada de la investigación de aplicar o modificar una medida privativa de la libertad ante el fiscal correspondiente, y la decisión del fiscal podrá ser apelada ante el fiscal superior.

569. La decisión del tribunal de aplicar o denegar una medida privativa de la libertad en el procedimiento previo al juicio o de extender o denegar el plazo de aplicación de la prisión preventiva como medida privativa de la libertad podrá ser apelada ante el Tribunal de Apelación (artículo 150 del Código de Procedimiento Penal).

570. El procedimiento para los casos en los que se aplican medidas terapéuticas de cumplimiento obligatorio se define en las normas generales y en los artículos 450, 451, 454 y 456 del capítulo 52 del Código de Procedimiento Penal.

571. Se aplican medidas forzosas de carácter médico a las personas que cometieron un acto prohibido por la ley penal no estando en posesión plena de sus facultades mentales y que siguen representando un peligro para la sociedad (artículo 450 del Código de Procedimiento Penal).

572. La preparación anterior al juicio de los casos relativos a la aplicación de medidas forzosas de carácter médico se lleva a cabo al igual que una investigación preliminar, y es un investigador o un fiscal quien adopta la decisión de imponer estas medidas. El abogado, el representante legal y la persona contra quien se inició un proceso relativo a la aplicación de estas medidas forzosas de carácter médico —exceptuando los casos en que su estado de salud mental impida su participación— pueden participar de la investigación. Si la persona contra quien se inició un proceso relativo a la aplicación de estas medidas no puede participar en las actuaciones debido a su estado de salud mental, el investigador o el fiscal dejará constancia de esta situación en un documento que será notificado al juez para que

este decida si declarará a la persona incapaz para trabajar (artículo 451 del Código de Procedimiento Penal).

573. La participación del abogado es obligatoria desde el momento en que se inicia el proceso relativo a la aplicación de una medida terapéutica de cumplimiento obligatorio; los familiares cercanos o el representante de la institución médica donde la persona está alojada podrán participar en el proceso en calidad de representante legal por decisión del investigador, el fiscal o el tribunal (artículo 455 del Código de Procedimiento Penal).

574. Las personas contra quienes se haya iniciado un proceso relativo a la aplicación de medidas forzosas de carácter médico gozan de los mismos derechos que los acusados. Dicha persona tiene el derecho, según el grado y la naturaleza de su enfermedad, a conocer el acto socialmente peligroso que se le imputa; a contar con asesoramiento jurídico; a realizar aclaraciones; a presentar pruebas; a participar en la investigación con la autorización del investigador; a conocer los documentos de la investigación en la que participa; a formular comentarios sobre el contenido y la precisión de los documentos; a presentar pedidos y objeciones; a conocer todos los elementos del caso luego de finalizado el proceso y a realizar cuantas copias necesite sin límite de cantidad; a recibir una copia de la decisión donde se solicita al tribunal que aplique una medida forzosa de carácter médico; a participar en el juicio; a examinar la prueba; a conocer los documentos de las audiencias del tribunal; y a formular comentarios (artículo 456 del Código de Procedimiento Penal).

575. El artículo 21 de la Constitución de la República de Armenia establece que "Toda persona acusada de la comisión de un delito gozará de la presunción de inocencia en tanto no se pruebe su culpabilidad mediante sentencia firme emitida en la forma prevista en la ley". Este artículo de la Constitución consagra el principio de inocencia, que no refleja la opinión de una persona que preside la autoridad que resuelve el caso, sino la imparcialidad legal, y es de aplicación obligatoria para todos los organismos y funcionarios estatales, quienes no podrán tratar a un acusado como si fuera culpable y deberán respetar la ley. De acuerdo con el artículo 18, la presunción de inocencia se considera central en las leyes de procedimiento penal en cualquier Estado civilizado, y ha sido consagrada no solo en el artículo 18 del Código de Procedimiento Penal sino también en la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

576. El artículo 16 de la Constitución de la República de Armenia establece que todas las personas tienen derecho a la libertad y la inviolabilidad. Nadie puede ser arrestado ni registrado sin las garantías que consagra la ley. La detención de una persona solo procederá por orden de un tribunal en la forma que establece la ley. El Estado garantiza la libertad y la inviolabilidad de todas las personas. De acuerdo con el artículo 170 del Código de Procedimiento Penal, todas las personas gozan del derecho a proteger su vida personal y familiar contra toda interferencia indebida, y su honor y buena reputación contra toda violación. La información sobre la vida personal y familiar de una persona, así como sus datos personales, no podrán ser reunidos, almacenados, utilizados ni difundidos durante un proceso judicial a menos que sea necesario. A pedido del tribunal, el órgano encargado de la investigación, el fiscal, los funcionarios que intervienen en la investigación y las autoridades judiciales deberán abstenerse de difundir la información mencionada, en virtud de un auto de reserva. Las pruebas sobre los aspectos íntimos de la vida personal y familiar serán examinadas durante el juicio en audiencia privada, si alguna de las personas que participan en el proceso penal así lo solicita, en razón del riesgo de hacer público un secreto personal o familiar. La ley establece sanciones para quienes incurran en la violación de la privacidad personal o familiar, así como la obligación de compensar el daño causado a una persona como resultado de dicha violación.

577. De acuerdo con los tratados internacionales suscritos por la República de Armenia, los presos tienen el derecho a solicitar ante los órganos transnacionales la protección de los derechos humanos y las libertades, luego de agotar todas las medidas de protección legal

establecidas en las leyes de procedimiento penal (artículo 103 del Código de Procedimiento Penal).

578. La Policía de la República de Armenia detuvo a 395 menores en 2005; a 366, en 2007; y a 282, en 2008 por haber cometido un delito. En el transcurso de un año, entre 30 y 40 menores cumplieron una pena en una prisión para menores, mientras que otros realizan tareas en sus propios hogares, sin estar privados de la libertad. Todos los menores que cometieron un delito cuentan con la asistencia de un abogado.

579. En el marco del Programa nacional para la protección de los derechos del niño, la Policía de la República de Armenia, junto con el Proyecto Armonía y con la financiación del Departamento de Estado de los Estados Unidos, construyó seis centros comunitarios de rehabilitación en Ereván, Vanadzor, Gyumri, Alaverdi, Ijevan y Chambarak; estos centros cumplen una importante función en la reinserción de los menores. Desde 2006, 356 menores ingresaron a los centros por sus conductas antisociales y por haber cometido delitos, remitidos por la policía, las escuelas o las comunidades; 329 de ellos acordaron cooperar con los centros y, en función de ello, celebraron acuerdos sobre las actividades de rehabilitación. De los 329 casos, 300 se resolvieron con éxito. Los centros mencionados son únicos en su especie porque en la gran variedad de actividades que se realizan con los delincuentes juveniles participan agentes de policía, trabajadores sociales, psicólogos y voluntarios. El principal objetivo de los centros es brindar a los delincuentes juveniles una atmósfera que ponga de relieve los principios de moralidad y los valores humanos, así como la responsabilidad, la rendición de cuentas y la educación cívica. Se muestra a los menores los efectos de sus conductas delictivas sobre las víctimas y la sociedad. El objetivo es enseñarles a solidarizarse con las víctimas y concederles la oportunidad de adquirir las aptitudes necesarias para asumir un papel constructivo en la sociedad. A estos menores se les ofrece permanentemente —sin obligarlos— cooperar con la sociedad, y se les da la oportunidad de concretar en el corto plazo sus deseos de cooperación en un entorno propicio. Los centros comunitarios de rehabilitación son instituciones nuevas que brindan servicios alternativos para los delincuentes juveniles en nuestro país. Debido a que ya demostraron ser eficaces, se elaboró un proyecto para la construcción de seis centros de rehabilitación adicionales en los diversos distritos del país.

580. En 2005, 22 menores reincidieron en sus conductas delictivas; en 2006, 19; en 2007, 26 y en 2008, 13.
